

ACTAS

EDITORES
LA ADMINISTRACION
PRACTICA
BARCELONA

BAYER H^{ROS} Y C^{IA}

DIPUTACION
DE BADAJOZ

AUDITORES
LA ADMINISTRACION
PRACTICA
BARCELONA
BAYER H^{ROS} Y C^{AS}



Ayuntamiento de Almendralejo

LIBRO DE ACTAS

(1) del
Ayuntamiento Pleno

AÑO DE 19 65

Número 47

DILIGENCIA DE APERTURA

El presente libro de Actas, destinado a inscribir las que celebre (1) el
Ayuntamiento Pleno
consta de vein folios útiles encuadernados,
numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde y sello de la
Corporación, que se estampan al pie de esta diligencia, iniciándose la transcripción
de los correspondientes acuerdos en (2) veintiocho de Mayo
de mil novecientos sesenta y cinco
Almendralejo a 28 de Mayo de 1965.

V.º B.º
El Alcalde.

El Secretario.



Ayuntamiento de Almoradillo

LIBRO DE ACTAS

Ayuntamiento de Almoradillo

AÑO DE 19 6 6

Tramite

DIPUTACION DE AYUNTAMIENTO

El presente libro de Actas, destinado a registrar las que celebre el Ayuntamiento de Almoradillo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978, queda abierto en esta fecha para el uso de los señores concejales.

Al efecto se ha acordado que el presente libro de Actas se registre en el Ayuntamiento de Almoradillo, en el domicilio de este, para que los señores concejales puedan acudir a él en todo momento para el registro de las actas que se celebren.

[Faint signatures and circular stamps of the Ayuntamiento de Almoradillo]



Se
vi
se
si
8
76
Se
8
go
8
ti
8
n
8
8
8
u
8
8
la
8
8
m
8
m
8
u
S
8
10
y
8
8

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria, con carácter de urgencia, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

En la Ciudad de Almodovar a veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Tomas de la Hoya Blasco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, para la que previamente habian sido convocados por el Sr. Alcalde-Presidente Don Tomas de la Hoya Blasco.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos.

Antes de entrar en el desarrollo del Orden del Día de esta sesión, el Sr. Alcalde-Presidente, dá cuenta a la Corporación Municipal, de una carta que le ha dirigido el Sr. Alcalde de Badajoz, invitando a este Ayuntamiento para que envíe una comitiva representativa de esta Ciudad a la Batalla de Flores, que se celebrará en la Capital de la provincia el día 29 de Junio, con motivo de festejarse en dicha fecha el Día de la Provincia.

La Corporación Municipal queda enterada, y por unanimidad acuerda que concursa una comitiva de este Ayuntamiento, y que se encargue de su organización la Comisión Especial encargada de programar los actos del III Centenario de Almodovar como ciudad independiente.

Unico: Actos conmemorativos del III Centenario de Almodovar como Ciudad independiente. - De

signación de la Reina de las Fiestas y Corte de Honor. - El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que

tiene sobre la Mesa el programa de actos conmemorativos del III Centenario de Almodovar como

Ciudad independiente, los cuales dan comienzo el día cinco de Junio próximo; y que, dada la 10-

28 MAY. 1965

lemnidad, que ha de revestir este acto inicial es su deseo que la Corporación Municipal, concuerde definitivamente en que ha de consistir.

Después de la intervención de varios señores Concejales, por unanimidad, la Corporación Municipal, acuerda que los actos del día cinco de Junio se celebren en la forma siguiente:

A las 20,30 horas, Sesión Extraordinaria, magna y Solemne en la Sala Capitular, a la que asistirá la Corporación bajo maras, vistiendo los Señores Concejales trajes oscuros y portando el distintivo de su dignidad.

A esta sesión extraordinaria, asistirá la Reina de las Fiestas y su Corte de Honor.

Comenzará con la lectura del acta de 5 de Junio de 1.665, por la que se reconoció la Independencia a la Ciudad de Almodovar.

A continuación será leída el acuerdo de nombramiento de la Reina de las Fiestas y de las Damas que componen la Corte de Honor, imponiéndoseles Corona y Bandas.

Seguirá un discurso del Sr. Alcalde, exaltando el espíritu de independencia que siempre caracterizó al pueblo de Almodovar. Gloriará a continuación la protección que la Santísima Virgen de la Piedad ha dispensado siempre a su pueblo. Finalizará el discurso con la propuesta de que el Excmo. Ayuntamiento, en acción de gracias por todos los favores agraecidos del Cielo por la intervención de la Santísima Virgen de la Piedad, se conceda a esta, la Medalla de Honor de Almodovar.

A continuación la Corporación Municipal, Reina de las Fiestas y Corte de Honor, Autoridades e invitados se trasladarán a



la Ermita de Nra. Sra. de la Piedad, haciéndole la ofrenda de flores a la Santísima Virgen, cantándose en la Ermita un solemne Te Deum. Finalizado este Te Deum, la comitiva regresará al Palacio Municipal, desde el que los Sres. Alcaide y Concejales acompañaran a la Reina de las Fiestas, y a las Damas de la Corte de Honor, a sus respectivos domicilios, guardando así inaugurado el ciclo de festejos conmemorativos del III Centenario de Almodovar de la Sierra como Ciudad independiente.

También se acordó por unanimidad, invitar a este acto a los Sres. que han desempeñado la Alcaldía, así como al Pdo. Sr. Arcipreste Cua Párrico, Jefe de Primera Instancia y Sr. Capitán Jefe de la Compañía de la Guardia Civil.

Igualmente se acordó solicitar del Sr. Jefe de la Hermandad Sindical de Caballeros que facilite varios números de Guardas Rurales, para que colaboren con la Guardia Municipal en el mantenimiento del orden por las calles donde pase la comitiva.

A propuesta de la Comisión Especial Organizadora de los Actos del III Centenario de Almodovar de la Sierra como Ciudad Independiente, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda nombrar Reina de las Fiestas Conmemorativas del III Centenario de Almodovar de la Sierra como Ciudad Independiente a la Sra. Eulalia Garrido Álvarez, y Damas de su Corte de Honor a las señoras Francisca Garcia Coronado, Lucia Álvarez Avalos, Eulogia Carrera Bravo, M^{ca}. Rocadía Flores Surro, Catalina Garcia Graego, Manuela González Fernández, Paloma Montero de Espinosa Escoriaza, Paloma Pire Bonnailh, Gabina Soriano Mourno, Manuela Gujo Tomás y María Luisa

28 MAY. 1965

tribiño Gomez.

Finalmente la Corporación Municipal acordó que se celebre una reunión a las 11 horas del próximo día 4 de Junio, para concertar los detalles.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas y treinta minutos, de todo lo que yo el Secretario general doy fi-

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Acta de la sesion extraordinaria (Magna y Solemne) celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, el dia cinco de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.

SEÑORES CONCURRENTES:

SR. ALCALDE. PRESIDENTE:

D. Tomás de la Hera Blasco

SEÑORES CONCEJALES:

D. Fernando Raugel Asperilla.

D. Marcelino Martínez Cortés.

D. Sixforado Fernaudez Amado.

D. Manuel Caballero Fernaudez

D. Salustiano Alvarez Martínez.

D. Antonio Atalaya Saucedo

D. Manuel Arias Morán

D. Antonio Diaz Rodríguez

D. Jorge Garcia de la Peña dice. Madroñero

D. Carlos Gamas Flores.

D. Bernardo Peña Holquera

D. Enrique Coronado Ramirez

D. Antonio Carrillo Cortonda.

SECRETARIO

D. Antonio Alonso y

Giraldez

En la Ciudad de Almendralejo a cinco de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. Presididos por el Sr. Alcalde. Presidente DON TOMÁS DE LA HERA BLASCO, se reunieron en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar sesion extraordinaria (Magna y solemne) para la que previamente habian sido convocados, con arreglo a la Orden del dia circulada, al objeto de conmemorar el III Centenario de Almendralejo, como Ciudad Independiente.

En estrados, a la derecha de la Presidencia se colocan los Señores Concejales concurrentes. En lugar preferente de este mismo lateral, ocupan asientos los Sres. Ex. Alcaldes de esta Ciudad don Hermenegildo Alonso Perez, don Enrique Lopez Sanchez y don Diego Garrido Garcia.

Tambien concurrer ocupando lugares preferentes el Reverendo Sr. Arcipreste Cura Fárroco y el Sr. Juec de Primera Instancia e Instrucción.

En estrados, en el lateral izquierdo de la Presidencia tomaron asiento las Señoritas de la Ciudad de Almendralejo, nombradas en la Sesion Plenaria celebrada el dia 28 de Mayo, Reina de las Fiestas Conmemorativas del III Centenario de Almendralejo, como Ciudad Independiente y Damas de su Corte de Honor.

Fuera de estrados, en la parte destinada al público, ocupan lugares previamente designados, las restantes autoridades, Funcionarios y representaciones de las Fuerzas Vivas de la poblacion, asi como las señoras de los concurrentes y publicos que llenan por completo la Sala Capitular, por lo que ha sido necesario habilitar altavoces en la Plaza de España, en la fachada del Ayuntamiento, para que el numeroso público en la misma estacionado que no ha podido llegar al Salon de Sesiones, participe y conozca el importante Acto Conmemorativo que se va a celebrar.

La Corporacion Municipal, presidida de Maceros y de la Reina de las Fiestas y Damas de su Corte de Honor, hacen su entrada en la Sala Capitular, ocupando sus respectivos asientos en estrados.

F 5 JUN. 1963

INTERVENTOR.

A. Manuel Apolo
Melchor.

El Sr. Alcalde. Presidente, declara abierta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos.

1.º = LECTURA DEL ACTA DEL DIA 5 DE JUNIO DE 1665, EN LA QUE CONSTA LA TOMA DE POSESION DE SU JURISDICCION, SEÑORIO Y VASALLAJE EN PROPIEDAD; EN EJECUCION DE LA ESCRITURA Y CONTRATO CELEBRADO CON EL REY, POR LA VILLA DE ALMENDRALEJO. El Sr. Presidente, don Tomás de la Haza Blasco, manifiesta que por el Sr. Secretario general del Ayuntamiento, se va a dar lectura al Acta de la Sesión celebrada por el Cabildo de la Villa de Almendralejo el día 5 de Junio de 1665.

El infrascrito Secretario, que da fe del acto, con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde. Presidente y de la Excm. Corporación, procede a la lectura ordenada. De la citada lectura se extracta, lo que se considera más importante en relación a la carta de Privilegio de Jurisdicción, Señorío y Vasallaje.

— En la villa del Almendralejo cinco días del mes de Junio de mill y Seiscientos y Sesenta y cinco años, sus mercedes Juan Ortiz Dalva, Bernardo Gonzalez Nieto Becerra; Alonso Audres Fernauder Cano; Diego Fernauder buenavida; Marcos Becerra Jara; don Juan Fernauder Velez; El Capitau don Lorenzo Fernauder Becerra; Sebastian Becerra Nieto; don Francisco Fernauder de Toro; Francisco Dalva Saabedra; Alonso Regel Novillo; Alonso Matias nieto Buenavida. don Alfonso Audres Cauo Fernauder Regidores perpetuos. Pedro Esteban Nieto Guerrero Depositario general; don Juan Golfiu y Figueroa y don Francisco de la Cruz Cuniga Cerrallos, Regidores perpetuos de esta Villa estando juntos en su Cavildo y Ayuntamiento en las Casas del, ason de campanas tañida segun Costumbre acordaron lo siguiente:

POR quanto el Señor don Antonio Ugarte y Ayala Cavallero del Orden de Sautiago Juro por su Magestad para dar a esta Villa la posesión de su Jurisdiceión en Propiedad en execucion de la escritura y Contrato celebrado entre su Magestad y la Villa adado la posesión oy dicho dia de la dicha Jurisdiceión en propiedad a esta Villa y su Cavildo, y en señal della y poniendo la en execucion a entregado las Varas de Justicias a su merced Juan Ortiz Dalva como Regidor más antiguo para que la Villa usse de su Jurisdiceión y nombre Alcaldes como le es permitido y los demas Oficios de Justicia y Privilegios que por dicha escritura de Copra y Redula de factoria





5 JUN. 1965

en cuya conformidad se otorgó le competien, la cual posesión tiene aceptada como todo consta de los autos y en el interin que executa los referido de positau por dos meses hasta que se haga la inseculación las varas de Alcaldes Ordinarios la una que es la del estado de hijos Dalgo en Gonzalo Fernauder Audres vecino de esta Villa; y la otra por el estado de buenos hombres en el Capitau Fraucisco Regel Ortiz vecino tambien della, y les dau la posesión de tales Alcaldes y en señal della se les entregó a cada uno por su merced Juan Ortiz Dalva Regidor mas antiguo una vara de Justicia y las Recivieron estauo en el dicho Cavildo y aceptaron cada uno el dicho Oficio y Juraron de hacerlo bien y fielmente y de guardar los Privilegios y exemptions que su magestad tiene concedidas a esta Villa. =

Apruevan y Ratifican la eleccion hecha por el Cavildo de esta Villa de los Oficios de Alcaldes de la Santa Hermandad Aguacil mayor y de demas Oficios en las Pasquas de Spiritu Sauto proxima que fue en veinte y quatro de Mayo y dieron la posesión del Oficio de Alcalde de la Santa Hermandad a Fraucisco Dalva Saabedra; y del de Aguacil mayor a Diego Fernauder Nieto y en señal della las entregó dicho Juan Ortiz Dalva Regidor mas antiguo a cada uno su vara de Justicia y las recivieron y Juraron de hacer cada uno su oficio bien y fielmente y lo firmaron sus mercedes dichos Alcaldes Regidores y depositario gueral = Juan Ortiz Dalva = Fernaudo Gonzalez Nieto Becerra: Alonso Audres Fernauder Cauo, Diego Fernauder Buenarida = Marcos Becerra Jara = Juan Fernauder Veler = Don Loreuro Fernauder Becerra = Sebastiau Becerra Nieto, Don Fraucisco Fernauder de Toro = Fraucisco Dalva Saabedra = Alonso Regel Novillos = Alonso Macias Nieto Buenarida, Don Alonso Audres Cauo Fernauder, Pedro Esterau Nieto Guerrero, Don Juan Golfiu y Figueroa = Don Fraucisco de la Cruz Cuñiga Cevallos; Don Gonzalo Fernauder Audres = Fraucisco Regel Ortiz = Antemi Alonso Garcia de Leon Escrivano. =

En la Villa del Almedraejo a cinco dias del mes de Junio del mill seiseientos sesenta y cinco años el Señor Don Antonio Ugarte y Ayala Caballero del Orden de Santiago Juez por su Magestad dixo por quanto adado la posesión de la Juridiccion de esta Villa esa, y por la Comision se le manda ponga un traslado de la Carta de pago de haver paga o esta Villa los dos mill ducados que restarau de los diez mill ducados con que sirvió en contado por quenta de la Compra de la dicha Juridiccion que se eximio antes de darla posesión, mando que yo el presente escrivano receptor saque

5 JUN. 1965

un traslado della y lo ponga a continuación de estos autos y lo firmo =
Don Antonio Ugarte y Ayala = Antemi Pedro de Coca. =

En cumplimiento del auto, yo el presente Escrivano Receptor saque
un traslado de la dicha Carta de pago que es lo siguiente:

Los dos mill ducados de vellon que valen setecientos y cincuenta
mill rrs. con que Vm. ofrecio servir a su Magestad por la compra de su
exemption y Jurisdiccion demas de los ocho mill ducados con que antes
sirvió los entregara Vm. a el pagador General del Exercito de Estre-
madura con interbencion de los Oficiales del a quien se remiten para
que los tenga con separacion privativa para distribuirlos en la Compra y
Conduccion de trigo del dicho Exercito por libranza dada a Don Garcia
Bacan a quien se encarga esta Compra y Conduccion declarando
en ella la cantidad comprada de quien y a que precios y tomando
sele Racion por los mismos Oficios execucion de la Orden de su mages-
tad y Vm. lo cumpla en virtud de esta sin esperara la Cedula de
su Magestad que en su aprobacion se hara en la Secretaria de la Real
Hazienda del Exercicio del Suor Secretario Francisco Carrillo para
que e dado ariso este dia.

En Madrid a diez y ocho de Diciembre de mill seiscientos y sesenta
quattro años D. Miguel de Salamanca = Y al pie de la dicha orden
dice: Señores Justicia, y Reximiento de la Villa del Almendralejo.

Y que ninguna Causa ni Racion quesea pueda entrar en la dicha
Villa de Almendralejo niensus terminos ni Jurisdiccion el Governador
o Alcalde mayor de dicha Ciudad de Merida ni sus tenientes ni otras
Justicias algunas dequales quier partes que seau aexecer Jurisdi-
cion alguna Civil no Criminal en ninguna instancia ni pueda
llamar, citar, ni emplacar ni hacer parecer ante si a ningun veci-
no ni morador de la dicha Villa del Almendralejo ni se pueda
poner en ella en ningun tiempo Corregidor ni Governador ni Al-
calde mayor ni otro ningun Juez para en primera instancia ni en
grado de apelacion, ni enagenar la dicha Villa, ni sujetarla a otro
ningun Juez ni Justicia, sin embargo de qualesquier Costumbres Or-
denanzas y Concordias que haya havido entre la dicha Villa y otras
quales quiera las quales derogo y doy por ningunas y de ningun
valor ni efecto: Y quiero que se guarde y cumpla esta dicha mi
Carta de venta y Privilegio y merced como en ella se conviene, y



5 JUN. 1965

5

que valga bien así como si fuera hecha expresa mención en particular de las dichas Costumbres, Ordenanzas, y Concordias, aun que en ellas hubiese Clausulas derogatorias; las quales e aqui por expresasadas como si de palabra a palabra fueran puestas: Y assi lo Concedo de mi propio motu, cierta Ciencia y Poderio Real absoluto de que en esta parte quiero usar y uso.

Que su Magestad se havia de servir de mandar que por su Consejo de hacienda se despache a la Villa del Almendralejo Carta de Privilegio de la dicha Jurisdicción, Señorío y vasallaje con las facultades y prerrogativas de las once Villas de Beetria."

2.º - DISERTACION DEL SR. ALCALDE DON TOMAS DE LA HERA BLASCO; SOBRE LA IMPORTANCIA DE DICHA FECHA Y REPERCUSION DE LA POSESION DE LA JURISDICCION EN PROPIEDAD EN LA VIDA Y PROGRESO DE LA CIUDAD DE ALMENDRALEJO. - El Sr. Alcalde Presidente Don Tomás de la Hera Blasco, pronuncia el discurso siguiente:

"Excmo Ayuntamiento; Dignisimas autoridades; Señoras y Señores:
En la historia de los Pueblos, como en la vida de los individuos, hay fechas que representan o tienen un especial y profundo valor. Almendralejo contempla hoy a 300 años de distancia una fecha: la del 5 de Junio de 1.665, que marca en su historia un hito importante y trascendente.

El día 5 de Junio de 1.665, la entonces Villa de Almendralejo tomó posesión de su Jurisdicción en propiedad en ejecución de escritura y contrato celebrado con el Rey. Dio la posesión en nombre del Rey, don Antonio Ugarte y Ayala, Caballero de la Orden de Santiago y Jefe de su Magestad. Y en nombre de Almendralejo se posesionaron de su Jurisdicción Señorío y vasallaje en propiedad, los vecinos que formaban su cabildo y Ayuntamiento, en su concepto de Regidores de la Villa.

Debe la gloria de esta emancipación a todos los vecinos de la Villa de Almendralejo que desde más de cien años antes, seguramente dos siglos, venían luchando por esa liberación, por fin conseguida y consumada el histórico día 5 de Junio de 1.665. Y no creer que fue concepción graciosa. La Villa de Almendralejo pagó en dinero obtenido con su trabajo, el precio de estas libertades. Así está reconocido en las distintas cédulas Reales que constan en los libros de Actas. Pensad todos en aquellos vecinos y Cabildo, que pagaron por obtener y recabar para

si su Jurisdicción, Señorío y vasallaje. Loo y gloria a aquellos Almendralejeños y al Cabildo que recibió la posesión de Jurisdicción, Señorío y vasallaje, obtenida por la voluntad tesonera, el trabajo y laboriosidad, que les permitió poder comprar, como compraron, pagando lo que se les pidió y más que dieron, para conseguir liberarse.

Las gestiones no debieron ser fáciles. Tardaron más de un siglo. La resistencia primero de Sevilla, luego de Mérida, y siempre de algún Señor, que aspiraba a que la entonces Villa de Almendralejo entrase en su feudo, dificultaba no poco las ansias de liberación de los Almendralejeños.

La historia de Almendralejo, a grandes rasgos, es la siguiente:

Como todos los Municipios, es un hecho social de convivencia. Una asociación natural de personas, anterior al estado y anterior también, y además superior a la Ley.

Comenzó la existencia de Almendralejo, en un núcleo social de vidas humanas, reunido para el trabajo de unas tierras de extraordinaria fertilidad.

No es de extrañar, que la existencia de Almendralejo se remonte a la antigüedad, sin embargo los datos que poseemos, son relativamente recientes, se refieren a la fecha inmediata después de la Reconquista. Ya debería tener el núcleo social de la vida humana de Almendralejo años de existencia cuando Alfonso XI en 1327, le reconoció los primeros fueros y privilegios. Adoptó su escudo: sobre fondo de plata un almendro sinople y corona mural.

El título de Villa se le otorgó por el Rey Carlos I de España y V de Alemania por cédula de 23 de Diciembre de 1533. No fue una gracia Real gratuita, pagó Almendralejo por ello 6.500 ducados de oro.

Fero aun había más que obtener y aquellos recios labriegos, nuestros abuelos, siguieron en su empeño de conseguirlo. Y así en 14 de Mayo de 1595 logró un privilegio de exención, por el que se le liberaba de su vinculación a la Ciudad de Sevilla. Por cédula Real de 11 de Marzo de 1639, se señalan las condiciones, en que serian aceptados los ofrecimientos para obtener la merced de la Jurisdicción. Se señaló en 18.130 maravedies por cada ve-





5 JUN. 1965

6

ciuo o a razón de 7.200 ducados por cada legua legal. Uno u otro, en moneda de plata. Por fin el día 5 de Junio de 1.665 se hizo a la Villa de Almendralejo la entrega de su Jurisdicción, y se llevó a efecto el primer Padrón de vecinos, que fue realizado por los representantes del Rey, casa por casa y con los detalles y filiación de todos sus habitantes; así como la medición de sus tierras, para completar, si fuera necesario el pago de la Jurisdicción. Fue en el año 1.694 cuando hecho un ajuste de cuentas, resultó que la Villa de Almendralejo, en los distintos pagos efectuados había abonado 10.000 ducados de más de lo que importó la compra de Jurisdicción, por lo que el Rey Carlos II, declaró en 1° de Noviembre de 1.694, y consta la cédula firmada por el citado Rey, que la Villa de Almendralejo había satisfecho el importe de la compra de su plena Jurisdicción, y que le habían sobrado 10.000 ducados que dió al contado despues de los 38.500 ducados por los que se les despacharon los privilegios.

Para comprender lo que significó la posesión de Jurisdicción, es necesario situarnos en los orígenes del Municipio. Y hemos de remontarnos a las organizaciones romanas, y las instituciones germanicas, coincidentes ambas en estimar y destacar la función judicial, como propia y fundamental de los rudimentarios y primitivos Municipios. El Municipio romano tenía asignada ya la misión judicial a los "duumviros" que presidian la curia, dirigian la administración local, y ejercian la jurisdicción civil y criminal. Los visigodos tomaron de las organizaciones romanas la institución de los "duumviros", a los cuales los morárabes llamarían "Al-Kadi" (Juez), y más avanzada la Edad Media "Justicia", clara alusión a la misión encomendada.

La Justicia estaba, en la Edad Media, atribuida al Rey. De ahí arrauca el que los Alcaldes, fuesen de nombramiento Real, porque ejercitaban funciones judiciales. El Alcalde es la institución más relevantes de la organización Municipal. Su abolengo se remonta, con la historia de las instituciones castellanas más genuinas. Aparece en el Siglo XI y figura en los fueros de León, dado en un concilio en el año 1.020. En dicho fuero así como en el fuero de Sepúlveda que existía ya en los tiempos del Conde Fernán-Gonzalez, y que despues fue ampliado; en el fuero de Najera; en el fuero viejo de Castilla; el fuero Real; el de Madrid formado por el mismo Consejo; el de Saha-

gun; y el de Cuenca, que es el más famoso de todas y el más extenso. Y por último es el de las once Villas de Behetría en campos, por cédula Real de 11 de Mayo de 1639 y 15 de Enero de 1625.

En todos estos fueros, que son hoy fuente copiosa de datos históricos, se menciona la función judicial del Alcalde, y el nombramiento del mismo por el Rey, y se habla en ellos de privilegios y exenciones, similares a los que fueron concedidos a Almendralejo. Y vemos que no siempre el Rey nombraba los Alcaldes, sino que también los nombraban los señores feudales, e incluso lo elegían los mismos pueblos, según los privilegios y exenciones que se reconocían. De ahí las tres antiguas clases de Alcaldes: de Realengo, de Señorío, y Foreros, que eran los más populares.

Sin la plenitud de Justicia el Alcalde y el Municipio no tenían independencia. De ahí la importancia que damos a la fecha del día 5 de Junio de 1665, en que fruto de los esfuerzos de los Almendralejeños, se consiguió esta independencia. La Jurisdicción civil y criminal, fue otorgada a la Villa de Almendralejo y sus Alcaldes en todos los grados, llegando en la criminal hasta la pena de muerte, y únicamente existía como Tribunal de apelación superior la Chancillería de Granada.

Almendralejo era indudablemente un pueblo forero después de obtenido sus primeros privilegios por sus servicios a la corona contra Portugal, y por el dinero, que en buen oro pagó. Y precisamente alcanzó sus mayores privilegios, cuando a los restantes Municipios de España, les eran negados. Los antecedentes anteriormente expuestos constan en el que debemos llamar Libro de la Ciudad. Agradecemos la importancia de este Libro de la Ciudad, será colocado en vitrina especial, para exposición a todos los vecinos y de modo especial a los niños de las escuelas, precisamente abierto por el pergamino en el que bajo el título "Mtra. Señora de la Piedad". Patrona de la Villa" y sobre el escudo de Almendralejo y la inscripción "Armas de la noble Villa de Almendralejo" figura la Santísima Virgen de la Piedad, en una bellísima figura sobre la primera hoja del pergamino de dicho libro. Hemos de deducir lógicamente que los Almendralejeños entonces como ahora, impetraban la protección de la Virgen de la Piedad. Ello puede darnos idea del profundo arraigo de la devoción mariana de nuestro

5 JUN. 1965

7



pueblo, deduciendo así toda la protección que Almendralejo ha recibido de la Santísima Virgen de la Piedad.

Por ello en esta Sesión solemne y conmemorativa, propongo al Ayuntamiento y a la Ciudad, como primer acto del Tricentenario que celebramos, que en humilde reconocimiento a esa protección, y por nuestro grandísimo amor a nuestra Patrona, acordemos la concesión de la Medalla de Honor de la Ciudad a la Virgen de la Piedad, como expresión de nuestra devoción filial, y gratitud, por ampararnos en nuestras horas difíciles; por consolarnos en nuestras desgracias; y por los dones y protección que a través del tiempo y en todo momento dispensa a esta Ciudad; a sus naturales aunque se ausenten; y a todos los que habitan Almendralejo, y saben encomendarse a nuestra Excelsa Patrona.

Almendralejo contempla hoy, como decíamos al principio, aquella fecha histórica del 5 de Junio de 1665 y al recordarla, emocionados y estremecidos de orgullo y satisfacción, nosotros, los descendientes de aquellos Almendralejeños, que trabajaron por su libertad y por la dignidad de una vida absolutamente suya sin reconocimiento de ningún señorío aparte del de Dios nuestro Señor y esperándolo todo de la Divina protección de nuestra Madre la Virgen de la Piedad, rendimos tributo de admiración y agradecimiento a aquellos nuestros mayores y les prometemos solemnemente entregarnos con todo nuestro entusiasmo y fervor al servicio de nuestro pueblo para la mayor gloria de Dios y de su Madre la Virgen de la Piedad."

La Corporación Municipal y el público aplauden prolongadamente al final de la disertación del Sr. Alcalde.

3.º PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE LA CONCESION DE LA MEDALLA DE HONOR A LA PATRONA DE LA CIUDAD NTRA. SANTISIMA VIRGEN DE LA PIEDAD. — El Sr. Presidente manifiesta que por el Secretario se vá a dar lectura a la citada propuesta. Cumpliendo la Orden Presidencial el infrascrito Secretario dá lectura a la citada propuesta que copiada literalmente dice así:

A LA CORPORACION MUNICIPAL...

"El Alcalde que suscribe tiene el honor de someter a vuestra consideración, la propuesta siguiente:

Como primer acto del Tricentenario que celebramos de su Independencia como Ciudad, de Almendralejo, conceder la Primera Medalla de Honor de la Ciudad a Nuestra Patrona la Santísima Virgen de la Piedad.

5 JUN. 1965

Ello representará el humilde reconocimiento de Almendralejo y el grandísimo amor a su Patrona por la protección que a través del tiempo y en todo momento dispensa a esta Ciudad; a sus naturales aunque se ausenten; y a cuantos habitan Almendralejo. Será expresión de nuestra devoción filial.

Con arreglo al Reglamento de Distinciones Honoríficas aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, la Medalla de Honor constituye el grado máximo de las consideraciones que puede otorgar la Corporación, reservada a casos verdaderamente excepcionales, y nada más justificado que la concesión de la misma a Nuestra Patrona.

El otorgamiento de esta condecoración quedará resueldado por el acto de entrega de la Medalla y Placa diploma, que puede efectuarse en acto público y solemne el día 5 de Agosto próximo - con motivo del traslado de la Imagen a la Parroquia para la novena -, en la puerta de la ermita de Nuestra Señora de la Piedad, para que pueda concurrir y presenciarlo todo el pueblo.

Propongo también que, se exceptúe de todo trámite de expediente, ya que puede considerarse que el otorgamiento se hace por aclamación de toda la Ciudad, cuya voluntad interpreta en representación de la misma, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir. La Corporación resolverá.

Almendralejo a 3 de Junio de 1965. El Alcalde. "E. de la Hera"

Terminada la lectura, el Sr. Alcalde pregunta si se aprueba la propuesta, que lo es afirmativa y por aclamación de todos los señores Concejales.

El Sr. Alcalde dice así: "Sr. Secretario: He Fe de que el acuerdo se adoptó por unanimidad; y haga constar que esta unanimidad, no es votación formularia, sino el sentir clamoroso de la totalidad del vecindario de Almendralejo."

El Sr. Presidente, Don Tomas de la Hera, manifiesta que aun cuando no figura en el Orden del Dia, se va a dar lectura por el Secretario a otra propuesta de la Alcaldia, relativa a las personas que formaban el Cabildo el día cinco de Junio de 1665.

Cumpliendo la Orden Presidencial, por el Secretario actuante se da lectura a la citada propuesta, que copiada literalmente



JUN 5 JUN. 1965

8

dice así:

A LA CORPORACION MUNICIPAL.

"El Alcalde que suscribe tiene el honor de someter a V.E. la Propuesta siguiente:

Que se coloque una lapida en el Salón de Sesiones con los nombres de aquellos que formaban el Cabildo y eran Alcaldes y Regidores del Municipio, que se posesionaron de la Jurisdicción en propiedad de la Villa de Almendralejo, su Señorío y Vasallaje, el día 5 de Junio de 1665. La Corporación resolverá.

Almendralejo a 3 de Junio de 1965. El Alcalde" —

Terminada su lectura, los Señores Concejales, por unanimidad aprobaron la citada propuesta, facultando al Sr. Alcalde para el cumplimiento de la misma en la forma que estime más acertada.

4.º = LECTURA DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA EL DIA 28 DE MAYO PASADO, NOMBRANDO REINA DE LAS FIESTAS Y CORTE DE HONOR. — Cumpliendo Orden Presidencial por el Secretario general, se da lectura al citado acuerdo que copiado dice así:

— A propuesta de la Comisión Especial Organizadora de los Actos del III Centenario de Almendralejo como Ciudad Independiente, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda nombrar Reina de las Fiestas Conmemorativas del III Centenario de Almendralejo como Ciudad Independiente a la

Srta. Eulalia Garrido Alvarez;
y Damas de su Corte de Honor a las
Srta. Lucia Alvarez Avalos;
Srta. Eulogia Carrera Bravo;
Srta. Leocadia Flores Suero;
Srta. Francisca Garcia Coronado;
Srta. Catalina Garcia Grajero;
Srta. Manuela Gonzalez Fernandez;
Srta. Doloma Montero de Espinosa Escorriaza;
Srta. Doloma Perez Bonnail;
Srta. Sabina Soriano Moreno;
Srta. Manuela Erejo Tomás;
Srta. Maria Luisa Eribiño Gomez;" —

El Sr. Presidente manifiesta que el anterior acuerdo que acaba de

5 JUN. 1963

leerse ha sido ya comunicado a la Reina de las Fiestas, y Damas de su Corte de Honor, aquí presentes. A la vista de todos está la maravillosa belleza y juventud de estas señoritas que representan a todas las clases sociales de esta Ciudad, y que se encuentran hermanadas en la representación que ostentan de la mujer almendralejeña a la que rindo tributo y homenaje, por sus tradicionales virtudes, por la belleza de las mismas, y por su innata simpatía. Almendralejo tierra de mujeres guapas, buenas hijas, mejores esposas y santas madres. En esta Reina de las Fiestas, y su Corte de Honor, rindo pleitesía en nombre de este Ayuntamiento y propio a todas las de esta Ciudad.

5.º = CORONACION DE LA REINA DE LAS FIESTAS Y COLOCACION DE BANDAS A LAS

DAMAS DE LA CORTE DE HONOR.— Cumpliendo Orden Presidencial, son requeridas por sus nombres las señoritas que forman la Corte de Honor de la Reina de las Fiestas, a las que por el Sr. Alcalde auxiliado por los Sres. Concejales que forman la Comisión Organizadora, se les impone las Bandas, distintivo de la dignidad que se les ha conferido. Por último por el Sr. Alcalde, se impone la Banda y diadema-corona a la Reina de las Fiestas, Srta. Laly Garrido Alvarez. En cada una de las imposiciones y especialmente en la coronación de la Reina, por la Corporación Municipal y público concurrente, se aplaude con insistencia.

A continuación por el Sr. Alcalde, Don Tomás de la Herra, se pronuncian las palabras siguientes:

— "Tengo el honor de proclamaros Reina de las Fiestas que con motivo del III Centenario de la Independencia de Almendralejo han sido organizadas imponiendos a Vos y a vuestras Damas los distintivos simbólicos de vuestra representación.

Jamás me había sido encomendada mas grata misión ni había cumplido yo con mayor agrado un acuerdo de nuestra Corporación Municipal.

He de declarar que nos sentimos altamente satisfechos del alicor que hemos tenido al designaros. Vais a representar a la mujer de Almendralejo y no hay duda que sois la mas genuina representación de ella por vuestra belleza y por las virtudes que os adornan a todas.

Belleza y virtudes de la mujer extremeña de la que tau orgullosos



5 JUN. 1965



nos sentimos.

Rindo homenaje de devoción y admiración a Vos y a vuestras damas y en vosotras a la mujer de Almendralejo que representáis.

Os felicito y deseo dejéis muy alto el nombre de nuestro pueblo." —

Seguidamente el Sr. Alcalde, expresa que, conforme tenía acordado la Corporación Municipal, todos los asistentes a este Acto, así como los invitados se van a trasladar a la Ermita de Ntra. Sra. de la Fiedad, Patrona de Almendralejo para la ofrenda de flores.

Y estando cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5 JUN. 1965

En cumplimiento de deseos del Sr. Alcalde-Presidente don Tomás de la Hera Blasco y de la Corporación Municipal, y no obstante tratarse de acto no celebrado en la Sala Capitular ni en las Casas Consistoriales, esta Secretaría da fe y se hace constar a efectos históricos en el Libro de Actas, que en coches enjaezados a la andaluz, la Reina de las Fiestas, acompañada del Sr. Alcalde, en uno de los coches; y las Damas de la Corte de Honor, acompañadas de los Sres. Concejales de la Comisión Organizadora, en otros coches, se trasladaron a la Ermita de Ntra. Sra. de la Piedad, siendo muy aplaudidos por el pueblo durante el trayecto.

En la Ermita de Ntra. Sra. de la Piedad, mas exactamente, en el Paseo de Ntra. Sra. de la Piedad, en lugares designados al efecto se sitúan la Corporación Municipal bajo mazas, Autoridades é invitados y numerosísimo público. Seguidamente por el Sr. Alcalde don Tomás de la Hera se hace la ofrenda a la Santísima Virgen de la Piedad, Patrona de Almendralejo, colocada en el atrio de la Ermita, con las palabras siguientes:

— Señora; henos a tus plantas postrados para expresarnos nuestro profundo amor y filial devoción, nuestro agradecimiento por los innumerables beneficios y protección que de Vos recibimos, que nos dá la medida de todo el amor que profesáis a nuestro pueblo y de vuestra infinita misericordia. Es por vuestra Misericordia por lo que nos atrevemos a comparecer ante Vos poniendo a vuestras plantas, Señora y Madre nuestra los sentimientos que embargan el corazón de todos nosotros, nuestros hijos, de admiración, de gratitud, y de Santo y legítimo orgullo por aquellos nuestros mayores, mejores que nosotros, mas fieles y devotos hijos de vuestro amante corazón, a los que hoy hemos recordado al conmemorar el III Centenario de la Independencia de Almendralejo, y a los que prometemos imitar superando cada día nuestro esfuerzo para elevar a nuestro pueblo a





superior nivel, social económico y espiritual, para nuestra mayor gloria. Aceptad Señora la oferta de estos sentimientos, simbolizados en este ramo de rosas, que nacidas a la sombra de Vuestra Ermita, depositamos en vuestro Altar.

No nos abandones Señora, cobija bajo tu manto a todos tus hijos; dirige a tu pueblo; ilumina con tu luz a todos, aumenta nuestra fé; nuestra esperanza y el amor a Dios tu hijo; y haz Señora y Madre nuestra, que nos amemos todos como hermanos e hijos tuyos. Amen. —"

A continuación la Reina de las Fiestas y sus Damas de la Corte de Honor, hicieron una ofrenda de flores a la Patrona de la Ciudad. Por ultimo el Sr. Arcipreste Cura-Farroco, Doctor don Javier Moriche Erigo, pronunció unas palabras exaltando las virtudes de los almedralejeños y su devoción, a través del tiempo, por su Patrona la Santísima Virgen de la Fieidad.

Almedralejo a cinco de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL.

V^o. B^o.

EL ALCALDE.

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SEÑORES CONCURRENTES:

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

A. Tomás de la Hera
Blasco.

SRES. CONCEJALES:

A. Fernando Rangel
Esperilla.

A. Marcelino Martínez

DEPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la Ciudad de Almendralejo a once de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. Presididos por el Sr. Alcalde - Presidente DON TOMAS DE LA HERA BLASCO, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, en primera convocatoria, que no se celebró el día dos, por no estar terminados todos los asuntos a tratar, — y para la que previamente habian sido convocados con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Alcalde - Presidente declaró abierta la sesión siendo las

11 JUN. 1963

D. Sisiniano Fernan-
der Amado.

veintiuna horas y treinta y cinco minutos.

D. Salustiano Alvarez
Martinez.

D. Antonio Diaz
Rodriguez.

D. Carlos Clamas
Flores.

D. Bernardo Feña
Holguera.

D. Diego Esperilla
Vazquez.

D. Enrique Coronado
Ramirez.

D. Manuel Arias
Moran.

D. Antonio Atalaya
Sanchez.

SECRETARIO

D. Antonio Alonso
y Giraldez.

INTERVENTOR.

D. Manuel Apolo
Melchor.

1.º.- ACTAS ANTERIORES.- Por disposición de la Presidencia se dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día ocho de Mayo pasado, y a la de la sesión extraordinaria, de carácter urgente, celebrada el día veintiocho del mismo mes, siendo ambas aprobadas por la Corporación Municipal, por unanimidad.

Tambien fue leida y aprobada el acta de la sesión Magna y Solemne, celebrada el día 5 de Junio.

2.º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA, SOBRE MODIFICACION DEL ARTICULO 58 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONSTRUCCION VIGENTE.- El Sr. Alcalde. Presidente manifiesta que el constante crecimiento del casco urbano, motivado por nuevas construcciones en la zona de ensanche, está motivando graves problemas al Municipio, al tener que dotar de los servicios de agua, luz, alumbrado, acerados y pavimentaciones, extensas areas de terreno. Agrega que la unica solución del problema, es que la población se concentre en las zonas urbanizadas, y para ello nada mejor, que en aquellas calles de gran anchura no se autoricen construcciones de nueva planta, que no cuenten por lo menos con tres plantas de altura, por lo que propone que por la Comisión de Fomento, asesorada por los tecnicos municipales, se estudie y proponga, en su caso, al Pleno Municipal, la modificación del artículo 58 de la vigente Ordenanza Municipal de Construcción, especificandose las calles donde las nuevas construcciones han de alcanzar dos y tres plantas de altura.

La Corporación Municipal, conforme con lo manifestado por la Presidencia, acuerda que por la Comisión de Fomento, con el asesoramiento de los tecnicos del Municipio se estudie y proponga la reforma del indicado artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Construcción vigente.

A propuesta de la Presidencia y para asesorar al vecindario en la promoción de viviendas de protección oficial, la Corporación Municipal por unanimidad, acordó, que en el Negociado de Fomento, se establezca un servicio de información y divulgación de las ventajas y beneficios que concede el Estado a las viviendas de protección oficial.

3.º.- ANUNCIOS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA EXCMA.



11 JUN. 1965

11

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES, SOBRE RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS, INTERPUESTOS POR DON MARIANO Y DON FRANCISCO FERNANDEZ-DAZA Y FERNANDEZ DE CORDOVA, CONTRA ACUERDOS DEL TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE BADAJOZ, DICTADOS EN LAS RECLAMACIONES NUMS. 46, 47, Y 50/64, CONFIRMANDO LOS ACUERDOS DE ESTE AYUNTAMIENTO RELATIVOS A ARBITRIOS. Cumpliendo Orden Presidencial, se da lectura a edictos insertos en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 110, correspondiente al día 14 de Mayo y núm. 114, correspondiente al día 20 de Mayo, por la Sala de lo Contencioso de la Excm. Audiencia Territorial de Cáceres, por los que se anuncian la interposición de recursos Contencioso-Administrativo, por D. Francisco Fernandez-Daza y Fernandez de Cordova, contra acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo de Badajoz dictados en la Reclamación núm. 46/64; y por D. Mariano Fernandez-Daza y Fernandez de Cordova, en las reclamaciones número 50/64 y núm. 47/64, relativos a determinados arbitrios exigidos por el Ayuntamiento.

La Corporación quedó enterada y acordó, por unanimidad:

- 1.º.- Mostrarse parte en los citados recursos.
- 2.º.- Designar al Procurador de los Tribunales de Cáceres Don Fernando Leal Osuna, para que represente y ejercite la acción a nombre de este Ayuntamiento.
- 3.º.- Que la dirección de esta acción sea llevada por el Secretario de la Corporación Don Antonio Alonso y Giráldez, en su concepto de Letrado.

4.º.- EXPEDIENTE DE JUBILACION FORZOSA, POR INCAPACIDAD FISICA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES HABITUALES, INSTRUIDO A UN FUNCIONARIO DE LA ESCALA TECNICO-ADMINISTRATIVA. Dada lectura a este expediente instruido al Oficial Mayor DON ARGIMIRO AUNION GARCIA, en virtud de Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de Abril pasado, al que se unen dictámenes de los Médicos Titulares D. Santiago Echar y Giralt y D. Fernando Ainalá Boré, manifestando que el Sr. Aunion Garcia padece arterioesclerosis cerebral, que constituye incapacidad completa para el trabajo; y leído asimismo el informe emitido por el Negociado de Personal, en el que se comunica que el referido Oficial Mayor Sr. Aunion Garcia, desde los comienzos del año 1963, ha tenido una asistencia irregular a la Oficina y que al apreciarsele una amnesia total para cuantos asuntos le fueron encomendados, se hizo preciso relevarlo de todos los negociados que

11 JUN. 1965

tenia a su cargo, incluso de la sustitución oficial del Secretario que por ley le corresponde; y que desde el día 28 de Septiembre de 1.964, no concurre a las Oficinas por haberse agravado en su enfermedad, habiendo agotado el máximo de seis meses que para licencias por enfermedad determina el nº 4 del artículo 47 del Reglamento vigente de Funcionarios de Admón Local; y que la enfermedad del Sr. Aunión Garcia, es incompatible con las funciones que el artículo 236 del vigente Reglamento de Funcionarios, señala al cargo de Oficial Mayor que ocupa en la plantilla de este Ayuntamiento; por lo que estima que el repetido Oficial Mayor Sr. Aunión Garcia, se encuentra comprendido en el artículo 1º número 1, apartado b) del Decreto del Ministerio de la Gobernación número 784/1961, de 8 de Mayo, que regula las edades y causas de jubilación de los funcionarios de la Administración Local.

La Corporación Municipal, de conformidad con los dictámenes médicos unidos al expediente, y al informe del Negociado de Personal, por unanimidad, acuerda, declarar jubilado por incapacidad física para el desempeño de las funciones habituales de su escala o plantilla al funcionario administrativo DON ARGIMIRO AUNION GARCIA, que ocupa en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento, no dando efectividad a este acuerdo, en tanto que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sea calificada la invalidez, conforme dispone el artículo 5º, número 1, del Decreto 784/1961, de 8 de Mayo, a cuyo fin se elevará el oportuno expediente a la Dirección Técnica de la expresada Mutualidad.

5º.- PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal, fueron tratados los asuntos siguientes:

Se acordó adquirir a los joyeros de Madrid, Sres. Villanueva y Laiseca, en el precio de veinticinco mil pesetas, la Medalla de Honor que la Ciudad de Almendralejo dedica a su Patrona la Santísima Virgen de la Piedad, construida en forma circular de 60 m/m. de diámetro en oro de ley, maciza, tallada a mano, con grabados y aplicaciones de platino y brillantes, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que efectue la compra.



11 JUN. 1963

12

A propuesta del Concejal Don Enrique Coronado Ramirez, se acuerda encargar a la Oficina Técnica de Obras Municipales, con carácter urgente, la redacción de un proyecto de ampliación y modernización del alumbrado público, mediante la instalación de lámparas de vapor de mercurio, en la continuación de la calle Francisco Zurbarán; calle Antonio Martínez y Martínez de Pinillos; y calle de Monsalud.

El Sr. Alcalde-Presidente dió cuenta de oficio del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, notificando el acuerdo recaído en la reclamación núm. 160 de 1.963, promovida por esta Corporación, a la vista de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Cáceres, contra la valoración fijada por la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de esta Ciudad a efectos del Impuesto sobre los bienes de personas jurídicas. Agrega que el día 9 del actual, fué notificado, concediéndole el plazo de quince días hábiles para interponer, si lo estima pertinente, recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central. La Corporación Municipal, quedó enterada, y acordó, por unanimidad, que excede de los dos tercios del número legal de Concejales, que se interponga el recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, conforme a las disposiciones contenidas en el vigente Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, facultando al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como sea necesario en derecho, para que por sí o por mandatario, suscriba cuantos escritos, notificaciones, etc. sean precisos.

El Sr. Alcalde manifiesta que conforme a los acuerdos adoptados por la Corporación, en su día se recibieron los proyectos redactados por el Ingeniero de Caminos Don Luis Felipe Vila Ruiz, relativos a la "Distribución (Continuación de la) de Aguas Potables" cuyos importes de CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS Y CIENTO SEIS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS respectivamente, en liquidación de honorarios, hubieron de remitirse al Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, para la disposición de los Proyectos, dada la urgente necesidad de su tramitación. La Corporación quedó enterada y por unanimidad, aprobó el gasto y el pago, con cargo al capítulo 6º artículo 1º, partida 147 a) conforme informa el Sr. Interventor.

La Corporación Municipal, atendiendo la propuesta elevada por la



JUL 0110 JUL 1965

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten flourish]

10 JUL 1965

[Large handwritten flourish]

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SEÑORES CONCURRENTES.

SR. ALCALDE. PRESIDENTE:
D. Tomás de la Herra Blasco.

SEÑORES CONCEJALES:
D. Fernando Rangel Esperilla
D. Marcelino Martínez Cortes.

D. Sufriano Fernández Amado.

D. Manuel Caballero Fernández.

D. Salustiano Álvarez Martínez.

D. Antonio Atalaya Sánchez.

D. Antonio Díaz Rodríguez.

D. Manuel Arias Moran.

SECRETARIO:
D. Antonio Alonso DE BADAJOZ

En la Ciudad de Almendralejo a diez de Julio de mil novecientos sesenta y cinco. Presididos por el Señor Alcalde-Presidente DON TOMAS DE LA HERA BLASCO, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignar al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, en primera convocatoria, que no se celebró el día dos, por no estar terminados todos los asuntos a tratar, y para la que previamente habían sido convocados con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión siendo las veintuna horas.

El Sr. Presidente dice que antes de entrar en el despacho del Orden del Día de esta sesión, da cuenta a la Corporación Municipal, del nombramiento para el cargo de Ministro de Agricultura a favor del Excmo. Sr. Don Adolfo Díaz Ambrona y Moreno, actual Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, y que con este motivo le había enviado telegramas en nombre del Excmo. Ayuntamiento y propio, felicitándole por su designación para tan elevado puesto en el Gobierno de la Nación.

La Corporación, por unanimidad, acordó hacer constar en acta su satisfacción por el nombramiento de D. Adolfo Díaz Ambrona y Moreno, para el cargo de Ministro de Agricultura.

1.º ACTA ANTERIOR.— Por disposición de la Presidencia se dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día once de Junio pasado, que la Corporación Municipal, aprobó por unanimidad.

10 JUL. 1965

y Giralder

INTERVENTOR:

A. Manuel Apolo
Melchor

2.º.- REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES. - El Sr. Alcalde. Presidente, dió cuenta que el proyecto de Reglamento para la concesión de distinciones honoríficas por este Ayuntamiento, fué sometido a información pública, por espacio de un mes, que finalizó el día diez y ocho de Junio pasado, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia, número 112, correspondiente al día diez y ocho de Mayo último, conforme dispone el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin que durante el expresado plazo se hayan formulado reclamaciones u observaciones de clase alguna; por lo que, con fecha 5 del actual había elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, dos ejemplares del citado Reglamento a los efectos legales pertinentes.

La Corporación Municipal, quedó enterada.

3.º.- PROPUESTA Y RATIFICACION DE NOMBRAMIENTOS DE HIJOS PREDILECTOS A FAVOR DEL ILUSTRISIMO SR. D. FRANCISCO MONTERO DE ESPINOSA Y DE LA BARRERA, (POSTUMO) Y DEL MUY ILUSTRE SR. D. ENRIQUE TRIVIÑO FORTE; Y DE HIJO ADOPTIVO AL MUY ILUSTRE SR. D. MANUEL ALEMAN CARVAJAL, Y SEÑALAMIENTO DE FECHA DE ENTREGA DE DIPLOMAS E INSIGNIAS. - El Sr. Alcalde. Presidente Don Tomas de la Hera Blasco, expone que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, acordó, en sesión celebrada el día 3 de Noviembre de 1958, nombrar HIJO PREDILECTO (título póstumo) al Ilustrísimo Sr. Don Francisco Montero de Espinosa y de la Barrera, que rigió la Ciudad como Alcalde desde los años 1.924 al 1.929; de 1.937 al 1.939; y los años 1.941 y 1.942, con una dedicación incansable y acertada gestión municipal.

Agrega que en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 2 de Junio de 1.959, se acordó nombrar HIJO ADOPTIVO, al Muy Ilustre Sr. Don Manuel Aleman Carbajal, Arcipreste Cura Párroco de esta Ciudad desde 1.945 al 1.959, realizando una labor cristiana y social de extraordinario mérito.

Continúa el Sr. Alcalde expresando que por diversos motivos de orden burocrático por las Corporaciones Municipales de aquellas fechas, no llegó a realizarse la entrega de los diplomas, e insignias acreditativas de las distinciones otorgadas.

Por ello propone que sean ratificados ambos nombramientos, y que se señale la fecha en que la Corporación deberá reunirse para hacer entrega en sesión solemne de los títulos e insignias.





10 JUL. 1965

14

Continúa la propuesta de la Alcaldía, exponiendo los méritos de la personalidad del Muy Ilustre Sr. Don Enrique Eriviño Forte, y excepcional amor a su Ciudad natal, por lo que propone se le nombre HIJO PREDILECTO.

Usan de la palabra varios Señores Concejales, expresando sus opiniones, todas coincidentes en la ratificación de los nombramientos y en el nombramiento que se propone. Y el Veriente de Alcalde Don Manuel Paballero que, manifiesta que estima existe un olvido en las ratificaciones de acuerdos, y propone que igualmente que los anteriores, se adopte el de ratificación del adoptado el día 2 de Abril de 1956, por el Pleno del Ayuntamiento, nombrando HIJO ADOPTIVO (Título póstumo) a Don Zacarias de la Herra Marcos, en razón a los innumerables méritos que encarnaba, ya que impulsó y modernizó la industria y la Agricultura, vitalizó la labor benemérita de la Caja Rural, construyó un importante grupo de viviendas para sus empleados, fundamentando una positiva labor social en esta población.

La Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó los acuerdos siguientes:

1.º Ratificar el nombramiento de HIJO PREDILECTO (título póstumo), adoptado en la sesión plenaria de 3 de Noviembre de 1958, a favor del Ex. Alcalde de esta Ciudad, Ilustrísimo Sr. Don Francisco Montero de Espinosa y de la Barrera.

2.º Ratificar el nombramiento de HIJO ADOPTIVO, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 2 de Junio de 1959, a favor del Muy Ilustre Sr. Don Manuel Aleman Carvajal.

3.º Ratificar el nombramiento, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el día 2 de Abril de 1956, de HIJO ADOPTIVO, (título póstumo), a favor del Sr. Don Zacarias de la Herra Marcos.

4.º Nombrar HIJO PREDILECTO, al Muy Ilustre Sr. Don Enrique Eriviño Forte.

También se acordó, por unanimidad, que la entrega de Diplomas e Insignias, se efectúe en una Sesión Solemne, que se celebrará el día 31 de Julio próximo, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento Especial para la concesión de Distinciones Honoríficas, aprobado por este Excmo. Ayuntamiento; y dentro de los actos programados para celebrar el Centenario de Almendra.

10 JUL. 1965

lejo como Ciudad Independiente.

4.º CIRCULAR NUM. 1 DE 1.965, SOBRE REGLAMENTO DE EDIFICACION FORZOSA Y REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES. - Por disposición de la Presidencia se dió lectura a esta Circular, de la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda, por la que se desarrolla el referido Reglamento, aprobado por Decreto 635/1.964, de 5 de Marzo, y parcialmente la Ley del Suelo.

La Corporación Municipal quedó enterada de dicha Circular y acordó, por unanimidad, que en las Oficinas Municipales se lleve el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

5.º CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1.964, PARA SU APROBACION PROVISIONAL. - Dada lectura al expediente de trámite, censura y aprobación de las Cuentas Municipales de 1.964, que ha sido informado favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, cuyo expediente ha estado expuesto al público durante el plazo de quince días, comprendidos entre el diez y ocho de Mayo pasado al cuatro de Junio último, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 111 del diez y siete de Mayo próximo pasado, sin que durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes, que han finalizado el día Trece de Junio pasado, se hayan presentado reclamaciones ni observaciones de clase alguna, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar dicha Cuenta con carácter provisional, y que se remita su expediente al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a los fines legales oportunos.

El detalle de esta cuenta, es el siguiente:

INGRESOS	15.145.338,97	PESETAS
GASTOS	14.343.557,28	ID.
EXISTENCIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1.964.	801.781,69	PESETAS

6.º CUENTA DE LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 1.964, PARA SU APROBACION DEFINITIVA. - Dada lectura al expediente de esta Cuenta, que ha sido informado favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, y que ha estado expuesto al público durante el plazo de quince días, comprendidos entre el diez y ocho de Mayo pasado y el cuatro de Junio último, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 111 del diez y siete de Mayo próximo pasado, sin



10 JUL. 1965

15

que durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes, que han finalizado el día catorce de Junio pasado, se hayan formulado reclamaciones u observaciones de clase alguna, la Corporación Municipal, por unanimidad, que excede de la mayoría absoluta legal, acuerda, aprobar la expresada cuenta.

El detalle de esta cuenta, es el siguiente:

TOTAL CAPITAL ACTIVO EN 31 DICIEMBRE DE 1964	28.826.358,77 PESETAS.
TOTAL CAPITAL PASIVO EN 31 DICIEMBRE DE 1964	17.771.760,68 PESETAS.
CAPITAL LIQUIDO	11.054.598,09 PESETAS.

7.º PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. - A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal, fueron tratados los asuntos siguientes:

El Sr. Alcalde-Presidente Don Tomás de la Herra Blasco, manifiesta, que estima no debe olvidarse a los funcionarios municipales en el reconocimiento que por sus buenos servicios merezcan, con motivo de las fiestas del Centenario de Almendralejo, como Ciudad Independiente.

Y de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 15 para la concesión de Distinciones Honoríficas y artículos 94, 95 del Reglamento de Funcionarios, propone, la concesión de la Medalla de Almendralejo, en su categoría de plata, a los funcionarios D. Juan Anisís Rebolledo, Jefe de Negociado, y Administrador de Arbitrios, por la labor administrativa que viene desarrollando con lealtad y eficacia; y al Sr. Jefe de la Sección de Aguas Don José Murillo Durán, por los méritos contraídos como Jefe del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas de la Ciudad, durante la construcción de la "Fresa Jaime Ozores Marquina", y las obras de sustitución de la tubería de la conducción rodada en la Sección III del abastecimiento de aguas potables.

Agrega, que para premiar las meritorias virtudes de fidelidad, probidad y espíritu de servicio en el cumplimiento de su deber, propone la concesión de la Medalla de Almendralejo, en su categoría de bronce a favor de D. Pedro Álvarez Sánchez, Cabo Jefe de Vigilantes de Arbitrios; D. Manuel González Leguro, Alguacil Mayor y D. Fabián Lambraño Moran, Alguacil Primero.

La Corporación Municipal, por unanimidad, de todos los Señores Concejales que concurren a esta sesión, acuerdan aprobar íntegramente la anterior propuesta de la Presidencia.

10 JUL. 1965

Tambien acordó la Corporación Municipal, que la imposición de las condecoraciones concedidas por los acuerdos anteriores tenga lugar en sesión plenaria, cuya fecha será señalada mas adelante.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos de todo lo que yo el Secretario general, doy fé.



31 JUL. 1965

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA (SOLEMNE) CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO, EL DIA TREINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.

SEÑORES CONCURRENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

A. Tomás de la Hera
Blasco.

SEÑORES CONCEJALES:

A. Fernando Rangel
Esperilla.

A. Marcelino Martínez
Cortés.

A. Salustiano Álvarez
Martínez.

A. Manuel Caballero
Fernández

A. Aiego Esperilla
Vázquez

A. Enrique Coronado
Ramírez

A. Antonio Díaz
Rodríguez

A. Antonio Atalaya
Sánchez

A. Carlos Llamas
Flores.

SECRETARIO:

A. Antonio Alarso
y Giraldoz

INTERVENTOR:

A. Manuel Apolo
Melchor.

En la Ciudad de Almendralejo a treinta y uno de Julio de mil no-
vecientos sesenta y cinco. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente DON TOMAS
DE LA HERA BLASCO, se reunieron en la Sala Capitular de estas Casas Consisto-
riales, los Señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al obje-
to de celebrar sesión extraordinaria (Solemne), para la que previamente
habían sido convocados, con arreglo a la Orden del día circulada.

Tratándose de uno de los actos conmemorativos del III Centenario
de Almendralejo como Ciudad Independiente, que fue programado, han
sido invitadas la Reina de las Fiestas y sus Damas de Corte de Honor,
así como Autoridades, Funcionarios y Fuerzas vivas de la Ciudad, que lle-
nar por completo la Sala Capitular. También concurren y son colocados
en lugares preferentes, los Muy Ilustres Sres. Don Enrique Triviño Forte,
y Don Manuel Aleman Carvajal. Ostentando la representación de los
herederos de Don Francisco Montero de Espinosa, Don Alejandro Vargas-
Luñiga y Montero de Espinosa, y de Don Zacarias de la Hera Marcos,
el propio Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara abierta la sesión, siendo las vein-
tiuna horas y treinta minutos.

UNICO. - LECTURA DE ACUERDOS Y ENTREGA DE TITULOS E INSIGNIAS DE LOS HIJOS

PREDILECTOS ILMO. SR. DON FRANCISCO MONTERO DE ESPINOSA Y DE LA BARRERA, (TITULO

POSTUMO), Y MUY ILUSTRES SR. DON ENRIQUE TRIVIÑO FORTE; Y DE HIJOS ADOPTIVOS AL

MUY ILUSTRES SR. DON MANUEL ALEMAN CARVAJAL, Y A DON ZACARIAS DE LA HERA MAR-

COS, (TITULO POSTUMO). - Cumpliendo Orden Presidencial, por el infrascrito

Secretario que, dá fe del Acto, fue leído íntegramente el punto 3º de la

sesión del Pleno Ordinario celebrada el día diez del corriente mes y

año, en el que consta los acuerdos siguientes:

"1º. Ratificar el nombramiento de HIJO PREDILECTO (título postu-

mo), adoptado en la sesión plenaria de 3 de Noviembre de 1958 a favor

del Ex-Alcalde de esta Ciudad, Ilustrísimo Sr. Don Francisco Montero de

Espinosa y de la Barrera.

2º. Ratificar el nombramiento de HIJO ADOPTIVO, adoptado por

el Pleno de este Ayuntamiento el día 2 de Junio de 1959, a favor del

Muy Ilustre Sr. Don Manuel Aleman Carvajal.

3º. Ratificar el nombramiento, adoptado por el Pleno del

31 JUL. 1965

Ayuntamiento el día 2 de Abril de 1956, de HIJO ADOPTIVO (título póstumo), a favor del Sr. Don Zacarías de la Herra Marcos.

4.º - Nombrar HIJO PREDILECTO, al Muy Ilustre Sr. Don Enrique Eriñño Forte.

También se acordó, por unanimidad, que la entrega de Diplomas e Insignias, se efectúe en una Sesión Solemne, que se celebrará el día 31 de Julio próximo, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento Especial para la concesión de Distinciones Honoríficas, aprobado por este Excmo. Ayuntamiento; y dentro de los actos programados para celebrar el Bicentenario de Almedralejo como Ciudad Independiente."

Terminada la anterior lectura, el Sr. Alcalde Don Tomás de la Herra, usa de la palabra y manifiesta, que resultando insuficiente la Sala Capitular y habiéndose previsto la asistencia de numeroso público, se había colocado una tribuna en la fachada del Ayuntamiento, en la que ante el numeroso público que se encuentra estacionado en la Plaza de España, continuará la sesión.

Las Autoridades, Funcionarios e invitados, se trasladan a la Plaza de España, así como los homenajeados, haciéndolo por último la Corporación Municipal, bajo maras.

Ante la fachada del Ayuntamiento se ha levantado una tribuna en la que toman asiento, la Corporación Municipal, y en lugares preferentes designados previamente los homenajeados y las Primeras Autoridades. Ante dicha tribuna, y ocupando toda la Plaza de España, se han colocado sillas, en número de trescientas, que se hallan ocupadas casi en su totalidad.

El Sr. Alcalde Don Tomás de la Herra, pronunció unas palabras, resaltando los méritos del Ex. Alcalde Don Francisco Montero de Espinosa, nombrado hijo Predilecto a título póstumo, y de los Muy Ilustres Sres. Don Enrique Eriñño Forte y Don Manuel Aleman Carbajal nombrados Hijos Predilecto y Adoptivo, respectivamente.

Cumpliendo su Orden, se dió lectura a diversos telegramas de adhesión recibidos, destacando el del Sr. Obispo de la Diócesis, que al propio tiempo que felicita al Ayuntamiento por la concesión de dichos títulos, se une al homenaje dando la enhorabuena a los agraciados, y enviando su bendición.





JUL 18 3 1 JUL 1965

17

El infrascrito Secretario procede a la lectura de los diplomas que han sido extendidos en cumplimiento de acuerdos municipales, los que por el Sr. Alcalde Don Tomás de la Hera son entregados en unión de las Medallas-insignias, en primer lugar al Sr. Don Enrique Eriñño Forte. Seguidamente a D. Alejandro Vargas Luñiga, en representación de su fallecido tío Ulmo Sr. Don Francisco Montero de Espinosa y de la Barrera. A continuación, se hace la imposición y entrega igualmente del Diploma al Muy Ilustre Sr. Don Manuel Aleman Carvajal. Y por último el Primer Teniente de Alcalde, Don Fernando Rangel Esperilla, efectúa la imposición de la Medalla y entrega del Diploma correspondiente al Sr. Alcalde Don Tomás de la Hera Blasco, que representa a su difunto padre Don Zacarías de la Hera Marcos.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal Sr. Diaz Rodriguez, para que en su concepto de miembro de la Comisión Organizadora del III Centenario de Almendralejo, como Ciudad Independiente, desarrolle el alcance y finalidad del cumplimiento de estos acuerdos. Dicho Concejal, Don Antonio Diaz Rodriguez, pronunció un extenso discurso exaltando las virtudes de Almendralejo y haciendo una semblanza de cada uno de los homenajeados. Se refirió a Don Francisco Montero de Espinosa, diciendo "que, fue un hombre extraordinariamente humano, recto, bondadoso y celosísimo en el cumplimiento del deber, que prácticamente puso las bases de Almendralejo". De Don Zacarías de la Hera Marcos, resaltó la recia personalidad y amor y vinculación a Almendralejo; trabajó-dice- con tesón durante muchos años y su gran talento de hombre de negocios lo llevó a montar varias de las más pujantes industrias de la provincia, que sin lugar a dudas, revalorizaron nuestros productos agrícolas.

Refiriéndose a Don Manuel Aleman Carvajal, dijo que se le debe la reconstrucción del interior de la Parroquia y su embellecimiento. Por último, habló del Sr. Don Enrique Eriñño, ensalzando sus virtudes y cariño a su Ciudad natal de Almendralejo, a la que regaló el maravilloso Sagrario de la Parroquia.

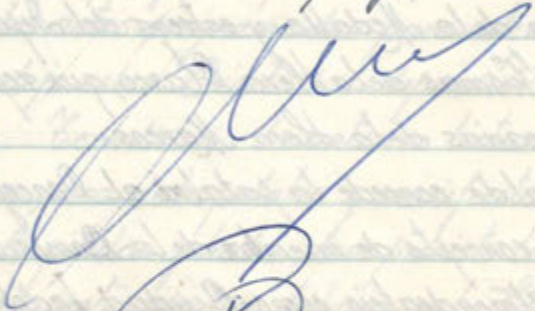
Seguidamente, se refirió a la concesión de la Medalla de Honor de la Ciudad a la Santísima Virgen de la Fiedad, la que sería condecorada el próximo día 5 de Agosto.

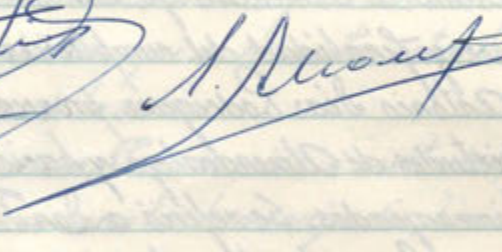
A continuación usan de la palabra los homenajeados Sres. Eriñño y Aleman, quienes en elocuentes y sentidas palabras, expresan su


31 JUL. 1965

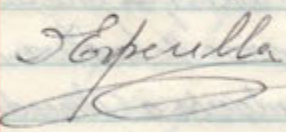
agradecimiento por la distinción de que han sido objetos. En el mismo sentido, se expresa don Alejandro Margas Ruñiga, quien hace un emocionado recuerdo de su difunto tío que representa.

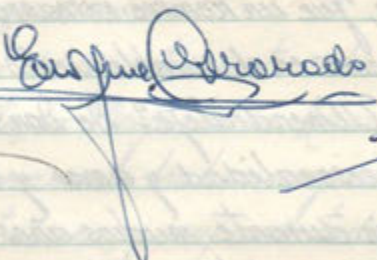
Y por último, usa de la palabra el Sr. Alcalde, don Comas de la Hera, quien después de expresar su sentido agradecimiento por la distinción de que ha sido objeto a título póstumo, su padre don Narcarias de la Hera; hace un breve resumen de todo el acto, declarando terminada esta sesión Solemne, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe.



H. Mestres


J. Muñoz


M. Barrio


Esperilla


Enrique Alvarado




Juan Hilayo


Juanaflore





ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SEÑORES CONCURRENTES.

SR. ALCALDE - PRESIDENTE.

Don Tomás de la Hera Blasco.

SEÑORES CONCEJALES.

D. Fernando Rangel Esperilla

D. Marcelino Martínez Cortés.

D. Manuel Caballero Fernández.

D. Sabustiano Álvarez Martínez.

D. Manuel Arias Moran.

D. Enrique Coronado Ramírez.

D. Antonio Alalaya Sánchez.

D. Carlos Llamas Flores.

D. Bernardo Peña Holguera.

D. Antonio Díez Rodríguez.

SECRETARIO.

D. Antonio Alonso y Giráldez.

INTERVENTOR.

D. Manuel Aspelo Melchor.

En la Ciudad de Almendralejo a tres de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. Presididos por el Sr. Alcalde - Presidente, DON TOMAS DE LA HERA BLASCO, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales cuyos nombres se consignar al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, en primera convocatoria, correspondiente al mes de Agosto, y para la que previamente habian sido convocados con arreglo a la Orden del día circulada.

El Sr. Alcalde - Presidente declaró abierta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

1.º - ACTAS ANTERIORES. - Por orden Presidencial, se da lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día diez de Julio pasado, y a la de la sesión solemne celebrada el día treinta y uno del mismo mes de Julio, que la Corporación aprobó por unanimidad.

Terminada la lectura de las actas anteriores, el Sr. Alcalde - Presidente, manifestó a la Corporación, que como ya conocian por la prensa, habria sido nombrado Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, el Ilmo. Sr. D. Manuel Carracedo Blazquez, Coronel retirado de la Guardia Civil, que hace años desempeñó la Jefatura de la Línea del Benemerito Cuerpo en esta Ciudad, en la que dejó entrañables recuerdos y amistades, por lo que propone a los Sres. Concejales, que conste en acta la satisfacción de la Corporación Municipal, por el referido nombramiento.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda que conste en acta su satisfacción por la designación del Ilmo. Sr. D. Manuel Carracedo Blazquez, para desempeñar el cargo de Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, y que se le transmita la entusiasta felicitación de este Ayuntamiento y Ciudad, deseandole el mayor éxito en su gestión provincial.

2.º - PROYECTOS DE DISTRIBUCION (CONTINUACION DE LA) DE AGUAS POTABLES DE ALMENDRALEJO; ESTACION DEPURADORA DE AGUAS POTABLES DE ALMENDRALEJO; ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ALMENDRALEJO; COLECTORES Y EMISARIO PARA AL-CANTARILLADO; Y NATADERO MUNICIPAL. - El Sr. Alcalde da cuenta que en cumplimiento de acuerdos plenarios, con fecha 8 de Mayo fueron elevados al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, a) Duplicado ejemplar del Pro-

yecto de Distribución (continuación de la) de Aguas Potables de la Ciudad; b) Duplicado ejemplar del Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Potables; c) Duplicado ejemplar del Proyecto de Colectores y Emisarios para alcantarillado; y d) Duplicado ejemplar del Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales, cediendo en propiedad dichos proyectos, gratuitamente al Ministerio de Obras Públicas en la forma determinada en el artículo 7º del Decreto de 19 de Febrero de 1952, con el fin de obtener la cuantía de la subvención del cincuenta por ciento.

Dada lectura al escrito elevado conforme a los acuerdos adoptados el día 6 de Abril, la Corporación Municipal, por unanimidad, de todos los señores Concejales asistentes a esta sesión, acuerda ratificarlo en todas sus partes.

El Sr. Alcalde, da cuenta también, de que algunos de dichos proyectos, han sido ya informados favorablemente por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y se encuentran en la Dirección General de Obras Hidráulicas, pendientes de resolución. (Sigue en el folio 22).

3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA, RELATIVA A BONIFICACION EN EL ARBITRIO SOBRE BALCONES CUANDO ESTOS SEAN EXORNADOS. - Por mandato Presidencial, se da lectura a esta propuesta que dice así: "El Alcalde que suscribe, tiene el honor de someter a la Corporación la siguiente propuesta: Que se bonifique en un 25% el arbitrio sobre balcones, cuando estos sean exornados con macetas y flores, y se ajusten a las normas que se señalan a continuación:

1º.- No colgar macetas al exterior, para evitar peligros a los transeuntes.

2º.- Regar después de las once de la noche y antes de las ocho de la mañana, con las precauciones debidas.

3º.- Solicitar el reconocimiento en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Policía Urbana) antes del 31 de Diciembre próximo, con el fin de que surta efectos económicos durante el ejercicio de 1966.

4º.- El adorno de macetas en balcones, deberá mantenerse durante todo el año 1966, cancelandose la bonificación de no existir continuidad.

La Corporación, no obstante, con su más elevado criterio resol-



3 - AGO 1965

19

verá. Almendralejo a 3 de Agosto de 1965... El Alcalde... E. de la Herra.
Rubricado."

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar la anterior propuesta; y que por la Comisión de Fomento se desarrolle su cumplimiento.

También se acordó, que por la Intervención Municipal se tenga en cuenta en la Ordenanza y Tarifa correspondiente.

4.º - PROPUESTA DE LA ALCALDIA, SOBRE NOMBRAMIENTO DE CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD.

Por Orden de la Presidencia se da lectura a esta propuesta que dice: "Conoce la Corporación, como toda la Ciudad, que, desde hace años viene desarrollando una labor en prensa y radio, proyectada al exterior, de las virtudes y excelencias de nuestro pueblo, el cronista Don Juan Blasco Barquero; Su gran amor por su Ciudad natal, probada a través del tiempo, en sus campañas de prensa y radio, indudablemente han influido en elevar el prestigio y el conocimiento de nuestra Ciudad.

Hace unos años trabaja intensamente para que la Ciudad, con su historia, sus antepasados ilustres, sus monumentos, y obras artísticas y evocadoras, pueda ofrecer a los turistas un agradable y emotivo recuerdo de Almendralejo.

Más recientemente ha colaborado de forma eficacísima para la celebración y desarrollo de los distintos actos que se vienen celebrando, con motivo del Tricentenario de Almendralejo, como Ciudad Independiente.

Son inegables, los estudios que realiza de los antecedentes históricos de nuestra Ciudad.

Por todo ello, me permito proponer se le conceda a Don Juan Blasco Barquero, el título de Cronista Oficial de la Ciudad.

La Corporación resolverá como estime más pertinente.

Almendralejo a 2 de Agosto de 1965... El Alcalde... E. de la Herra.
Rubricado.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar la anterior propuesta de la Alcaldía, y nombrar Cronista Oficial de la Ciudad a Don Juan Blasco Barquero; También, por unanimidad, se acordó, señalar en concepto de indemnización por su trabajo de estudios y propaganda de nuestra Ciudad, la cantidad de MIL PESETAS MENSUALES, a partir de 1º de Enero próximo.

5.º PROYECTO DE DOTACION DE ACERADO Y BORDILLO A LA CALLE SEVILLA (TRAVESIA DE LA CARRETERA DE GIJON A SEVILLA). - Se da lectura a este proyecto, compuesto de memoria, planos y presupuesto, por un importe de 1.342.273,76 pesetas, redactado por la Oficina Técnica de Obras Municipales.

La Corporación Municipal, despues de su examen, por unanimidad, acuerda aprobarlo, cuyo desarrollo se efectuará en la forma siguiente:

1.º Por la Oficina Técnica de Obras se confeccionará la relación de contribuyentes y cuotas, que seran notificadas a los interesados, para que por éstos se constituya la asociación de contribuyentes.

2.º Que como la anchura total de los acerados proyectados, incluido el bordillo, no excede de dos metros, la cuota de Contribuciones Especiales, será del cien por cien del costo de la obra; y

3.º Se faculta a la Alcaldia para que anuncie la subasta pública, para la ejecución de las obras, con arreglo al pliego tipo aprobado por la Corporación.

6.º PROYECTO DE DOTACION DE ACERADO Y BORDILLO EN LA CALLE BADAJOZ. (CARRETERA DE ALMENDRALEJO A SOLANA). - Por mandato Presidencial, se da lectura a este proyecto, compuesto de memoria, planos y presupuesto, por un importe de 328.685,70 pesetas, formulado por la Oficina Técnica de Obras Municipales.

La Corporación Municipal, despues de examinarlos, por unanimidad, acuerda aprobarlo, y que su desarrollo se lleve a cabo en la forma siguiente:

1.º Por la Oficina Técnica de Obras, se confeccionará la relación de contribuyentes y cuotas, que seran notificadas a los interesados, para que por éstos se constituya la asociación de contribuyentes.

2.º Que como la anchura total de los acerados proyectados, incluido el bordillo, no excede de dos metros, la cuota de Contribuciones Especiales, será del cien por cien del costo de la obra; y

3.º Se faculta a la Alcaldia para que anuncie la subasta pública, para la ejecución de las obras, con arreglo al pliego tipo aprobado por la Corporación.





3 - AGO 1965

20

7.º EXPEDIENTE DE HABILITACION Y SUPLEMENTOS DE CREDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN VIGOR. Por mandato Presidencial se da lectura a propuesta que eleva el Sr. Alcalde Presidente de Habilitación y Suplementos de Creditos dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, para cumplimientos de acuerdos adoptados por el Pleno y Comisión Permanente, y mejoramiento de algunas consignaciones para cubrir mayores gastos, que se detallan en el estado siguiente:

CAP. ART. PTDA.	CONCEPTOS.	CONSIGNACION ACTUAL	SUPLEMENTOS.	CONSIGNACION DEFINITIVA.
SUPLEMENTOS				
AL				
1º 1º 7º	Para pago de dietas, gastos de viajes oficiales, etc.	20.000.00	10.000.00	30.000.00
2º Uº 78.	Para gastos de adquisición de impresos y material de la Oficina de Intervención.	16.000.00	8.000.00	24.000.00
" "	59. Para gastos de litigios, derechos notariales y de Registro de la Propiedad.	55.000.00	15.000.00	70.000.00
" "	61. Para pago del Impuesto de Persona jurídica.	625.00	246.00	871.00
" "	64. Para gastos de alumbrado de las dependencias y oficinas municipales.	95.000.00	20.000.00	115.000.00
" "	84. Para gastos de Revistas pedagógicas.	1.000.00	502.00	1.502.00
" "	89. Para gastos de festejos en general (acuerdo Ayuntamiento Pleno 8 Mayo de 1965).	100.000.00	100.000.00	200.000.00
" "	94. Para gastos de reparación y conservación de Parques y Jardines.	752.000.00	100.000.00	852.000.00
" "	96. Para gastos de conservación y reparación del Servicio de Abastecimiento de Aguas.	191.490.00	80.000.00	271.490.00
6º 1º 142.	Para adquisición de cabañerías y carros.	35.000.00	1.500.00	36.500.00

3 - AGO 1963

6º 1º 148.. Para construcción de cruqias
y nichos en el Cementerio Cato.

Lico.	225.000.00	55.000.00	280.000.00
IMPORTAN LOS SUPLEMENTOS.	1.491.115.00	390.248.00	1.881.363.00

HABILITACION

AL

6º 1º 147 b) Para pago al Colegio de
Ingenieros de Caminos, Carra-
les y Puertos, de Madrid del
importe de los honorarios de
D. Luis Felipe Vila Ruiz, por
confección de los proyectos
de obras siguientes:

Colectores y Emisarios pa-
ra alcantarillado. 112.225.00
Estación Depuradora

de Aguas Residuales.	219.570.00	331.795.00	331.795.00
IMPORTAN LAS HABILITACIONES		331.795.00	331.795.00

RESUMEN

IMPORTAN LOS SUPLEMENTOS 390.248.00

IMPORTAN LAS HABILITACIONES 331.795.00

TOTAL DE AUMENTOS. 722.043.00

CAP. ART. PDA.	CONCEPTOS.	CONSIGNACION ACTUAL	BAJAS	CONSIGNACION DEFINITIVA
1º 1º 10.	Para pago de Ayuda Familiar al personal de Admón Local.	230.000.00	5.000.00	225.000.00
" "	15. Para pago haberes Guardia Municipal.	1.119.483.97	20.000.00	1.099.483.97
" "	16. Para pago de Aumentos gra- duales Guardia Municipal.	270.251.88	10.000.00	260.251.88
" "	17. Haberes personal concertado	24.400.00	7.000.00	17.400.00
" "	18. Para pago Ayuda Familiar Guardia Municipal	305.000.00	25.000.00	280.000.00
2º Uº 56.	Gastos confección padrones listas cobratorias, etc.	7.000.00	4.000.00	3.000.00
" "	58. Gastos vestuarios vigilantes	8.000.00	5.000.00	3.000.00
" "	60. Gastos contribuciones e Impues.			



3 - AGO 1963

21

Tos.	500.00	500.00	
2º Uº 67. Indemnización Seguro gana- do de cerda.	10.000.00	5.000.00	5.000.00
" " 81 Gastos Limpieza y calefac- ción Escuelas Nacionales	235.000.00	140.000.00	95.000.00
" " 82. Adquisición útiles Limpieza Escuelas.	1.500.00	1.000.00	500.00
" " 91. Gastos conservación y repara- ción de edificios	401.000.00	150.000.00	251.000.00
" " 95. Gastos Limpieza de la vía pública.	445.000.00	75.000.00	370.000.00
5º 5º 127. Para pago beca estudio Ma- gisterio.	3.000.00	3.000.00	
6º 2º 147. Material inventariable Servi- cio de Aguas.	200.000.00	50.000.00	150.000.00
6º 5º 150. Intereses y amortización pres- tamos Banco Credito Local de España	1.478.000.47	221.543.00	1.256.457.47
<u>SUMAN LAS BAJAS</u>	<u>4.738.136.32</u>	<u>722.043.00</u>	<u>4.016.093.32</u>

RESUMEN GENERAL

IMPORTAN LOS AUMENTOS 722.043.00

IMPORTAN LAS BAJAS 722.043.00

DIFERENCIA PARIFICADO

Visto el tramitado expediente de Habilitación y Suplementos de Créditos; vistos asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios, y considerando que los pagos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata, y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbres y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

8º. PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. - A propuesta de la Presidencia, y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal, fueron tratados, los asuntos siguientes:

El Sr. Alcalde manifiesta que conforme a los acuerdos adoptados por la Corporación, en su día se recibieron los proyectos redac-

tados por el Ingeniero de Caminos Don Luis Felipe Vila Ruiz, relativos a "Colectores y Emisarios para alcantarillado" y "Estación Depuradora de Aguas Residuales", cuyos importes de CIENTO DOCE MIL DOSCIENTAS VEINTICINCO PESETAS, y DOSCIENTAS DIECINUEVE MIL QUINIENTAS SETENTA PESETAS; respectivamente en liquidación de honorarios que deberán remitirse al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para la disposición de dichos proyectos, dada la urgente necesidad de su tramitación. La Corporación quedó enterada y acordó el pago de dichos honorarios, sin perjuicio de su ulterior formalización, la que deberá efectuarse previo suplemento con cargo a la partida 147 b) capítulo 6º, artículo 1º del Presupuesto Ordinario, conforme informa el Sr. Interventor.

El Sr. Alcalde da cuenta de un informe del Jefe de la Sección de Aguas, referente a la necesidad de dotar suficientemente, la distribución de agua potable a la barriada de "Las Flores", dado que ésta, ocupa aproximadamente el veinte por ciento de la superficie de la Ciudad, y su abastecimiento se efectúa en forma muy irregular. Acompaña a este informe, dos presupuestos, uno para ampliar esta distribución con tubería de Uralita S.A. que importa en total la tubería y accesorios 275.172,00 pesetas, y la excavación de zanjas 133.140,00 pesetas; y otro con tubería de Fibrotubo S.A., que importa la tubería y accesorios 201.887,00 pesetas, más 133.140,00 pesetas de excavación de zanjas.

La Corporación Municipal, después de aprobar dicho informe y teniendo en cuenta que, la instalación más económica, es la de Fibrotubo S.A., por unanimidad, acuerda:

Que las obras de excavaciones en zanjas que importan 133.140,00 pesetas, se ejecuten con cargo a las subvenciones de paro, concedidas para obras de saneamiento; y

Que la tubería que se instale sea la de Fibrotubo S.A. y que su importe de 201.887,00 pesetas, se satisfaga con la imposición de Contribuciones Especiales hasta el 30% de su coste; y el resto con cargo a las consignaciones correspondientes.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minu-



tos, de todo lo que yo el Secretario general, doy fe.

Por error de transcripción en el funcionario encargado de pasar el acta del borrador al Libro de sesiones, dejó de consignarse al punto 2º lo siguiente

El Sr. Alcalde también hace presente que los Proyectos citados en el epigrafe de la Orden del Día, fueron sometidos a información pública por plazo de un mes, sin que contra los mismos se haya presentado reclamación alguna.

La Corporación por unanimidad de los Sres. concurrentes acuerda ratificar el acuerdo adoptado al punto 5º de la sesión de seis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco relativo a la imposición de Contribuciones Especiales, que se amplían y serán impuestas en los cuatro Proyectos, Depósito elevado; Red Distribuidora y Drenaje; Estación Depuradora de Aguas; Colector y Emisarios; Estación depuradora de Aguas Residuales, y cuya cuantía será determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 470 de la Ley de Régimen Local, y concordantes.

Lo anteriormente consignado, corresponde al final del punto 2º; es decir, en punto y aparte, a continuación de la Línea 17 del folio 18 vuelto. Vale. Doy fe.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

5 3 AGO. 1965

Three large handwritten signatures in blue ink at the top of the page. A faint circular stamp is visible in the upper right corner.

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO...

SEÑORES CONCURRENTES:

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

Don Tomás de la Hera Blasco

SEÑORES CONCEJALES:

D. Fernando Rangel Esperilla

D. Marcelino Martínez Cortés

D. Manuel Caballero Fernández

D. Salustiano Álvarez Martínez

D. Manuel Arias Moran

D. Enrique Coronado Ramírez

D. Antonio Atalaya Sanchez

D. Carlos Llamas Flores

D. Bernardo Peña Holguera

D. Antonio Díaz DE BADAJOZ

En la Ciudad de Almendralejo a tres de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. Presididos por el Señor Alcalde - Presidente DON TOMAS DE LA HERA BLASCO, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para la que previamente habian sido convocados, con arreglo a la Orden del dia circulada.

El Sr. Alcalde - Presidente declaró abierta la sesión, siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos.

UNICO. - ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE DISTRIBUCION (CONTINUACION DE LA) DE AGUAS POTABLES DE ALMENDRALEJO; ESTACION DEPURADORA DE AGUAS POTABLES DE ALMENDRALEJO; ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ALMENDRALEJO; COLECTORES Y EMISARIO PARA ALCANTARILLADO; Y MATADERO MUNICIPAL. -

Cumpliendo Orden Presidencial, se da lectura al citado anteproyecto y documentos que comprenden el mismo que son los siguientes: Memoria de la Alcaldia - Presidencia; Plan financiero redactado por el Sr. Interventor de Fondos; certificación de los ingresos que lo dotan; proyecto, presupuesto y memoria de las obras cuya ejecución comprende; estado de ingresos y gastos suscritos por la Intervención Municipal, conforme a los apartados b) y c) del artículo 676 y b) y d) del artículo 677 de la Ley Regimen Local, certificación de la Secretaria del Ayuntamiento relativa a las subvenciones estatales; y la petición de la Alcaldia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, solicitando la autorización de la Operación de Creditos,

53 AGO. 1965



Rodríguez
SECRETARÍA
D. Antonio Alonso
y Giraldez
INTERVENTOR
D. Manuel Apolo
Melgar

conforme al artículo 206 y 284 del Reglamento de Haciendas Locales. Asimismo propuesta de adopción de acuerdos suscrita por la Presidencia y Dictamen de la Comisión de Hacienda. La Corporación Municipal, por unanimidad, de todos los Sres. Concejales asistentes que suman diez y además el Sr. Alcalde que no es Concejales y que exceden de la mayoría absoluta del número de legal, de los Concejales que componen la Corporación, acuerdan aprobar este Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario número 18, que queda convertido en Proyecto de Presupuesto Extraordinario bajo el mismo número de orden, por sus importes tanto en ingresos, como en gastos de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTAS DIEZ MIL NOVECIENTAS TRECE PESETAS CON CUATRO CENTIMOS. También acordó la Corporación Municipal que conforme al número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, se exponga al público el Proyecto de Presupuesto Extraordinario, anteriormente aprobado, durante quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, número 1; y por los motivos especificados en el número 3º del artículo 696 de dicho texto legal.

Y estando cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas de todo lo que yo el Secretario general, doy fe...

[Handwritten signatures in blue ink]
Mabauis
A. Muñoz
J. García

[Handwritten signatures in blue ink]
Sr. Coronado
Cesario Barredo
Antonio
Juanaflorez



Three large, stylized handwritten signatures in blue ink, positioned at the top of the page above the title.

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SEÑORES CONCURRENTES.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Tomás de la Hera Blasco.

SEÑORES CONCEJALES.

D. Marcelino Martínez Cortés

D. Manuel Caballero Fernández

D. Salustiano Álvarez Martínez

D. Enrique Coronado Ramírez

D. Antonio Alalaya Sánchez

D. José Lamberto Domenech.

D. Carlos Llamas Flores.

D. Diego Esperilla Márquez

D. Bernardo Peña Holguera

D. Diego García de la
DE VADAJÓZ

En la Ciudad de Almendralejo a cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Presididos por el Sr. Alcalde. Presidente DON TOMAS DE LA HERA BLASCO, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual en primera convocatoria, correspondiente al mes de Septiembre y para la que previamente habian sido convocados con arreglo a la Orden del día circulada.

El Sr. Alcalde. Presidente, declaró abierta la sesión, siendo las veintituna horas.

1.º. ACTAS ANTERIORES.— Por Orden Presidencial, se da lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de Agosto pasado, y a la de la sesión extraordinaria celebrada el mismo día 3 de Agosto de 1.965, que la Corporación aprobó por unanimidad.

2.º. BASES PARA LA CONVOCATORIA A LA PLAZA DE OFICIAL MAYOR.— La Corporación Municipal acordó por unanimidad la convocatoria para la provisión de la plaza de Oficial Mayor, con arreglo a las siguientes:

— BASES —

Después de la dotación legal correspondiente; será señalada la forma de provisión de la plaza mediante concurso entre Secretarios del Cuerpo Nacional en su Primera Categoría y caso de no concurrir Secretarios, mediante oposición entre Licenciados en Derecho o Ciencias Políticas.

Se acuerda que por la Comisión de Gobernación, debidamente ase-

4 SEP. 1965

24



A. Antonio Alonso
y Giraldez
INTERVENTOR

S. Manuel Ojeda
Melchor

sonada por el Secretario del Ayuntamiento, se redacte pliego de bases y programa de los ejercicios para la oposición, en su caso.

3.º = COMUNICACION DEL PRESIDENTE DEL "PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS", RELATIVO A VIVIENDAS DE URGENTE REALIZACION Y AL DEFICIT DE LAS MISMAS QUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DE LOS PROXIMOS 4 AÑOS, Y EN TODO CASO NECESIDADES PREVISIBLES EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1.966 A 1.976. = Cumpliendo Orden Presidencial se dió lectura a la referida comunicacion que dice asi:

"Solicitado por el Instituto Nacional de la Vivienda el deficit absoluto de viviendas que tiene este Patronato en la actualidad y cuantia de las que en años sucesivos se vayan necesitando, tengo el honor de proponer a la Excmo. Corporacion Municipal sean solicitadas las siguientes: DOCE viviendas de 1.ª Categoria a construir en el solar cedido al efecto por el Excmo. Ayuntamiento en la Plaza de Santiago, de urgente realizacion; y CINCUENTA viviendas más, en dos grupos, como necesidades previsibles en el proximo cuatrienio".

La Corporacion quedo enterada y acordó prestar su aprobacion facultando al Sr. Alcalde en su calidad de Presidente del Patronato para elevar dicha peticion al Instituto Nacional de la Vivienda.

4.º = MUNICIPALIZACION DEL SERVICIO DE AGUAS. - NOMBRAMIENTO DE COMISION QUE DEBERA REDACTAR LA MEMORIA RELATIVA A LOS ASPECTOS SOCIAL, JURIDICO Y FINANCIERO DEL SERVICIO; SISTEMA DE ADMINISTRACION Y DEMAS EXTREMOS SEÑALADOS POR LA LEY. - El Sr. Alcalde Presidente, Don Tomas de la Hera Blasco, dió lectura a una exposicion que hace referencia a los acuerdos adoptados el día 4 de Agosto de 1.961, y 8 de Junio de 1.963, con vistas a la redaccion de la Memoria, requisito previo para la Municipalizacion del Servicio de Abastecimiento de Aguas. Agrega que la Comision Especial designada en la ultima de la citada sesion, ha quedado ya sin efecto por haber perdido su cualidad de Concejales algunos de los miembros nombrados Vocales por tal concepto.

En su vista, tiene el honor de proponer a la Corporacion Municipal, que se nombre la Comision Especial que señala la ley y que debe quedar constituida de la forma siguiente:

- A). Concejales y Tecnicos de la Corporacion
- B). Elementos Tecnicos en la forma determinada en el artículo 57 del Reglamento de Servicios, y

C). Dos representantes de los usuarios... Esta Comisión deberá redactar la memoria en el plazo determinado en el artículo 58 del Reglamento de Servicios.

La Corporación Municipal, después de un cambio de impresiones en la que intervienen la casi totalidad de los Sres. Concejales concurrentes, por unanimidad acuerdan que la Comisión Especial citada se constituya con los Sres. siguientes:

PRESIDENTE... Sr. Alcalde. Don Tomás de la Hera Blasco

VOCALES CONCEJALES... Don Marcelino Martínez Cortés

Don Sirforiano Fernández Amado

Don Salustiano Álvarez Martínez

Don José Lambrano Domenech

Don Jorge García de la Peña y Díez-Madroneiro

Don Bernardo Peña Holguera

Don Antonio Atalaya Sánchez

TECNICOS DE LA CORPORACION...

Sr. Interventor de Fondos Municipales.

Sr. Jefe de la Sección de Aguas

Sr. Aparejador Municipal

D. Luis Felipe Vila Ruiz, Ingeniero Asesor del Servicio de Aguas.

ELEMENTOS TECNICOS... Sr. Jefe Local de Sanidad

Don Ventura Arroyo Dorado... Intendente Mercantil

REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS... Don Domingo Martínez Ramos.

Don Gabino Merino Garrido

SECRETARIO LETRADO ASESOR... Sr. Antonio Alonso y Giráldez

El Sr. Alcalde manifiesta que la sesión de constitución de la Comisión Especial, designada, se celebrará el próximo día 7 a las 20,30 horas, comenzando seguidamente el trabajo de redacción de la Memoria.

5.º = GUARDERIA INFANTIL Y CENTRO DE ALIMENTACION... El Sr. Alcalde cuenta de la visita que ha recibido de D. Fernando Maldonado, Médico Puericultor en relación con la instalación de una Guardería Infantil y Centro de Alimentación, capaz para 200 plazas, patrocinado por la Delegación Provincial de Auxilio Social.

El Sr. Alcalde manifiesta que en sesión celebrada el día 12 de





4 SEP. 1965

25

Noviembre de 1.963, se adoptó acuerdo de ceder gratuitamente a la Delegación Provincial de Auxilio Social, MIL QUINIENTOS metros cuadrados de terrenos, elevándose al Sr. Delegado Provincial de Auxilio Social de Badajoz la documentación pertinente. Dice que en 7 de Noviembre de 1.964, se elevó nuevo escrito en el que se hacía constar cesión de terrenos y aportación metálica anual, sin que hasta la fecha haya sido resuelto nada por la citada Delegación.

La Corporación Municipal a la vista de dichos antecedentes y de las manifestaciones de la Alcaldía en relación con los ofrecimientos de la Delegación de Auxilio Social por conducto del Médico Fisiocultor Don Fernando Maldonado, acuerda, comunicar al citado Organismo que este Ayuntamiento ofrece los DOS MIL METROS CUADRADOS de terreno que se indican como indispensable y una aportación anual de CIEN MIL PESETAS, para la construcción y funcionamiento de una Guardería Infantil y Centro de Alimentación, capaz para 200 plazas. Asimismo se acordó, que este ofrecimiento se mantenga durante seis meses para la aceptación por dicho Organismo, y comunicada que sea esta dentro de dicho plazo, se adopten los acuerdos pertinentes para poder formalizar legalmente dichos ofrecimientos, formalización que se llevará a efecto, señalando un plazo para la iniciación de las obras.

6.º. PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. - A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación fue tratado lo siguiente:

El Señor Alcalde, da cuenta de que el próximo día 6 tiene anunciada su visita la Comisión que otorgará el premio "CONDE DE GUALHORCE", del que es uno de los optantes este Ayuntamiento. Los Sres. Concejales solicitan ver el expediente que les es exhibido, así como el plano de la Travesía de la Carretera, reformas y mejoras introducidas y fotografías.

El Sr. Alcalde-Presidente Don Tomás de la Hera Blasco, manifiesta que como conoce este Ayuntamiento desde hace varios años la Ciudad hermana de Lafra viene reiterando sus gestiones para comprar a este Ayuntamiento la albuera del "Castellar". El Sr. Alcalde hace constar que en estas gestiones habían intervenido el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia Don Francisco Santolalla de Lacalle y el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provin-

4 SEP. 1965

cial Sr. Adolfo Diaz-Ambrosia y Moreno con el deseo ambas Autoridades de apoyar las gestiones del Ayuntamiento de Lasra para que esta importante Ciudad pueda resolver el más importante y latente problema que tiene que es el de la captación de aguas para el abastecimiento de la población. Agrega el Sr. Alcalde que, es innegable que este Ayuntamiento de Almendralejo adquirió la albuera del "Castellar" por la insuficiencia de la de Feria para el abastecimiento de aguas de la Ciudad, pero como todos saben más tarde se desistió de su aprovechamiento por acordar el Ayuntamiento conforme a los informes técnicos la construcción de la Presa en el río Guadajira, ya terminada por las importantes ayudas concedidas por el Estado, y que resuelve definitivamente el abastecimiento de aguas a la Ciudad de Almendralejo, no solamente por su actual embalse sino por su fácil recrecimiento si el aumento de población o la creación de industrias así lo requiriesen. Por ello estima que es innecesario la conservación de la propiedad de la albuera del "Castellar" que además no produce absolutamente nada. Pero manifiesta el Sr. Alcalde que, había rogado a las Autoridades citadas que en compensación a las facilidades de venta se llevaran a efecto las obras de la sustitución de tubería de la Sección III de la conducción rodada de Feria-Almendralejo, obras ya realizados que han resuelto el grave problema de la conducción de aguas.

Por cuanto anteriormente queda expuesto propone y la Corporación Municipal lo aprobó por unanimidad se proceda a la venta de la albuera del "Castellar" al Ayuntamiento de Lasra, y que a este efecto se proceda a su valoración técnica actual por el Sr. Ingeniero Consultor de este Ayuntamiento Don Luis Felipe Vila Ruiz.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintuna horas y treinta y cinco minutos, de todo lo que yo el Secretario general, doy fe.



4 SEP. 1965

26

Manuel Caballero

José María Blasco

Enrique Coronado

P. Lombroso

Salustiano Álvarez

Marcelino Cortés

Manuel Caballero

José María Blasco

Enrique Coronado

Manuel Caballero

José María Blasco

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO...

SEÑORES CONCURRENTES.

SR. ALCALDE.-PRESIDENTE.

D. Tomás de la Hera Blasco.

SRES. CONCEJALES.

D. Marcelino Martínez Cortés

D. Manuel Caballero Ferrández

D. Salustiano Álvarez Martínez

D. Enrique Coronado Ramírez

D. Salustiano Álvarez Martínez DE BADAJOZ

En la Ciudad de Almendralejo a cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Presididos por el Señor Alcalde-Presidente DON TOMAS DE LA HERA BLASCO, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, las Señores Concejales, cuyos nombres se consignarán al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria para la que previamente habían sido convocados, con arreglo a la Orden del día circulada.

El Sr. Alcalde-Presidente, declaró abierta la sesión, siendo las veintuna horas y cuarenta minutos.

UNICO.- PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE DISTRIBUCION (CONTINUACION DE LA) DE AGUAS POTABLES DE ALMENDRALEJO; ESTACION DEPURADORA DE AGUAS POTABLES DE ALMENDRALEJO; ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ALMENDRALEJO; COLECTORES Y EMISARIO PARA ALCANTARILLADO; Y MATADERO MUNICIPAL... El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de que contra

Sanchez
 D. José Zambrano
 Domenech
 D. Carlos Llamas
 Flores.
 D. Diego Esperilla
 Vazquez
 D. Bernardo Peña
 Holguera
 D. Jorge Garcia de la
 Peña y Díez Madroñero
 D. Antonio Díaz
 Rodriguez
SECRETARIO
 D. Antonio Alonso
 y Giraldez
INTERVENTOR
 D. Manuel Apolo
 Melchor.

el Proyecto de Presupuesto Extraordinario núm. 18, que ha estado expuesto al público por anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 183, de 13 de Agosto último, no se ha presentado observación ni reclamación de clase alguna, por lo que procede elevarlo a Presupuesto, si así lo considera la Corporación. Por unanimidad de todos los Señores concurrentes, que suman once, además del Sr. Alcalde, que no es Concejál, y que exceden de la mayoría absoluta del número legal de los Concejales que componen la Corporación, se aprueba el Presupuesto Extraordinario núm. 18, cuyo resumen general por Capítulos, es el siguiente:

GASTOS

CAPITULO 1º... PERSONAL ACTIVO	101.772,85 PTAS
CAPITULO 2º... MATERIAL Y DIVERSOS	9.000,00 "
CAPITULO 6º... EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	40.699.140,19 "
CAPITULO 7º... IMPREVISTOS	1.000,00 "
<u>SUMAN LOS GASTOS</u>	<u>40.810.913,04 PTAS</u>

INGRESOS

CAPITULO 3º... TASAS Y OTROS INGRESOS	11.539.441,55 PTAS
CAPITULO 4º... SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS	17.104.404,10 "
CAPITULO 6º... EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	12.167.067,39 "
<u>SUMAN LOS INGRESOS</u>	<u>40.810.913,04 PTAS</u>

También se acordó que, conforme a lo dispuesto en los artículos 698 y siguientes de la Ley de Régimen Local, y 206 y 209 del Reglamento de Haciendas Locales, se exponga al público con sus anexos, por quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683, de la Ley de Régimen Local, y por las causas relacionadas en el núm. 3 del artículo 696, presentar reclamación a la Corporación para que ésta las curse al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Igualmente se acordó que, transcurrido dicho plazo, se remita al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el Expediente tramitado del Presupuesto y sus anexos, y de las reclamaciones, si se hubieren presentado.

Asimismo se acordó, que se eleve la solicitud de autorización de concierto de préstamo y documentación pertinente relacionada con la operación de crédito.



Y estando cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos, de todo lo que yo el Secretario general, doy fe.

[Signature]
M. M. *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]
[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

24 SEP 1965

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SEÑORES CONCURRENTES: En la Ciudad de Almedralejo a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente DON *[Signature]*
SR. ALCALDE-PRESIDENTE: D. Tomás de la Hera Blasco, se reunen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previa-

SEÑORES CONCEJALES:
DE BADAJOZ

24 SEP. 1965

D. Fernando Rangel
Esperilla

mente habian sido convocados con arreglo a la Orden del dia circulada.

D. Marcelino Martinez
Cortés

El Sr. Alcalde-Presidente, declaró abierta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos.

D. Sifoniano Fernandez
Amado

1.º = ACTAS ANTERIORES. = Por disposición de la Presidencia, se da lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el dia cuatro de Septiembre, actual, y a la de la sesión extraordinaria celebrada el mismo dia, que la Corporación aprobó por unanimidad.

D. Salustiano Alvarez
Martinez

D. Manuel Caballero
Fernandez

Antes de entrar en la Orden del dia, el Sr. Alcalde-Presidente don Tomás de la Vera Blasco, da cuenta del fallecimiento de D. Antonio Chacón Questa, Alcalde de Lafra y Procurador en Cortes represen-

D. Manuel Arias
Moran

tando a los Municipios de Badajoz. Dice, que de todos es bien conocida la relevante personalidad que tenia don Antonio Chacón el que

D. Enrique Coronado
Ramirez

ha desarrollado una gran labor, no solamente en beneficio de Lafra, sino

D. José Zambrano
Domenech

también de toda la provincia. El sentimiento que a todos ha producido su fallecimiento ha sido extraordinario, pues Antonio Chacón dijo-

D. Carlos Ullamas
Flores.

era natural de Almendralejo en donde todos lo conociamos y queriamos como se merecia por su extraordinarias dotes de bondad, inteligencia

D. Bernardo Peña
Holquera

y simpatia. Agrega, que cuando le fué notificado el fallecimiento por telegrama del Señor Primer Teniente de Alcalde de Lafra, le contestó con un telegrama expresando el pesame en nombre de la Corporación

D. Jorge Garcia de la
Peña y Diaz Madroñero

y de la Alcaldia. Propone, y la Corporación adoptó el acuerdo, por

D. Antonio Diaz
Rodriguez

unanimidad, hacer constar en acta el mas profundo sentimiento de la Corporación. Y que se le comuniqué en nombre del Ayuntamiento y

SECRETARIO

D. Antonio Alonso
y Ciraldez

de la Ciudad de Almendralejo el más sentido pésame a la viuda D.ª Maria Gutierrez Luengo, a la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lafra, y a la Excmo. Diputación Provincial.

INTERVENTOR

2.º = REFORMA DE ORDENANZAS Y TARIFAS DE DETERMINADAS EXACCIONES MUNICIPALES. = Se da lectura a memoria que eleva la Alcaldia y propuesta de modificaciones de Tarifas y Ordenanzas siguientes:

MÚM 4.º = DEL ARBITRIO "CON FIN NO FISCAL" PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS AL ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE, LA INSTALACION DE RETRETES INODOROS EN EDIFICIOS HABITADOS Y OTROS MEDIOS QUE HAGAN DESAPARECER LOS ESTERCOLEROS DE LOS MISMOS.

Quedan subsistentes todo el articulado de esta Ordenanza reformandose la Tarifa que queda como sigue:



24 SEP. 1965

28

TARIFA

EXPLICACION DEL CONCEPTO

TANTO POR CIENTO SOBRE
EL LIQUIDO IMPOSIBLE

Primera... Por no cometer al alcantarillado.

a) Los edificios que deberian hacer la acometida al alcantarillado, segun esta Ordenanza no la realicen tributaran anualmente:

En calles de categoria especial	30,00
En id id primera	24,00
En id id segunda	11,00
En id id tercera	10,00
En id id cuarta y quinta	8,00

Segunda... Por carecer de retretes inodoros.

b) Los edificios que carezcan de retrete inodoro, tributaran anualmente:

En calles de categoria especial	15,00
En id id primera	12,00
En id id segunda	5,50
En id id tercera	5,00
En id id cuarta y quinta	4,00

Tercera... Por tenencia de estercoleros.

c) Los edificios habitados que tengan estercoleros, tributaran anualmente:

En calles de categoria especial	13,00
En id id primera	12,00
En id id segunda	5,00
En id id tercera	3,00
En id id cuarta y quinta	1,00

Cuarta... Por carecer de Agua potable.

d) Los edificios que carezcan de agua potable, tributaran anualmente:

En calles de categoria especial	30,00
En id id primera	24,00
En id id segunda	11,00
En id id tercera	10,00
En id id cuarta y quinta	8,00

NÚM. 5. - REGULADORA DEL ARBITRIO "CON FIN NO FISCAL" PARA PROMOVER LA HIGIENE DE

24 SEP 1963

LOS EDIFICIOS HABITADOS, EDIFICACION DE VIVIENDAS Y ORNATO DE LAS MISMAS EN CALLES PRINCIPALES DE ESTA CIUDAD.

Queda subsistente todo el articulado reformandose la Tarifa que queda como sigue:

	TARIFA	PESETAS
1°.- Casas o edificios, habitados o no, que tengan cuadra, establo o vaqueria, pagar anualmente:		
En calles de categoria especial		1.000.-
En id id primera		750.-
En id id segunda		100.-
En id id tercera		50.-
2°.- Ademas del gravamen señalado los cercados, pajares, corralones, establos y almacenes no habitados o que, de estarlo, no se ocupe con la vivienda el 50% de la superficie total, pagaran, anualmente, por metro lineal de fachada:		
En calles de categoria especial		1.200.-
En id id primera		800.-
En id id segunda		125.-
En id id tercera		60.-

NUM. 19.- DEL DERECHO O TASA SOBRE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

Se reforma unicamente la Tarifa que queda como sigue:

	TARIFA	TANTO POR CIENTO SOBRE EL LIQUIDO IMPONIBLE
1°.- Los edificios afectados tributaran anualmente:		
En calles de categoria especial		16.-
En id id primera		14.-
En id id segunda		10.-
En id id tercera		6.-
En id id cuarta y quinta		2.-

NUM. 21.- REGULADORA DEL DERECHO O TASA SOBRE SERVICIOS DEL CEMENTERIO.

Se anula el articulo 4° de la Ordenanza anterior y se reforma la Tarifa que queda como sigue:

NUM DE ORDEN	TARIFA CONCEPTOS	PESETAS
a)	POR VENTA DE TERRENOS.-	

1°.- Venta de parcelas de 3 por 3 m² de terreno, para



24 SEP 1965

- construir panteones en el Cementerio viejo, pagaran. — 5.000.—
- 2º. For id id en el Cementerio Central o nuevo. — 10.000.—
- b). POR VENTA Y ARRENDAMIENTO DE NICHOS.
- 1º. For adquisición en propiedad de un nicho — 2.500.—
- 2º. For arrendamiento de un nicho, durante 5 años — 1.250.—
- c) OTROS DERECHOS.
- 1º. For derechos de inscripción, en propiedad, por herencia de nicho o panteón — 100.—
- 2º. Cuando el traspaso sea por venta o cesión gratuita los derechos de inscripción serán de — 300.—
- 3º. For derechos de colocación de lapidas en nichos o panteones — 75.—
- 4º. For id id de colocación de marcos de madera marmol o metalico. — 40.—
- 5º. For derechos en diligencia de clausura a perpetuidad o levantamiento de éstas de nichos o panteones — 1.500.—
- 6º. For id de expedición de títulos en propiedad de nicho o panteón — 50.—
- d). POR SERVICIOS.
- 1º. For derechos de traslado de restos de patio a nicho a panteones, y los entre estos — 150.—
- 2º. For derechos de apertura o cierres de nichos — 100.—
- 3º. For id id id de panteones — 200.—
- 4º. For id de conservación y custodia de nichos o panteones, anualmente. — 40.—

NUM. 27. — REGULADORA DEL DERECHO O TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON ESCOMBROS Y OBJETOS QUE SE DETERMINAN.

Queda subsistente todo el articulado anterior de la Ordenanza; incluyendo uno nuevo, señalado con el núm. 3º cuya redacción se dará al final.

La Tarifa una vez reformada queda como sigue:

CATEGORIA DE CALLES E IMPORTES DEL DERECHO MUNICIPAL EN CADA UNA DE ELLAS. —	ESPECIAL				
	1º	2º	3º	4º/5º	
1º. De uno a cinco metros cuadrados ocupados con materiales de construcción o de derribo, pagaran por día —	45.—	35.—	25.—	10.—	5.—
2º. For cada metro cuadrado o fracción que exceda de cinco, pagaran por día —	9.—	7.—	5.—	2.—	1.—



3º.- Por cada vehículo de tracción mecánica o de sangre, maquinaria, cisterna o cualquier otros artefactos agrícola, estacionado para su reparación o reparándose, tributará por unidad y día _____ 45.- 35.- 25.- 10.- 5.-

4º.- La ocupación de la vía pública con útiles u objetos no determinados en el núm anterior, satisfará por metro cuadrado o fracción y día _____ 9.- 7.- 5.- 2.- 1.-

ARTICULO 3º.- Serán responsables directos del pago de las cuotas señaladas en esta Tarifa los dueños de talleres, garages, chapisterías, fontanerías, herrerías, etc, donde los vehículos o útiles se encuentren en reparación o confección y, subsidiariamente, los propietarios de estos. Igualmente se responsabilizará a los contratistas, maestros de obras y albañiles de la ocupación con escombros y materiales de construcción de aquellas obras en que intervengan.

NUM. 28.- SOBRE OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON VALLAS, PUNTALES ASNILLAS Y ANDAMIOS.-

Queda subsistente todo el articulado de esta Ordenanza, reformándose únicamente la Tarifa que queda como sigue:

TARIFA

CATEGORIA DE CALLES E IMPORTE DEL GRAVAMEN

ESP. 1º 2º 3º 4º/5º

1º.- Por cada licencia que se conceda para colocar en la vía pública, vallas, puntales y asnillas pagará _____ 15.- 15.- 15.- 15.- 15.-

2º.- Además del derecho por concesión de licencia se pagará por la ocupación con dichos objetos por día o fracción y por metro lineal o fracción _____ 5.- 4.- 3.- 2.- 1.-

El derecho de ocupación inmediato anterior se refiere a vallas de madera, tabiques de ladrillos o cualquier otra clase de material.

3º.- Ocupación de la vía pública con puntales o asnillas pagaran por día o fracción _____ 18.- 12.- 9.- 6.- 3.-

NUM. 29.- DEL DERECHO O TASA SOBRE ENTRADA DE CARRUAJES EN EDIFICIOS PARTICULARES.

Queda subsistente todo el articulado a la misma reformándose única-



932 24 SEP 1965

30

mente la *Carifa* que queda como sigue:

TARIFA

NUM. DE ORDEN	CONCEPTOS	PESETAS
1.º	Cada entrada o paso para vehiculo a casas particu- lares o cocheras, abonará por licencia anual:	
	En calles de categoria especial	500.-
	En id id primera	400.-
	En id id segunda	300.-
	En id id tercera	200.-
	En id id cuarta y quinta	100.-

2.º Los garajes públicos, talleres mecánicos y estaciones de servicio tendrán un incremento del 50% sobre las cuotas anteriores.

NUM. 30. - DEL DERECHO O TASA SOBRE REJAS DE PISOS O INSTALACIONES ANALOGAS QUE SOBRESALGAN A LA VIA PUBLICA.

Queda subsistente todo el articulado reformandose unicamente la *Carifa* que queda del tenor siguiente:

TARIFA

CATEGORIA DE CALLES E IMPORTE.
ESP. 1º 2º 3º 4º/5º

1.º Por cada reja de piso, con saliente de la linea de fachada de hasta 20 cms.	60.-	55.-	45.-	35.-	25.-
Cuando excedan de 20 cm.	90.-	85.-	75.-	65.-	55.-

2.º Balcones, por cada metro lineal o fracción, que sobresalga hasta 40 cm. de la linea de fachada	20.-	19.-	18.-	16.-	14.-
Cuando sobresalgan más de 40 cm. de la linea de fachada, pagaran por metro lineal o fracción	40.-	38.-	36.-	32.-	28.-

3.º Rieles o miradores. Estos seran equiparados en sus cuotas a las rejas y balcones, segun se hallen instalados en la planta baja o primera. Las anteriores *Carifas* seran de aplicacion para la planta baja y primera. En la segunda y superiores tendran una bonificacion del 50% de la tarifa que le corresponda.

Igualmente se bonificaran con un 25% del arbitrio todos aquellos balcones que sean exornados conforme a lo estipulado en el acuerdo del Ayuntamiento pleno del dia 3 de Agosto de 1.965.

NUM. 54. - REGULADORA DEL ARBITRIO SOBRE POMPAS FUNEBRES. -

Se anulan los articulos 3º y 6º y la tarifa reformada queda como sigue:

24 SEP. 1965

TARIFA	PESETAS
Arcón de lujo (entierros de 1ª clase)	600.-
Arcón de madera de 1ª (entierros de 2ª clase)	300.-
Arcón de madera de 2ª (entierros de 2ª clase)	200.-
Cajas forradas de tela (entierros de 3ª clase)	100.-

NUM. 61.- REGULADORA DEL ARBITRIO CON FIN NO FISCAL SOBRE EDIFICACIONES DEFICIENTES.

Queda subsistente todo el articulado de esta Ordenanza reformandose unicamente la Tarifa, que queda como sigue:

TARIFA	PESETAS
<u>En calles de categoria especial.-</u>	
a) Edificios de una sola planta, en condiciones de habitabilidad, satisfarán anualmente, por metros lineal o fracción de la fachada principal.	125.-
b) Edificios que teniendo dos plantas, solo una de ellas se encuentre en condiciones de higiene y demas necesario para ser habitada, tributarán por año y por metro lineal o fracción de la fachada principal.	75.-
c) Edificios de una o dos plantas, no ocupados con industrias o comercios autorizados que se dediquen a fines distintos de los de casa habitación, satisfarán por año y por metro lineal o fracción de la fachada principal.	200.-
<u>En calles de primera categoria.-</u>	
d) Edificios de una sola planta en condiciones de habitabilidad, satisfarán anualmente por metro lineal o fracción de la fachada principal.	100.-
e) Edificios que teniendo dos plantas, solo una de ellas se encuentre en condiciones de higiene y demas necesarios para ser habitada, tributarán por año y por metro lineal o fracción de la fachada principal.	50.-
f) Edificios de una o dos plantas, no ocupados por industrias o comercios autorizados, que se dediquen a fines distintos de los de casa habitación, satisfarán por año y por metro lineal o fracción de la fachada principal.	175.-



g) Edificios destinados a casa-habitación, que tengan una o más plantas, cuando no se hallen en condiciones de habitabilidad, pagarán anualmente, por metro lineal o fracción de la fachada principal:

En calles de categoría especial	600.-
En id id primera	500.-
En id id segunda	300.-
En id id tercera	150.-
En id id cuarta o quinta	100.-

Finalizada la lectura de dichas modificaciones y reformas en las Ordenanzas y Tarifas expresadas, la Corporación Municipal, después de larga deliberación sobre las mismas, acordó su aprobación, por unanimidad, de los Sres. Concurrentes que suman doce de los quince que forman la Corporación, excediendo del quorum exigido por la Ley, excepto la Tarifa correspondiente a la Ordenanza núm. 5, en que el acuerdo fué adoptado en votación nominal por los once Sres. Concejales siguientes: Sr. Rangel; Sr. Martínez; Sr. Fernández; Sr. Álvarez; Sr. Caballero; Sr. Arias; Sr. Coronado; Sr. Cambraño; Sr. Ullamas; Sr. Peña, y Sr. Díaz; votando en contra porque manifiesta le parece excesiva la cuantía del arbitrio el Concejal Don Jorge García de la Peña y Díaz - Madroñero.

Por unanimidad de todos los Sres. concurrentes, se acordó que dichas reformas de Ordenanzas y Tarifas, se de la tramitación y publicación reglamentaria a este acuerdo, a los pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 722 y siguientes de la Ley de régimen Local; y 217 y siguientes del Reglamento de Haciendas Municipales.

3.º. PADRON DE FAMILIAS DESUALIDAS CON DERECHO A LA ASISTENCIA GRATUITA MEDICO-FARMACEUTICA PARA EL AÑO 1966. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que tienen dada las ordenes oportunas a fin de proceder a la formación del Padrón de Familias Desvalidas con derecho a la Asistencia gratuita Medico-Farmacéutica para el año 1966.

La Corporación Municipal, por unanimidad, ratifica la resolución de la Alcaaldia de formación de nuevo Padrón de Beneficencia Municipal y conforme con su propuesta, que se observen las normas siguientes:

1.º. Serán incluidos en el Padrón de Beneficencia Municipal, tan solo los que justifiquen legalmente merecer la consideración de los pobres.

2º.- En ningún caso podrán ser incluidos en el Padrón de Beneficiencia Municipal:

a).- los empleados u obreros fijos o eventuales, legalmente comprendidos en el régimen del Seguro Obligatorio de Enfermedad, o mutualistas encuadrados en la Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria.

b).- los que disfruten de jubilación, cesantía o pensión que exceda de mil pesetas mensuales; y

c).- los que tengan bienes de cualquier clase, comprendiendo fijas en arrendamiento, a parceria o contratos análogos, cuando los rendimientos líquidos puedan estimarse iguales o superiores al jornal de un trazo de la localidad.

El Sr. Alcalde hace presente que dictará los oportunos bandos para su publicación con las citadas normas.

4º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA, REFERENTE A LA IMAGEN DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, INSTALADA RECIENTEMENTE EN LA FACHADA DE LA IGLESIA PARROQUIAL...

Cumpliendo Orden Presidencial se dá lectura a la citada propuesta que copiada literalmente dice así:

A LA CORPORACION MUNICIPAL.

El Alcalde que suscribe tiene el honor de someter a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

PROPUESTA

Como es de todos conocido fué fijado en el muro de la Iglesia Parroquial que dá frente a la Plaza de España, la Imagen de Nuestro Señor Jesucristo, escultura donada por el escultor Don Juan de Avalos y que fué bendecida el día de su descubrimiento.

En la "Hoja del Lunes" de fecha 6 del corriente mes en cronica de su corresponsal D. Juan de Dios Antolin, se hace una sugerencia, que es la que, dicho Cristo sea denominado "El Cristo de la Paz", con las palabras siguientes:

"porque parece decirnos a todos con sus brazos abiertos que El quiere esa paz para nosotros, para esta ciudad. La paz de las almas, y la paz y concordia de todos, la unión y fraternal sentir de los que vivimos en Almendralejo, capital de la Tierra de Barros. El Cristo de la Paz, si, así le llamaríamos con el deseo ardiente de que su presencia sea para todos paz, y que siempre lo tengamos presente en el transcurso de

24 SEP 1965

32



nuestra vida. Es un Cristo que viene a nosotros, que se sale de su templo en nuestra busca, que parece abrazarnos y estrecharnos entre sus brazos queridos..... ¡Escuchémosle!, no hay cosa que más agrade a Dios que la paz entre los hombres, la concordia y amor entre todos, el despojarnos de egosismos y orgullos. Procuremos escuchar su mensaje de paz y, por ello, demosle el nombre del Cristo de la Paz."

Esta Alcaldia recogiendo la anterior sugerencia, que la estima muy acertada propone dicha denominacion.

La Corporacion no obstante con su elevado criterio resolvera.

Almendralejo a 23 de Septiembre de 1.965.

La Corporacion acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta de la Alcaldia y por consiguiente en todos los documentos oficiales, se hará constar la denominacion del "Cristo de la Paz". Como asimismo el que a todo el pueblo llegue dicha denominacion.

Y estando cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levanto la sesion, siendo las veintiuna horas y treinta minutos de todo lo que yo el Secretario general doy fe:—

(Large blue scribble on the left side of the page)

(Handwritten signatures in blue and black ink):
S. M. M. (with initials M.M.)
L. M. M.
L. M. M.
L. M. M.
L. M. M.
L. M. M.
L. M. M.
L. M. M.
L. M. M.

7 OCT 1965

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA...

SEÑORES CONCURRENTES

SR. ALCALDE. PRESIDENTE

D. Tomás de la Hera Blasco.

SEÑORES CONCEJALES

D. Marcelino Martínez Cortés

D. Sirjoriano Fernández Amado.

D. Salustiano Álvarez Martínez

D. Manuel Caballero Fernández

D. Manuel Arias Moran

D. Antonio Atalaya Sanchez

D. Bernardo Peña Holquera

D. Antonio Díaz Rodríguez

SECRETARIO

D. Antonio Alonso y Giraldez

INTERVENTOR

D. Manuel Apolo Melchor.

En la Ciudad de Almedralejo a siete de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. Presididos por el Sr. Alcalde. Presidente DON TOMAS DE LA HERA BLASCO, se reunen en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignar al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, en primera convocatoria, correspondiente al mes de Octubre y para la que previamente habian sido convocados con arreglo a la Orden del dia circu-

lada. El Sr. Alcalde. Presidente, declaró abierta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

1.º = ACTA ANTERIOR. = Por disposición de la Presidencia, se da lectura al acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de Septiembre de 1965, que la Corporación, aprobó por unanimidad.

2.º = MEMORIA REDACTADA POR LA COMISION ESPECIAL DESIGNADA AL PUNTO 4.º DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1965, RELATIVA A LOS ASPECTOS SOCIAL, JURIDICO, TECNICO Y FINANCIERO DEL SERVICIO DE AGUAS PARA SU MUNICIPALIZACION. = Cumpliendo Orden Presidencial, se da lectura a la referida Memoria, redactada por la Comisión Especial que fué designada, en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 4 de Septiembre al punto 4.º de la misma, y que ha cumplido su cometido dentro del plazo señalado por el artículo 58 del Reglamento de Servicios.

La Corporación Municipal a cuyos componentes le fué repartida una copia de la Memoria, la encuentra acertada en todos sus extremos, y ajustada a lo dispuesto en el artículo 59 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los Señores concurrentes - que exceden de la mayoría absoluta legal de los miembros que la componen -, acordó aprobar íntegramente la citada Memoria y que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 63 del Reglamento de Servicios, mediante exposición al público, juntamente con la Carifa - por anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, - por plazo de treinta días, durante los cuales estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y podrán presen-



7 OCT 1965

33

tarse observaciones sobre cualquiera de los extremos consignados.

3.º: EXPUESTO DE LA ALCALDIA, REFERENTE AL DERECHO DE PASO QUE TIENE LA IGLESIA PARA LA ERMITA DE NTRA. SRA. DE LA PIEDAD, CON MOTIVO DEL CERRAMIENTO DEL PARQUE, DONDE SE ENCUENTRA ENCLAVADA. Cumplido Orden Presidencial, se da lectura al expuesto de la Alcaldía, referido, que dice así:

A LA CORPORACION MUNICIPAL

El Alcalde que suscribe tiene el honor de someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, que con motivo del cerramiento del Parque de la Piedad, donde se encuentra enclavada la Ermita de nuestra Patrona la Santísima Virgen de la Piedad, se hace necesario reconocer a todos los efectos legales y muy especialmente a los regulados por el Código Civil, el derecho de paso de la Iglesia y sus representantes a la Ermita.

La Corporación, no obstante, con su más elevado criterio, resolverá.

Almodóvar de la Sierra a 5 de Octubre de 1965.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, de todos los Señores Concejales concurrentes, acuerda:

Que conste en acta el reconocimiento pleno de derecho, por parte de la Iglesia, del Sr. Cura Parroco, Presbíteros, etc., tanto para atender los servicios religiosos como para lo que estén necesarios al servicio de la Iglesia, el paso a la Ermita. A este efecto han sido provistos de las correspondientes llaves de la puerta de cierre del parque, entregadas al Sr. Arcipreste Cura Parroco.

4.º: RATIFICACION DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE. La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerdo ratificar en todas sus partes, los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, que a continuación se detallan:

Punto 1.º de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre pasado, referente a suspensión de subasta pública, para contratar la adjudicación de la obra de dotación de Acerados y bordillos a la calle Sevilla, Travesía de Carretera de Gijón a Sevilla.

Punto 2.º de la sesión ordinaria celebrada el día dos de Octubre actual relativo a Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Cáceres, sobre recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por Don Mariano Fernandez-Daza y Fernan-

7 OCT 1965

dez de Cordova contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz, dictado en la reclamación núm. 49/64, confirmando acuerdo de este Ayuntamiento relativos a Arbitrios; y Junto 6º de la misma sesión del día 2 de Octubre, actual, referente a edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 223, correspondiente al día 30 de Septiembre, por la Sala de lo Contencioso, de la Excm. Audiencia Territorial de Cáceres, anunciando la interposición de recurso Contencioso-Administrativo por don Mariano Fernandez-Daza y Fernandez de Cordova, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo provincial de Badajoz dictado en la reclamación núm. 48/64, relativos a determinados Arbitrios exigidos por el Ayuntamiento.

5º.- PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.— A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación, fueron tratados los asuntos siguientes:

El Sr. Alcalde expone la necesidad de construcción de un edificio con destino al Centro Secundario de Higiene, dado el estado ruinoso del actual. A este efecto propone la cesión en principio a la Dirección General de Sanidad, del solar sito en calle Gerilla de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS metros cuadrados, con CUARENTA Y DOS decímetros cuadrados. (2.926,42 m²).

La Corporación por unanimidad, acuerda ceder en principio el citado solar a la Dirección General de Sanidad con dicho destino; y en caso de aceptación se tramite con toda urgencia el expediente de cesión de dichos terrenos con las formalidades legales pertinentes.

El Sr. Alcalde da cuenta de carta que le dirige el Ilmo. Sr. don Manuel Carracedo Blazquez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en la que agradece el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 3 de Agosto proximo pasado, referente a felicitación por su nombramiento como Presidente de la Excm. Diputación Provincial. La Corporación queda enterada.

Tambien conoce la Corporación Municipal, de carta, fecha 23 de Septiembre proximo pasado, del Sr. Delegado Provincial de Sindicatos, en la que manifiesta que por la Junta Económico-Administrativa Central, en reunión celebrada el día 15 de los corrientes, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto de obras de construcción de la Casa



7 OCT 1965

34

Sindical Comarcal de esta localidad, por un importe total de 2.957.468,20 ptas de obras y 67.035 pts. de bienes muebles, y que con la misma fecha se le comunica al Delegado Comarcal Sindical.

El Sr. Alcalde da cuenta de que los proyectos de Colectores y emisarios para alcantarillado y de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, han sido favorablemente informados por el Sr. Inspector General de la 13 Demarcación de Obras Públicas, y se encuentran en la Dirección General de Obras Hidráulicas para aprobación Ministerial.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que se halla sobre la Mesa el plano de alineaciones para la urbanización de la Plaza del Matadero, Parque Airón y calle Airón. Después de examinado dicho plano, por los Sres. Concejales que asisten a esta sesión, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar el plano de alineaciones en los que respecta a la urbanización de la Plaza del Matadero, al solo efecto de que dichas alineaciones sean comunicadas a la Delegación Nacional de Sindicatos con objeto de emplazar la Casa Sindical Comarcal, cuya construcción acometerá en breve.

La alineación definitiva de la citada Plaza será realizada en su día. Y en cuanto al plan de urbanización de la citada Plaza, Parque Airón y calle Airón, será realizada una vez terminada la construcción del Colector de Alcantarillado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y treinta y cinco minutos, de todo lo que yo el Secretario general, doy fe.

[Handwritten signatures and initials]



Antonio Atalaya
[Signature]

[Signature]

[Signature]

7 OCT 1966

ACTA DE LA SESION PLENARIA ESPECIAL DE PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1.966, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA...

SEÑORES CONCURRENTES

SR. ALCALDE. PRESIDENTE

D. Tomás de la Hera Blasco.

SRES. CONCEJALES.

D. Marcelino Martínez Cortés.

D. Euforiano Fernández Amado.

D. Manuel Caballero Fernández

D. Valustiano Álvarez Martínez

D. Manuel Arias Moran

D. Antonio Atalaya Sanchez

D. Bernardo Feña Holquera

D. Antonio Díaz

En la Ciudad de Almendralejo a siete de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. Presididos por el Sr. Alcalde. Presidente DON TOMAS DE LA HERA BLASCO, se reunen en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión especial de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.966, a cuyo efecto, habian sido previamente convocados, con arreglo a la Orden del dia circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos.

UNICO.- PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1.966... De Orden de la Presidencia, se dió lectura al Proyecto de Presupuesto Ordinario para mil novecientos sesenta y seis, confeccionado por el Señor Alcalde, con las asistencias legales del Secretario e Interventor, a cuyo Proyecto, se acompaña la documentación prevenida en las disposiciones en rigor.

Oida la lectura por los capitulares y examinados por los mismos el Proyecto y documentación anexa y resueltas las cuestiones que se suscitaron por aclaraciones hechas por el Sr. Alcalde y el Interventor, acordaron por unanimidad, que constituye más de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el Proyecto de Presupuesto, elevandolo a Presupuesto definitivo, así

7 OCT 1965



SECRETARÍA
D. Antonio Alonso
y Gerardo
INTERVENCIÓN

D. Manuel Apolo
Melchor.

como sus Bases de ejecución, quedando fijado en las cifras que se consignan en el Resumen siguiente:

CAPITULOS	CONCEPTOS	CONSIGNACION PESETAS - CTMS.
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I	PERSONAL ACTIVO	6.947.042,02
II	MATERIAL Y DIVERSOS	5.447.557,92
III	CLASES PASIVAS	252.672,60
IV	DEUDA	15.000,00
V	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES	693.779,76
VI	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	3.816.525,41
VII	REINTEGROS, INDETERMINADOS E IMPREVISTOS	137.422,29
<u>TOTAL GENERAL DE GASTOS</u>		<u>17.310.000,00</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.987.300,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	189.750,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	10.605.425,00
IV	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES	2.895.054,41
V	INGRESOS PATRIMONIALES	30.449,04
VI	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	202.000,00
VII	EVENTUALES E IMPREVISTOS	400.021,55
<u>TOTAL GENERAL DE INGRESOS</u>		<u>17.310.000,00</u>

RESUMEN

IMPORTAN LOS GASTOS POR TODOS LOS CONCEPTOS 17.310.000,00

IMPORTAN LOS INGRESOS POR TODOS LOS CONCEPTOS 17.310.000,00

También se acordó que se exponga al público, por espacio de quince días conforme determina el artículo 682 de la Ley de Régimen Local y que las reclamaciones se pueden presentar en la forma determinada en el artículo 683 y por las causas que se señalan en el artículo 684, de la propia Ley.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo que yo el Secretario general, doy fe.

[Handwritten signatures]

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SEÑORES CONCURRENTES.

SR. ALCALDE.-PRESIDENTE

D. Tomás de la Hera Blasco.

SEÑORES CONCEJALES.

D. Fernando Rangel Esperilla

D. Marcelino Martínez Cortés

D. Manuel Caballero Fernández

D. José Lambrano Domerech

D. Antonio Alalaya Sánchez

D. Bernardo Peña

En la Ciudad de Almendralejo a veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente DON TOMAS DE LA HERA BLASCO, se reunen en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente habian sido convocados con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Alcalde-Presidente, declaró abierta la sesión, siendo las veintiuna horas.

1.º ACTAS ANTERIORES.— Por disposición de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día siete de Octubre en curso, y a la de la sesión plenaria especial de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, celebrada el mismo día, siendo ambas aprobadas por unanimidad, por la Corporación Municipal.

Antes de entrar en el desarrollo de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de esta sesión, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta

Alcaldía
Ayuntamiento de Almería
D. Jorge G. de la Torre
D. Antonio Díaz
Rodríguez

SECRETARIO

D. Antonio Alonso
y Giraldez

INTERVENTOR

D. Manuel Apolo
Melchor.

de comunicación del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, transcribiendo acuerdo adoptado con fecha 15 del corriente mes, por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, por el que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 3.705.261,65 pesetas, equivalente al 50% del proyecto de obras de distribución de aguas a la población, que ha sido aprobado por O.M. de 21 de Septiembre último.

La Corporación Municipal, expresó su satisfacción por esta subvención.

Manifiesta la Presidencia, que en la tarde de hoy, ha recibido la visita del Sr. Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Badajoz, con el que, ha tratado la posibilidad de instalar en esta Ciudad, un Ambulatorio modulado con las especialidades correspondientes a un Subsector, para atender consultas de especialidades de los vecinos que son beneficiarios de las prestaciones establecidas por el Seguro Obligatorio de Enfermedad. Añade que, como la implantación de este Ambulatorio, redundará en beneficio de los habitantes del término municipal, evitándole desplazamientos y gastos, al tener que ser atendidos en otras localidades; estima que, al objeto de facilitar su función en este aspecto al Instituto Nacional de Previsión, debían cedersele gratuitamente terrenos o solar, de la propiedad municipal, para que, por el referido Instituto, se construya de nueva planta el Ambulatorio; y a tal fin, propone que se le ceda gratuitamente, el solar, propiedad del Municipio, situado en la calle de Santa Marta de esta Ciudad, sin número de gobierno, que linda por su derecha entrando, con calle Diego Véllez, a la que hace esquina; izquierda, con calle de Santa María de Cora, a la que hace esquina; y espalda con calle Juan Ramon Jimenez, a la que también hace esquina. No tiene cargas, ni se realiza aprovechamiento por el vecindario, ni por el Municipio, y tiene una superficie de 974,97 metros cuadrados, superficie que considera adecuada al fin propuesto; y que, por constituir este solar manzana independiente de otros edificios, y hallarse dotado de los servicios de agua, luz, alcantarillado y accesos; y emplazado en una de las barriadas de mayor núcleo de población obrera, lo califica como ideal para emplazar y construir en él, el Ambulatorio.

La Corporación Municipal, comparte la opinión del Sr. Alcalde-Presidente, y por unanimidad, acuerda, ceder gratuitamente en princi-

29 OCT 1965

pio al Instituto Nacional de Frecisión, el solar de la propiedad municipal de que ha hecho mención el Sr. Alcalde-Presidente, a los fines de que, por el Instituto Nacional de Frecisión, se construya un Ambulatorio modulado con las especialidades correspondientes a un Subsector, facultándolo para que haga el ofrecimiento a dicho Organismo.

2.º = DISPOSICIONES OFICIALES. Por disposición de la Presidencia, se dió lectura a Circular del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia, número 240 de fecha 22 de Octubre en curso, referente a los aprovechamientos de bienes patrimoniales de los Municipios, y actuación de las Corporaciones Locales en materia de Contratación Municipal. La Corporación Municipal, quedó enterada y acordó que se preste cumplimiento a dicha Circular.

Se dió cuenta por el Secretario de la Corporación, del anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia número 236 de fecha 18 de Octubre en curso, haciendo público el acuerdo de modificación en Tarifas y Ordenanzas acordadas en sesión plenaria extraordinaria de 24 de Septiembre pasado, quedando la Corporación Municipal enterada, y acordando que una vez que expire el plazo de exposición pública, si no se han formulado reclamaciones, o con las presentadas se eleve el expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para su aprobación definitiva, si procede.

3.º = PROPUESTA DE LA ALCALDIA, RELATIVA A MODIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS POTABLES, CUYO PROYECTO FUE APRO-

BADO POR LA CORPORACION Y SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLUCION MINISTERIAL.

El Sr. Alcalde manifiesta que ha recibido comunicaciones de los Sres. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de la Confederación en Mérida, trasladándole la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 15 de Octubre de 1.965, por la que se requiere a este Ayuntamiento, para que de manera oficial, manifieste cual es el emplazamiento de la Estación Depuradora de Aguas Potables, cuyo proyecto fue aprobado por la Corporación Municipal, al punto 5.º de la sesión celebrada el día 6 de Abril último. Agrega que la sugerencia que hizo al Ingeniero autor del proyecto sobre la ubicación de





29 OCT 1965

37

esta nueva Estación Depuradora, junto a los actuales depósitos reguladores en la población, se basa en la mayor facilidad para encontrar personal para el servicio, y la economía en su explotación.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los Señores Concejales asistentes a esta sesión, acuerda:

1.º: Que se comuniqué al Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, que es deseo de este Ayuntamiento, que la Estación Depuradora de Aguas Potables en proyecto, se sitúe junto a los depósitos reguladores, en el extrarradio de la Ciudad, sirviendo para ello el mismo proyecto aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 6 de Abril de 1965, y

2.º: Que para evitar la turbiedad de las aguas, a su salida de la presa "Jaime Ozores", se construya una estación de desbastes o decantadora a pie de presa, encargándose la redacción del proyecto al Ingeniero Sr. Vila.

4.º: EXPOSICION DE LA ALCALDIA, REFERENTE A LA ENAJENACION DE "LA ALBUHERA DEL CASTELLAR" AL AYUNTAMIENTO DE ZAFRA. - El Sr. Alcalde Presidente expone que, como consta a la Corporación Municipal, este Excmo. Ayuntamiento, es dueño de una albuhera, denominada del "Castellar", sita en el término municipal de la Ciudad de Zafra, de una superficie de cien mil metros cuadrados, con muro de mampostería para contener las aguas, de cien metros de largo, en la cual y como accesorio, existe un molino harinero, constituido por piso bajo, con tres muelas, una de ellas inutilizada y piso alto, ruinoso en su totalidad. Esta charca recibe las aguas de la Ribera de la Alconera, y linda al Norte, Este y Sur, con tierras de herederos de Don Matias Pardo; y al Oeste, con olivar de D. Francisco Peña y tierras de Don Santiago Izquierdo. La adquirió el Ayuntamiento por cesión de bienes y derechos que el Banco de Crédito Local de España hizo a este Municipio por escritura otorgada en 31 de Diciembre de 1948 por el indicado Banco a favor de este Ayuntamiento, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Juan Castelló Requena. La expresada Albuhera, está inscrita a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, en el Registro de la Propiedad de Zafra, al tomo 460, libro 51, folio 39 vuelto, finca 2481, inscripción 10.º, del Ayuntamiento de Zafra. Añade que la Corporación Municipal conoce las gestiones realizadas por el Ayuntamiento de Zafra, cerca de

29 OCT 1965

este Ayuntamiento, en las que han intervenido el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que le sea vendida referida Albuera, a los fines de que la Ciudad hermana de Lasra, solucione su actual problema de abastecimiento de aguas. Agrega que de conformidad al acuerdo que se adoptó en la sesión plenaria celebrada el día cuatro de Septiembre pasado, se ofició al Sr. Ingeniero de Caminos, D. Luis Felipe Vila Ruiz, para que por él mismo se fijase la valoración actual de la Fresa, mediante certificación que acreditara debidamente su justiprecio. La certificación dada por el Sr. Ingeniero es la de asignar un valor de 745.200 pesetas. Hace constar también el Sr. Alcalde que por parte de los Excmos. Sres. Gobernador Civil y Presidente de la Diputación Provincial, en su calidad de componentes de la Comisión de Servicios Técnicos, se aprobó, y se han realizado las obras de sustitución de tubería de la Sección III, conducción rodada de Feria a Almendralejo, obras que en cierto modo fueron concedidas para compensar al Ayuntamiento de Almendralejo en las facilidades para la cesión por venta de la citada Albuera del Castellar. De otra parte es absolutamente imprescindible, para el abastecimiento de aguas de la Ciudad de Lasra, dentro de cuyo término está enclavada la Albuera del Castellar, la utilización de la misma, que naturalmente podría llegar a la expropiación forzosa. No es ello necesario por las buenas relaciones de ambas Ciudades y porque este Ayuntamiento lo estima en la más estricta justicia. Se hacen los anteriores razonamientos a los efectos de la excepción de subasta pertinente.

La Corporación Municipal, por unanimidad, de los Sres. concurrentes que exceden de la mayoría absoluta legal del número de Concejales que componen la Corporación, acuerdan:

1.º.- Vender la Albuera del Castellar en el precio de tasa fijado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis Felipe Vila Ruiz, de 745.200 pesetas.

2.º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente don Tomás de la Pera Blasco, tan ampliamente como sea necesario en derecho, para que previo cumplimiento de los trámites legales pertinentes, firme la escritura pública de enajenación.

3.º.- Que se comuniqué al Excmo. Sr. Ministro de la Goberna-



29 OCT 1965

38

ción los anteriores acuerdos, conforme a lo preceptuado en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y concordantes de la propia Ley y Reglamento de Bienes.

4.º - Que conocida la Resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en su caso, otorgada la citada escritura pública, se dé cuenta a los Excmos. Sres. Gobernador Civil y Presidente de la Diputación Provincial.

5.º - PROPUESTA DE LA ALCALDIA, RELATIVA A LA IMPLANTACION EN ESTA CIUDAD DEL SERVICIO TELEFONICO AUTOMATICO.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que con fecha 11 de Octubre de 1962, elevó escrito al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Telefónica Nacional de España, debidamente razonado, y en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado en sesión del día 6 del mismo mes y año, solicitando que se adoptaran las medidas necesarias para que se mejorase el servicio telefónico de esta Ciudad, ha ser posible mediante la implantación del servicio automático. Agrega que esta petición fue estimada en parte, con la instalación de una central múltiple, que si bien mejoró el servicio, no remedió totalmente las deficiencias señaladas en el escrito de 11 de Octubre de 1962, y que, en la actualidad, debido al mayor número existente de usuarios de teléfono, se vuelve a incidir en las mismas deficiencias, cuya solución considera que podría hallarse con la instalación del servicio automático.

La Corporación Municipal, compartiendo el parecer del Sr. Alcalde-Presidente, por unanimidad, acuerda facultarlo para que en nombre de este Excmo. Ayuntamiento solicite de la Compañía Telefónica Nacional de España, que en esta Ciudad implante el servicio telefónico automático.

6.º - COMUNICACION DEL SR. DELEGADO PROVINCIAL DE AUXILIO SOCIAL, REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE UNA GUARDERIA Y CENTRO DE ALIMENTACION INFANTIL EN ESTA CIUDAD.

Se dió lectura a esta comunicación, que fue conocida por la Comisión Municipal Permanente al punto 5.º de la sesión ordinaria celebrada el día 18 del corriente mes de Octubre, en la que el Sr. Delegado Provincial de Auxilio Social con fecha 14 del mismo mes, une copia del escrito recibido en dicha Jefatura procedente de la Delegación Nacional, comunicando que puede comunicar a este Ayuntamiento que en principio se ha incluido la Guardería Infantil solicitada entre

29 OCT 1964

Las programadas para construir con cargo al Plan de Desarrollo del año 1.966, con capacidad para 100 plazas, interesando al propio tiempo el envío de un plano de los terrenos ofrecidos gratuitamente por el Ayuntamiento para la construcción de dicha Guardería Infantil; y que se tramite con urgencia el expediente de cesión gratuita de terrenos. Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, y manifiesta que, el solar más idoneo para la construcción de la expresada Guardería Infantil, que puede ser cedido gratuitamente a la Delegación Nacional de Auxilio Social para la construcción de la referida Guardería Infantil, es el que posee este Ayuntamiento, con la calificación de "bienes de propios", al sitio conocido por "Los Artrines" o "Las Mercedes" cuya descripción es la siguiente, según los datos registrales: "Solar frente a los Artrines, término de esta Ciudad, que linda al Norte con carretera de Santa Marta; al Sur terrenos de este Ayuntamiento; al Este, con viviendas propiedad de la Entidad Constructora Benéfica "Nuestra Señora de la Fiedad"; y al Oeste, carretera de Almendralejo a Fuente del Maestro, y tiene una superficie total de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados. No tiene cargas, ni está arrendado. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de este Partido, a favor de este Ayuntamiento, como bienes de propios, al tomo 1.271 del archivo y 378 de esta Ciudad, folio 124, finca número 19.864." Que pueden cederse para los fines de construir la Guardería Infantil dos mil metros cuadrados de este solar, y el resto de su superficie, o sean doscientos cincuenta metros cuadrados, destinarlos a accesos y urbanización del recinto de la Guardería Infantil con espacios verdes, y ría pública.

La Corporación Municipal, estimando que la construcción de esta Guardería y Centro de Alimentación Infantil, es una necesidad muy sentida en esta población, y que su instalación redundará en beneficio de los habitantes del término municipal, por unanimidad, de los ocho Señores Concejales, y del Sr. Alcalde-Presidente que no es Concejál, que asisten a esta sesión, y que constituyen la mayoría absoluta legal, acuerda ceder gratuitamente en firme a la Delegación Nacional de Auxilio Social dos mil metros cuadrados de terreno en solar, que con superficie de dos mil doscientos cincuenta metros, posee este Ayuntamiento al sitio conocido por "Los Artrines" o "Las Mercedes", quedar-



29 OCT 1961

39

do el resto de la parcela, o sean doscientos cincuenta metros cuadrados destinados a accesos, espacios verdes y ría pública, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la oportuna autorización ministerial para llevar a cabo la cesión gratuita de los indicados terrenos, previa la tramitación del oportuno expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 27 de Mayo de 1955; y que también con la mayor urgencia, se remita al Sr. Delegado Provincial de Auxilio Social, el croquis o plano del terreno cedido con expresión de su superficie, linderos, curvas de nivel, accesos y situación de los servicios de agua, luz y alcantarillado, conforme interesa en su comunicación.

7.º = EXPEDIENTE DE IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, POR OBRAS DE MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO, MEDIANTE LA INSTALACION DE LAMPARAS DE VAPOR MERCURIO, EN LAS CALLES ANTONIO MARTINEZ Y MARTINEZ DE PINILLOS, MONSALUD,

FINAL DE FRANCISCO PIZARRO, Y PLAZA DE LA IGLESIA. - El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que, se halla sobre la Mesa el expediente de distribución de cuotas individuales que, corresponde satisfacer a los dueños de los edificios situados en las expresadas calles, por la instalación de alumbrado extraordinario, tramitado con arreglo al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, al punto 3.º de la sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de Junio del corriente año, habiéndose fijado la Contribución Especial en el ochenta por ciento del coste de las obras, tomando como unidad para la derrama de cuotas, el metro lineal de fachada de cada predio. Agrega que, no se han formulado reclamaciones de clase alguna contra dicho expediente y derrama de cuotas individuales, por lo que estima que puede procederse al cobro de las mismas.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que ordene a los Servicios de Recaudación que procedan al cobro de las aludidas cuotas.

8.º = EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITO. - Por mandato Presidencial se da lectura a propuesta que eleva el Sr. Alcalde-Presidente de Habilitación y Suplementos de Creditos dentro del Presupuesto Ordinario en rigor para cumplimiento de acuerdos adoptados por el Pleno y Comisión Permanente, y mejoramiento de algunas consignaciones para cubrir mayores gastos, que se detallan en el

29 OCT 1985



estado siguiente:

CAP. ART. PDA.	CONCEPTOS	CONSIGNACION ACTUAL	AUMENTOS	CONSIGNACION RESULTANTE
	SUPLEMENTOS			
	AL			
1° 1° 7°	Gastos de viajes y dietas de funcionarios.	30.000,00	4.464,60	34.464,60
" "	10- Para pago de Ayuda familiar a personal Admón general	225.000,00	2.160,00	227.160,00
" "	13- Para pago de horas extraor. diarias	50.000,00	25.000,00	75.000,00
" "	34- Para plus cargas familiares Servicio Agua.	135.000,00	21.732,00	156.732,00
" "	39- Para pagos de creditos reconocidos por quinquenios	9.780,32	97,69	9.878,01
" 2°	45- Asistencia sanitaria a funcionarios	36.000,00	5.590,50	41.590,50
2° U	47- Para compra de material de oficina para Secretaria	75.000,00	8.440,88	83.440,88
" "	49- Para compra de material de oficina de Depositaria	7.500,00	434,10	7.934,10
" "	50- Para gastos de correspondencia y transferencia	7.000,00	2.554,30	9.554,30
" "	51- Para gastos de inserción editos en boletines y periodicos	12.000,00	5.784,25	17.784,25
" "	53- Suscripción a boletines del Estado y provincia	1.720,00	910,80	2.630,80
" "	66- Para gastos de recepción y trofeos.	10.000,00	40.402,70	50.402,70
" "	68 Para pago de prima de seguro de Incendios de edificios	9.000,00	236,90	9.236,90
" "	78- Para gastos del complemento alimenticio.	10.000,00	2.604,00	12.604,00
" "	80- Para adquisición de parteturas de la B. Municipal	4.000,00	45,00	4.045,00
" "	89- Para gastos de festejos	200.000,00	79.998,32	279.998,32
" "	91- Para obras de conservación de			



29 OCT 1965

49

	edificios	251.000,00	96.708,97	347.708,97
2º U	92... Para gastos de vías públicas	150.000,00	18.431,80	168.431,80
" "	94... Para gastos de conservación de parques	852.000,00	66.290,72	918.290,72
" "	95... Para gastos de limpieza de las vías públicas	370.000,00	3.618,40	373.618,40
" "	96... Para gastos de conservación del Servicio de Agua	271.490,00	190.896,34	462.386,34
" "	100... Para gastos de alumbrado público y reparación instalaciones	500.000,00	25.734,38	525.734,38
" "	101... Para gastos del Servicio telefónico y telegráfico	40.000,00	7.280,35	47.280,35
" "	103... Para reparación y adquisición de herramientas	30.000,00	10.596,24	40.596,24
4º 1º	109... Para pago de intereses de la cuenta de Tesorería	15.000,00	786,06	15.786,06
6º 1º	146... Para obras de instalaciones eléctricas de 1º establecimiento	100.000,00	23.495,16	123.495,16
	<u>IMPORTAN LOS SUPLEMENTOS</u>	<u>3.401.490,32</u>	<u>644.294,46</u>	<u>4.045.784,78</u>

HABILITACIONES AL SUPERAVIT LI- QUIDACION 1.964...				
	Para pago aportación al presupuesto extraordinario núm. 18.		154.034,94	154.034,94
5º 5º	128 a) Para pago de una bolsa de estudios al Sr. Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, Sr. Gonzalez Nuñez, con motivo del curso de perfeccionamiento que sigue en el Instituto de Estudio, según acuerdo de la C. M. P. de 23 de Octubre		10.000,00	10.000,00
5º 5º	139 a) Para aportación a la Campaña de Navidad, según acuerdo de la C. M. P. de 22 de Noviembre		5.000,00	5.000,00
	<u>IMPORTAN LAS HABILITACIONES</u>		<u>169.034,94</u>	<u>169.034,94</u>

RESUMEN

IMPORTAN LOS SUPLEMENTOS	644.294,46
IMPORTAN LAS HABILITACIONES	169.034,94
<u>TOTAL AUMENTOS</u>	<u>813.329,40</u>

29 OCT 1963

CAP. ART. PTDA.	CONCEPTOS	CONSIGNACION ACTUAL	BAJAS	CONSIGNACION RESULTANTE
1 ^o 1 ^o 2 ^o	Gastos representacion de otros miembros de la Corporacion	8.000,00	75,00	7.925,00
" " 4 ^o	Para pago de haberes al personal de Admón. General	1.514.361,59	48.023,43	1.466.338,16
" " 6 ^o	Para pago de aumentos graduales personal Admón. Genral	461.241,15	9.106,11	452.135,04
" " 11 ^o	Para pago de mejoras del personal	140.800,00	1.203,52	139.596,48
" " 12 ^o	Para pago de incentivos al personal	50.000,00	750,00	49.250,00
" " 15 ^o	Para pago de haberes al personal de la policia municipal	1.099.483,97	53.266,57	1.046.217,40
" " 16	Para pago de aumentos graduales a la policia municipal	260.251,88	3.614,32	256.637,56
" " 17	Para pago al personal de servicios concertados	17.400,00	4.400,00	13.000,00
" " 18	Para pago Ayuda familiar Policia Municipal	280.000,00	4.090,00	275.910,00
" " 19	Para pagos de creditos reconocidos por quinquenios	8.387,28	638,95	7.748,33
" " 20	Para pago de haberes de personal de Sanidad y Beneficencia	57.801,69	8.066,83	49.734,86
" " 25	Para pago de Ayuda familiar al personal de cultura	27.000,00	360,00	26.640,00
" " 28	Para pago de haberes al personal del Servicio Agua	507.489,14	40.061,38	467.427,76
" " 30	Para pago de bienes y quinquenios personal Servicio Agua	42.150,50	2.488,96	39.661,54
" " 31	Para pago de premio vinculación al personal S. Agua	37.324,20	1.800,12	35.524,08
" " 32	Para pago al personal de Otras y Servicios por Ayuda familiar	50.000,00	1.040,00	48.960,00
" " 33	Para pago del Plus de Cargas familiares a otros	154.200,00	70.369,88	83.830,12
" " 35	Para pago de Subsidio a otros			



29 OCT 1985

41

		del Servicio de Agua	9.000.00	2.462.00	6.538.00
1°	1°	36. Para pago de Subsidio Familiar a obreros municipales	60.000.00	40.696.67	19.303.33
"	"	37. Para pago de Subsidio de Ojardad	9.000.00	120.00	8.880.00
"	"	38. Para pago al personal contratado de Obras y Servicios	133.740.00	13.500.00	120.240.00
"	2°	41. Para pago de Seguros sociales personal Ayuntamiento	300.000.00	75.700.19	224.299.81
"	"	42. Para pago Seguros Sociales del Servicio Agua	165.000.00	16.303.66	148.696.34
"	"	46. Para pago de medicamentos a Funcionarios	225.000.00	4.150.63	220.849.37
2°	U	48. Para gastos de material de la oficina de Intervención	24.000.00	1.293.93	22.706.07
"	"	52. Para pago de suscripciones a revistas	4.000.00	71.80	3.928.20
"	"	55. Para gastos de emisiones de interés local	2.400.00	600.00	1.800.00
"	"	56. Para gastos de confección de padrones.	3.000.00	2.050.80	949.20
"	"	57. Para gastos de reclutamientos.	4.000.00	543.45	3.456.55
"	"	58. Para vestuarios de vigilantes de arbitrios	3.000.00	3.000.00	—
"	"	59. Para gastos de litigios	70.000.00	1.247.80	68.752.20
"	"	63. Para gastos de calefacción de dependencias	2.000.00	256.50	1.743.50
"	"	64. Para alumbrado de oficinas y dependencias	115.000.00	8.591.86	106.408.14
"	"	65. Para gastos de conservación de mobiliario	16.300.00	3.137.15	13.162.85
"	"	67. Para gastos de indemnización seguro ganado cerda	5.000.00	5.000.00	—
"	"	69. Para adquisición y reparación vestuario G ^o Municipal	10.000.00	9.856.00	144.00

29 OCT 1983

2º U 70.	Para adquisición de útiles Servicio Incendios	1.500.00	7.380.00	120.00
" "	71. Para pago de estancias de menores.	4.000.00	2.415.50	1.584.50
" "	72. Para socorros a enfermos	12.000.00	7.030.00	4.970.00
" "	73. Para pago de medicamentos a la Beneficencia Municipal	250.000.00	8.235.81	241.764.19
" "	74. Para pago de medicamentos a Caballeros Mutilados	50.000.00	551.32	49.448.68
" "	79. Para gastos de autopsias y enterramientos	2.000.00	640.00	1.360.00
" "	81. Para calefacción de escuelas nacionales.	95.000.00	920.00	94.080.00
" "	82. Para útiles limpieza escuelas	500.00	500.00	—
" "	83. Para adquisición y reparación mobiliario escuelas	10.000.00	7.880.00	2.120.00
" "	85. Para pago de alumbrado de escuelas	40.000.00	14.149.30	25.850.70
" "	87. Para adquisición de impresos actos culturales Biblioteca	10.000.00	2.585.65	7.414.35
" "	88. Para gastos de la fiesta del libro	500.00	500.00	—
" "	90. Para gastos actos religiosos	5.000.00	731.48	4.268.52
" "	93. Para gastos de aleantarillado	115.500.00	38.014.45	77.485.55
" "	97. Para adquisición de útiles del mercado.	7.000.00	62.85	6.937.15
" "	98. Para adquisición de útiles para el Matadero.	8.000.00	4.196.85	3.803.15
" "	99. Para adquisición útiles de limpieza edificios municipales	62.887.50	17.775.00	45.112.50
" "	102. Para adquisición y herrajes caballerías obras.	85.000.00	22.55	84.977.45
" "	104. Para vestuario de carreros, tenderos, etc.	10.000.00	1.124.50	8.875.50
" "	105. Para premios por extinción de animales dañinos	250.00	250.00	—
" "	106. Para gastos fiesta del árbol	250.00	250.00	—



29 OCT 1965

42

3º 1º 107.	Para pago 10% Mutualidad Admon Local	636.785.72	33.199.40	603.586.32
" "	108. Para pago Ayuda Familiar clases pasivas	45.000.00	11.575.00	33.425.00
5º 3º 111	Para abono al Instituto Estudios Admon Local cuota 1965	10.000.00	2.000.00	8.000.00
6º 1º 140.	Para adquisición de mobiliario de oficinas.	80.000.00	34.398.69	45.601.31
" 1º 143.	Para adquisición mobiliario biblioteca	10.000.00	3.145.00	6.855.00
" "	145. Para obras de primer establecimiento	350.000.00	732.66	349.267.34
" "	147. Para materiales inventaria. des servicio agua.	150.000.00	19.012.70	130.987.30
" "	148. Para construcción de nichos	280.000.00	102.08	279.897.92
" "	150. Para pago intereses amortiza. ción prestamos Banco.	1.256.457.47	625.19	1.255.832.28
7º 3º 153.	Para gastos imprevistos	9.651.24	7.350.97	2.300.27

SUPERAVIT DE LIQUIDACION DE 1964

Aportación a la Sección de ingresos del Presupuesto extraordinario n.º 18.	154.034.94	154.034.94	
<u>IMPORTAN LAS BAJAS</u>	<u>9.627.648.27</u>	<u>813.329.40</u>	<u>8.814.318.87</u>

RESUMEN GENERAL

IMPORTAN LAS ALTAS _____ 813.329.40

IMPORTAN LAS BAJAS _____ 813.329.40

DIFERENCIA _____ PARIFICADO

Visto el tramitado expediente de Habilitación y Suplementos de Creditos; vistos asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios, y considerando que los pagos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata, y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbres y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente,

levantó la sesión, siendo las veintidos horas y treinta minutos, de todo lo que yo el Secretario general, doy fe.

[Handwritten signatures]
M. [unclear]
D. [unclear]
D. [unclear]

[Large handwritten signature]
D. Forpeñe

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SEÑORES CONCURRENTES

SR. ALCALDE. PRESIDENTE

D. Tomás de la Hera Blasco.

SEÑORES CONCEJALES

D. Fernando Rangel Esperilla

D. Marcelino Martínez DE BADAJOZ

En la Ciudad de Almendralejo a catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Presididos por el Sr. Alcalde. Presidente DON TOMAS DE LA HERA BLASCO, se reunen en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de Diciembre, - que no se celebró el día dos, por no estar preparados todos los asuntos a tratar-, y para la que previamente habian sido convocados, con arreglo a la Orden del día Circulada. La ordinaria

14 DIC 1961



Cortes
 D. Sotomayor Ferran
 D. Amado
 D. Salustiano Alvarez
 Martinez
 D. Diego Esperilla
 Vazquez
 D. Bernardo Peña
 Holquera
 D. Manuel Arias
 Moran
 D. Antonio Atalaya
 Sanchez
 D. Jose Lambano
 Domenech
 D. Jorge Garcia de la
 Peña Diaz Madronero
 D. Antonio Diaz
 Rodriguez
 SECRETARIO
 D. Antonio Alonso
 y Giraldez
 INTERVENTOR
 D. Manuel Apolo
 Melchor.

del mes de Noviembre, no se celebró por celebrarse una extraordinaria el día 29 de Octubre.

El Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos.

1º: ACTA ANTERIOR... For disposición de la Presidencia se dió lectura al acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día veintinueve de Octubre pasado, que la Corporación Municipal, aprobó, por unanimidad.

2º: NOTIFICACIONES DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA, SOBRE CONCESION DE SUBVENCIONES A LOS PROYECTOS DE COLECTORES Y EMISARIO PARA AL-CANTARILLADO Y ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES... For disposición de la Presidencia fueron leídas estas notificaciones, por las que se comunica la concesión de las subvenciones siguientes:

Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales _____ 5.509.159,92 Ftas.

Proyecto de Colectores y Emisario para Alcantarillado _____ 5.596.527,38 Ftas

La Corporación Municipal quedó enterada, y acordó, que se unan al expediente que comprenden dichos proyectos.

3º: RESOLUCION DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL, OTORGANDO SU VISADO EN MODIFICACIONES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO... For mandato Presidencial se dió lectura a esta Resolución de fecha 9 de Agosto pasado, otorgando su visado el Centro Directivo a las siguientes modificaciones en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento:

- 1º: Crear una plaza de Subjefatura de Negociado con el grado 11.
- 2º: Transformar una plaza de Oficial Administrativo en Subjefatura de Negociado con el grado 11.
- 3º: Amortización de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la actualidad.

A continuación es leído informe del Secretario general de la Corporación, respecto a la provisión legal de dichas plazas; y la Corporación Municipal, de conformidad con dicho informe, por unanimidad, acuerda:

- 1º: Que la diferencia de sueldos resultante del aumento de categoría de dichas plazas, se tenga en cuenta por la Intervención de Fondos Municipales, en el primer expediente de Suplementos y Rehabilitación de

14 DIC 1965

Credito que se tramite en el proximo ejercicio de 1966.

2°.- Ascender a la categoria de Subjefe de Negociado, con efectos administrativos y economicos del dia 1° de Enero del proximo año de 1966, al Oficial de la Escala Técnico-Administrativa Común, Don Vicente Garcia Lavado, conforme dispone el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, atendiendo al turno de antigüedad, y mejor puntuación obtenida en la oposición de ingreso.

3°.- Que la otra plaza de Subjefatura de Negociado, se provea mediante concurso entre los Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa Común, D. Manuel Gonzalez Alvarez y D. José Merchán Rubio, quienes por contar con más de dos años de antigüedad en su escala o plantilla, son los unicos Oficiales de esta Corporación que reglamentariamente tienen derecho a tomar parte en el concurso de ascenso, y a los cuales se les concede un plazo de diez dias, a partir del siguiente al que les sea comunicado este acuerdo, para que soliciten tomar parte en el concurso, y aporten o justifiquen los meritos que consideren pertinentes para su derecho al ascenso a la categoria de Subjefe de Negociado; facultando a la Comisión Municipal Permanente, para que resuelva dicho concurso y efectue el oportuno nombramiento; y

4°.- Amortizar definitivamente con efectos de 1° de Enero de 1966, una plaza de auxiliar administrativo vacante en la actualidad.

4°.- ESCRITO DE D. EUGENIO GRAGERA LOPEZ, SOLICITANDO LA CREACION DE UNA PLAZA DE JEFE DE NEGOCIADO DE INTERVENCION Y CONTABILIDAD. - Cumpliendo Orden Presidencial se dió lectura a este escrito, así como al informe que en el mismo emite el Sr. Secretario general de este Ayuntamiento; y la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó que dicho escrito e informe pasen a la Comisión informativa de Gobernación, para su estudio, informe y propuesta de acuerdo.

5°.- SOLICITUDES DE VARIOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, PARA QUE LES SEA RECONOCIDO EL DERECHO AL ASCENSO A OFICIALES ADMINISTRATIVOS. - Ordenado por la Presidencia se procedió a la lectura de las solicitudes elevadas por los Auxiliares Administrativos D. Juan Moro Alvarez, D. Francisco Gragera Arila y D. Rafael Fernandez Olmo, para que se les reconociera su derecho al ascenso a la categoria de oficiales. Tambien fue leído informe que el Sr. Secretario emite en relación con dichas soli-



14 DIC 1967

44

citudes, y la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó, que dichas solicitudes e informe, pasen a estudio, informe y propuesta de acuerdo de la Comisión Informativa de Gobernación.

6.º.- COMUNICACION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA, PARTICIPANDO QUE HA SIDO AUTORIZADA LA PERMUTA DE TERRENOS CON ESTE AYUNTAMIENTO, CUYA ESCRITURA HA SIDO FIRMADA EL DIA 9 DEL AC-

TUAL. - Por mandato de la Presidencia, se dio lectura a esta comunicación, en la que se participa que por la Secretaria General del Movimiento se ha resuelto autorizar a la Organización Sindical para proceder a la permuta de terrenos solicitados por este Ayuntamiento, conforme al acuerdo adoptado al punto 9.º de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día veinte de Febrero pasado; Terminada la lectura de esta comunicación, usa de la palabra el Sr. Alcalde. Presidente Don Tomás de la Hera Blasco, y manifiesta que el día nueve del corriente mes, y ante el Notario de Badajoz Don Antonio Alvarez Pienfuegos, firmó en nombre y representación de este Ayuntamiento la escritura pública de permuta de los terrenos de referencia.

La Corporación Municipal, quedó enterada.

7.º.- SOLICITUDES DE ADQUISICION DE PARCELAS, EN EL CEMENTERIO CATOLICO MUNICIPAL, PARA CONSTRUCCION DE PANTEONES FAMILIARES. - Son leídas las formuladas por Don Manuel y Don Juan Gonzalez Navia, mancomunadamente, solicitando la compra de la parcela señalada con el número uno de la margen izquierda del pasillo central; Don Alfonso Iglesias Insausti, la parcela señalada con el número cuatro de la margen derecha del pasillo central; y D.ª Francisca Blasco de Gregorio, la parcela señalada con el número dos, de la margen derecha del pasillo central, todas ellas situadas en el Cementerio Central.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda que estas solicitudes queden sobre la Mesa, para que sean estudiadas e informadas por el Sr. Interventor de Fondos y por el Encargado del Registro del Cementerio.

8.º.- INFORME PROPUESTA DEL SR. ARQUITECTO MUNICIPAL REFERENTE AL ESTADO DE RUINA EN QUE SE ENCUENTRAN CUATRO VIVIENDAS PARA MAESTROS ANEXAS AL GRUPO ESCOLAR "SUAREZ SOMONTE". - Siguiendo indicaciones de la Presidencia, es leído este informe, que suscribe el Arquitecto Municipal Don Francisco Carasco Alonso. Duque, comunicando que girada ri-

14 DIC 1965

sita de reconocimiento a estas cuatro viviendas que constituyen un solo edificio, situado en la carretera de Santa Marta, ha podido comprobar que dicho edificio se encuentra actualmente sin firme inmediato de consistencia; que la cimentación, a una profundidad de un metro, no alcanza el firme conveniente, estando constituida esta cimentación por una mampostería con mortero de cal deficientemente ejecutada y no tiene la rigidez necesaria para evitar los asentamientos que produce el peso del edificio por lo que la obra descansa como sobre un fluido produciéndose asentamientos de la cimentación, que provocan las grietas que aparecen por todos los muros y dinteles, no admitiendo el terreno cargas normales para la cimentación, que contribuirían a el aumento de peso; y termina proponiendo, que como no se trata de un edificio que interese conservar por razones, históricas, estéticas, etc., en aras a la economía, debe procederse a su derribo inmediato, y aprovechar el solar resultante a otros fines que estime la Corporación.

La Corporación Municipal, después de aprobar dicho informe, por unanimidad, acuerda que se proceda al derribo de dicho edificio, causando baja en el Inventario del Patrimonio Municipal, facultando al Sr. Alcalde. Presidente, para que ordene la realización del derribo.

9º: INFORME PROPUESTA DEL SR. ARQUITECTO MUNICIPAL, SOBRE FIJACION DE LA ALTURA MAXIMA Y COMPOSICION DE NUEVAS CONSTRUCCIONES EN LA PLAZA DEL CORAZON DE MARIA. - Se da lectura a este informe, en el que el Sr. Arquitecto Municipal, manifiesta que después de hacer un estudio de las características de dicha Plaza, propone a la Corporación Municipal que adopte acuerdo, fijando la altura máxima de los edificios de nueva planta que en ella se construyan en diez metros y cincuenta centímetros, equivalentes a tres plantas sobre rasante de aceras, y en cuanto a la composición de los nuevos edificios, que éstos sean acorde con las construcciones ya existentes.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar dicho informe en todas sus partes, y que éste sea tenido en cuenta por la Comisión Informativa de Fomento, para su cumplimiento, en cuantas peticiones de Licencias de Construcción en esta plaza se formulen.

10º: ESCRITO DEL SR. DIRECTOR DEL TALLER. ESCUELA SINDICAL DE FORMACION



14 DIC 1965

45

PROFESIONAL "NTRA. SRA. DE LA PIEDAD", SOLICITANDO LA CESION DE TERRENOS DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA CONSTRUCCION DE UN NUEVO EDIFICIO PARA EL CITADO CENTRO.... Despues de la lectura de este escrito, la Corporación Municipal, teniendo en cuenta la gran labor social que viene desarrollando este taller-escuela, la cual puede aumentarse en beneficio del vecindario, de contar con un edificio adecuado de nueva planta; por unanimidad, acuerda ceder en principio, condicionado a que se comuniqué la aceptación en plazo de seis meses, y que las obras se inicien en plazo no superior a un año, a contar desde la aceptación, con carácter gratuito, el edificio que en estado ruinoso posee este Ayuntamiento, con la calificación de "bienes de propios", sito en la Plaza de Santiago, señalado con los números uno y tres de gobierno, con fachada a las calles de Mérida y Turbarán, que ocupa una superficie de seiscientos nueve metros cuadrados y veintitres centímetros cuadrados, cuyo solar resultante de la demolición del viejo edificio, se conceptúa idoneo para la construcción del nuevo Centro.

11.º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, DE RATIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN AÑOS ANTERIORES, DE SEGUIR PERCIBIENDO EL IMPUESTO PARA LA PREVENCIÓN DEL PARO OBRERO EN EL AÑO 1966..- Se dió lectura a propuesta que eleva el Sr. Alcalde-Presidente, proponiendo la conveniencia de ratificar para el año de 1966, los acuerdos adoptados en años anteriores, por el Pleno Municipal, de seguir percibiendo el Impuesto para la Prevención del Paro Obrero; y que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 22 de Junio de 1943, y artículo 5.º de la Orden de 22 de Julio del mismo año, se comuniqué el acuerdo que se adopte a los Ministerios de Hacienda y de Trabajo. La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de la Presidencia, ratificando los acuerdos adoptados al respecto en años anteriores.

12.º.- COMUNICACION DEL EXCMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO EN LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA, EN RELACION CON LA PETICION FORMULADA POR ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPLANTACION EN ESTA CIUDAD DEL SERVICIO AUTOMATICO..- Por disposición de la Presidencia, se dió lectura a escrito núm. 67.334 de fecha 2 del actual que el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Compañía Telefonica Nacional de España, dirige a la Alcaaldia, en relación con el escrito elevado el 29 de Noviembre pasado, para que se instale en esta Ciudad el servicio telefonico automatico,

14 DIC 1965

y en el que manifiesta que ha hecho el oportuno requerimiento a la citada Compañía y tan pronto como le envíen la información solicitada, comunicará lo que proceda. La Corporación Municipal quedó enterada.

13.º = ESCRITO DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA, COMUNICANDO HABER ASIGNADO A ESTA CIUDAD LA SUBVENCIÓN DE 100.000 PESETAS DE PARO OBRERO, PARA SER INVERTIDAS EN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO. - Después de su lectura la Corporación Municipal, quedó enterada, y por unanimidad, acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que efectúe la inversión de la referida subvención en obras de pavimentación y acerados de aquellas calles que lo precisen con mayor urgencia, y cuyas obras no requieran el empleo de mano de obra especializada, cuyo importe de jornales será del 60% y con sujeción a las instrucciones recibidas.

14.º = PROPUESTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE, SOBRE HONORES A TÍTULO POSTUMO DEL QUE FUE CRONISTA DE LA CIUDAD DON JUAN BLASCO BARQUERO. -

Se da lectura a esta propuesta acordada en sesión del día 11 del corriente mes de Diciembre, en la que se dice, que la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad, teniendo en cuenta el acendrado cariño que Don Juan Blasco Barquero (q. e. p. d.), sentía por Almendralejo, y la valiosa cooperación prestada al Excmo. Ayuntamiento, en la creación de jardines públicos, y en los actos conmemorativos del III Centenario de Almendralejo como Ciudad Independiente, acuerda elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, propuesta en el sentido de que se le conceda a título póstumo la Medalla de la Ciudad en su categoría de plata; que se rotule con su nombre una de las glorietas del Parque de Ntra. Sra. de la Fieidad, y que por la Comisión Municipal de Cultura, se organice una velada necrológica dedicada al extinto. A continuación se lee una carta fecha 13 del actual que dirige el Sr. Presidente de la Sociedad "Moto-Club de Almendralejo", interesando se perpetúe su recuerdo, con la colocación de una lápida con su nombre en los Pasos de Ntra. Sra. de la Fieidad.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta elevada por la Comisión Municipal Permanente en toda su integridad, y que se instruya el oportuno expediente para la concesión a título póstumo de la Medalla de la Ciudad en su cate-



14 DIC 1965

46

ria de plata al difunto Sr. Blasco. Tambien acordó que por la Comisión de Cultura se dé cumplimiento en cuanto concierne a la relada necrológica; y proponga la forma de dar cumplimiento en lo referente a lápida y nombre en una glorieta del Parque de Ntra. Sra. de la Fiedad.

15º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DON JOSE ZAMBRANO DOMENECH, RELATIVA A CONSTRUCCION ESCOLAR Y AUMENTO DE UNIDADES DE ESCUELAS. - For disposición del Sr. Presidente se dá lectura a esta propuesta, en la que se solicita, que se interese de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, la edificación de un nuevo local, fuera del casco de la población y en zona más necesitada de aulas escolares, para trasladar a él la Agrupación Mixta "General Franco" y al propio tiempo que se amplie a veinte unidades, es decir, ocho unidades de niños, ocho unidades de niñas, y cuatro de párvulos.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar esta propuesta, facultando al Sr. Alcalde. Presidente para que eleve petición a la Junta Provincial de Construcciones Escolares, solicitando la construcción de este Centro escolar.

16º.- RESOLUCION DEL ILMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA, APROBANDO LAS ORDENANZAS NUMS. 4, 5, 19, 21, 27, 28, 29, 30, 54, y 61.- RESOLUCION DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA AUTORIZANDO LA ORDENANZA CON FIN NO FISCAL NUM. 4.- RESOLUCION DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA, AUTORIZANDO LA ORDENANZA CON FIN NO FISCAL NUM. 5, Y RESOLUCION DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA, AUTORIZANDO LA ORDENANZA CON FIN NO FISCAL NUM. 61. - La

Corporación Municipal, despues de su lectura, quedó enterada de las anteriores resoluciones, y acordó que pasen a la Intervención de Fondos Municipales a los efectos de su cumplimiento.

17º.- PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NUM. 18, PARA LA REALIZACION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION DE AGUAS Y OTROS. - For el Sr. Secretario general de la Corporación Municipal, se dá cuenta de que el día veintinueve de Octubre pasado, finalizó el plazo de exposición pública, ha que ha sido sometido el expediente de este Presupuesto Extraordinario, sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones contra el mismo. La Corporación Municipal, quedó enterada, y por unanimidad, acordó, que se remita al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, para su aprobación si procede, por conducto del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

18º.- SUBASTA DE ACERADOS EN CARRETERA DE SEVILLA. - El Sr. Alcalde. Presiden-

14 DIC 1965

te manifiesta que esta subasta fue suspendida, por la necesidad de incorporar al pliego de condiciones, una condicion mas, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Accidentes del Trabajo en la forma que propone siguiente: "14º De acuerdo con lo establecido en el articulo 74 del vigente Reglamento de Accidentes del Trabajo, de 22 de Junio de 1.956, el adjudicatario de la subasta debera concertar, precisamente con la Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo, la póliza que cubra los riesgos derivados de las obras o servicios a realizar; iniciando obligado a exhibir en el Negociado de Fomento, antes del comienzo de los trabajos, la póliza mencionada."

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda que se adicione al pliego tipo de condiciones que tiene aprobado este Ayuntamiento, la condicion 14º; que propone la Alcaldia. Presidencia, y que con esta adicion, se anuncie de nuevo la subasta, para lo cual queda facultado el Sr. Alcalde. Presidente.

19º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA, REFERENTE AL ALUMBRADO EN LAS CALLES

SEVILLA; SANTA ANA; ZACARIAS DE LA HERA; CARRETERA DE BADAJOZ HASTA COMPAÑIA SEVILLANA; JOSE ANTONIO Y ZURBARAN. Se da lectura a esta

propuesta en la que, continuando el programa emprendido, para dotar de alumbrado moderno, de lamparas de vapor de mercurio, a las calles mas importantes de esta Ciudad y a aquellas otras de gran tránsito, se propone se dote de alumbrado moderno de vapor de mercurio a las citadas calles. Con la venia de la Presidencia, interviene el Concej. Don Manuel Arias Moran, quien juzga necesaria, que se comprenda en esta modernización del alumbrado la calle Carolina Coronado. La Corporación Municipal, despues de aprobar la propuesta de la Alcaldia y la del Sr. Arias Moran, por unanimidad, acuerda:

1º.- Que se dote de alumbrado de lamparas de vapor de mercurio, a las calles Sevilla, Santa Ana, Zacarias de la Hera, Carretera de Badajoz, hasta el edificio de la Compañia Sevillana de Electricidad, calle Jose Antonio Primo de Rivera, Zurbaran y Carolina Coronado.

2º.- Que por la Oficina Tecnica de Obras Municipales, se confeccionen los oportunos proyectos, presupuestos y relaciones de dueños de los predios afectados por estas mejoras; y

3º.- Que dichas obras se realicen con la imposición de Contribuciones Especiales, y la contribución especial queda fijada en el





ochenta por ciento del coste de las obras, tomando como unidad para la derrama, el metro lineal de fachada de cada predio.

20.º = PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. - A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia por la Corporación fueron tratados los asuntos siguientes:

RATIFICACION DE COMPROMISOS DE AUXILIO PARA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "DISTRIBUCION (CONTINUACION DE LA) DE AGUAS POTABLES DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ).

Se da lectura a comunicación del Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, trasladando escrito del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, de fecha 27 de Octubre de 1.965. A la vista del mismo y del expediente y anteriores acuerdos municipales, la Corporación, por unanimidad de los Sres. Concejales concurrentes, que exceden de la mayoría absoluta legal, adoptó los acuerdos siguientes:

1.º - Ratificar el compromiso de auxilios para la ejecución de las obras de "Distribución (continuación de la) de Aguas Potables de Almodóvar de la Sierra (Badajoz), cuyo proyecto fue aprobado técnica y definitivamente, con fecha quince de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, con presupuesto de contrata de 7.410.523,30 pesetas.

2.º - A la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de las aguas del embalse de Guadajira, así como de todos los terrenos que hayan de ser ocupados, y que por tratarse de rías públicas son propiedad del Ayuntamiento, haciendo constar que tan pronto lo demande el Servicio pueda proceder a dicha entrega.

3.º - A abonar durante la ejecución de las obras, la diferencia entre el coste total de las mismas y la cantidad que aporta el Estado, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 1.º de Febrero de 1.952.

4.º - Abonar los gastos de conservación de las obras, instalaciones y los que originen las visitas de Inspección del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

5.º - A figurar, como ya lo está, en Presupuesto Extraordinario aprobado por el Pleno de la Corporación, las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, es decir:

Aportación de 100.000,00 ptas, para el año 1.965.

Aportación de 1.802.630,82 ptas, para el año 1.966.

Aportación de 1.802.630,83 ptas, para el año 1.967.

6.º - Asimismo se compromete a que figuren en sus presupuestos las

14 DIC 1965

cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones, y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formulen en su día.

Estas cantidades se entienden a resultas de las que correspondan con arreglo a la liquidación que en su día, se practique en la que se incluyan los adicionales correspondientes por reforma del Proyecto o por revisiones de precios, que quedan aceptados de antemano comprometiéndose a incluir en sus presupuestos la parte que de esos adicionales corresponden pagar al Ayuntamiento.

Por último se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la Superioridad lo estime oportuno.

Se faculta a los Sres. Alcalde, Don Tomás de la Hera Blasco, y al segundo Teniente Alcalde D. Marcelino Martínez Cortés, para otorgar los compromisos necesarios de cesión al Estado y en su representación a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de las aguas y terrenos necesarios para la ejecución de las anteriores obras.

El Sr. Alcalde. Presidente expone que, es necesario fijar el tanto por ciento para la exacción del Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Rustica en el ejercicio próximo de 1966, sobre la base imponible de la Contribución Territorial Rustica y Fecundaria, todo ello conforme a la Ley 41/1964, de 11 de Junio, de Reforma del Sistema Tributario.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda que dichos Arbitrios se fije en el cinco por ciento, conforme al artículo 562 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, de 24 de Junio de 1955, y el párrafo 2º del artículo 252 de la citada Ley de Reforma Tributaria.

El Sr. Alcalde. Presidente Don Tomás de la Hera Blasco, manifiesta, en su calidad de Presidente del Patronato Local de Enseñanza Media y Profesional de esta Ciudad, la imposibilidad que tiene el expresado Patronato, para construir una Residencia de Alumnos, para lo cual, le cedió gratuitamente el Excmo. Ayuntamiento un solar de 3.500 m². de superficie, al sitio de "Cuena" por acuerdo Plenario de 4 de Enero de 1964, cuya cesión fue autorizada por el Ministerio de la Gobernación, en Resolución de fecha 27 de Julio de 1964, por lo que, no se ha efectuado, el otorgamiento de la escritura pública, dado que mencionado Patronato, no puede cumplir los fines





14 DIC 1965

48

para los que le fueron cedidos los terrenos. Agrega que como consta a la Corporación Municipal, a la que dió cuenta en la sesión plenaria ordinaria de 11 de Enero pasado, se habia constituido en esta Ciudad el "Patronato del Colegio Menor Masculino, Centro Residencial Ntra. Sra. de Guadalupe", cuyo Presidente nato es el Alcalde, y lo integran el Sr. Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional "Santiago Apostol"; dos profesores del citado Centro; el Sr. Secretario Comarcal de Sindicatos; el Sr. Arcipreste Cura Farroco; el Sr. Teniente de Alcalde, Presidente delegado de la Comisión Municipal de Cultura; el Sr. Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos; el Sr. Director del Colegio de Enseñanza Media, Superior reconocido, Ntra. Sra. de la Fieidad; el Sr. Director de la Escuela Sindical de Formación Profesional; el Sr. Delegado Comarcal de Sindicatos; y el Sr. Jefe Provincial del Sindicato de la Vid, Cervezas y Bebidas. Sigue manifestando el Sr. Alcalde. Presidente que este Patronato del Colegio Menor Masculino "Nuestra Señora de Guadalupe", tiene por finalidad promover la construcción de un Centro Residencial para el internado de alumnos, pues son muchos los estudiantes de pueblos de la Comarca, que se ven obligados a renunciar a sus estudios por carecer de alojamientos adecuados; necesidad que será mayor, cuando empiece a funcionar la Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media, que ha concedido el Estado a la Ciudad, pero que dicho Patronato, carece de terrenos para construir el Centro Residencial, que resolveria este problema social y educativo, que redundaría en beneficio del vecindario y de los pueblos limítrofes; por lo que, propone a la Corporación Municipal, la ratificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria de 11 de Enero de 1965, y que se cedan definitivamente, con carácter gratuito al "Patronato del Colegio Menor, Masculino, Centro Residencial Nuestra Señora de Guadalupe", 3.500 m². de terrenos, para que construya por su cuenta el Centro Residencial.

Añade el Sr. Alcalde. Presidente que por Decreto del Ministerio de Educación número 3.708/1965, de 9 de Diciembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 304, de fecha 21 de Diciembre de 1965, este Patronato ha sido reconocido como Colegio Menor.

La Corporación Municipal, por unanimidad, de los once Señores Concejales que asisten a esta sesión, de los quince que de hecho

14 DIC 1965

y de derecho la componen, y del Sr. Alcalde. Presidente que no es Concejat, acuerda:

1.º.- Ceder gratuitamente al "Patronato del Colegio Menor Masculino Nuestra Señora de Guadalupe", de esta Ciudad, tres mil quinientos metros cuadrados de terrenos, que seran segregados de la parcela de mayor superficie, que contiguos al Centro de Enseñanza Media y Profesional "Santiago Apostol", y al sitio conocido por "Cuerca" posee este Ayuntamiento; que linda al Norte, con el expresado Centro; al Sur, con Padrón de las Fizarillas, al Este con D.º Carmen Barriena; y al Oeste, con D. Santiago Cortés y D. Pedro Castor, cuya totalidad se encuentran inscritos libres de cargas y gravámenes, como "bienes de propios" a favor de este Ayuntamiento, en el Registro de la Propiedad de este Partido, al folio 8.º, tomo 1.300 del Archivo y 386 de esta Ciudad, finca número 20.314, inscripción 1.º, para que por el referido Patronato se construya un Centro Residencial; y

2.º.- Facultar al Sr. Alcalde. Presidente para que promueva ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la solicitud de concesión de la autorización ministerial para llevar a cabo la cesión gratuita de dichos terrenos.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesión, siendo las reinvidas horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe.-

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*



1965 DIC 16 8 10 11

49

J. Zambrano

[Signature]

[Signature]

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SEÑORES CONCURRENTES

SR. ALCALDE PRESIDENTE

D. Tomás de la Hera Blasco.

SRES. CONCEJALES:

D. Fernando Rangel Esperilla

D. Marcelino Martínez Cortés

D. Simpliciano Fernández Amado.

D. Manuel Caballero Fernández

D. Salustiano Álvarez Martínez

D. Bernardo Feña Holguera

D. Manuel Arias Morán

D. Antonio Atalaya Sánchez.

D. José Zambrano

En la Ciudad de Almedraejo a dieciseis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Presididos por el Sr. Alcalde Presidente DON TOMAS DE LA HERA BLASCO, se reunen en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente habian sido convocados con arreglo a la Orden del dia circulada.

El Sr. Alcalde Presidente, declaró abierta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos.

PUNTO UNICO. - PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO A CONCERTAR CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA. - Cumpliendo Orden Presidencial se da Lectura a informe del Sr. Interventor que dice asi: "EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMEDRALEJO. - INTERVENCION MUNICIPAL. - El funcionario que suscribe en cumplimiento del número 2 del artículo 783 de la Ley de Regimen Local se cree en el deber de emitir el siguiente: INFORME. - La necesidad de llevar a efectos las obras que se comprenden en el Presupuesto Extraordinario núm 18, aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 4 de Septiembre ultimo, en cuya sección de ingresos figura, entre otros, un prestamo a concertar con el Banco de Credito Local de España, y cuyo proyecto de contrato lleva anejo el adicional de Tesoreria, formalizado en escritura publica de fecha 31 de Diciembre de 1948, considerandose, pues como integrante del mismo al precitado de este nuevo credito, a fin de dar continuidad legal e imprescindible a las relaciones, de orden economico

16 DIC 1965

D. Jorge Garcia de La
Teña Díez Madroñero

D. Antonio Diaz
Rodriguez

D. Diego Esperilla
Vazquez

SECRETARIO

D. Antonio Alonso
y Giraldez

INTERVENTOR

D. Manuel Apolo
Melchor

que han de existir entre el indicado Banco y el Ayuntamiento... Por ultimo se hace constar que del estudio realizado sobre el Contrato de Tesoreria, ya mencionado, resulta de manera clara y terminante puntualizarse en el las condiciones funcionales de referida cuenta y la extension de los servicios a cumplir, todo ello como regulacion normal de obligaciones y derechos contractuales de las partes contratantes... Por tanto, a juicio del que informa, se declara aceptable en su integridad... No obstante lo expuesto la Excm. Corporacion resolvera con su Superior criterio... Almendralejo, 13 de Diciembre de 1.965... EL INTERVENTOR... Firmado, Rubricado y sellado."

La Corporacion, por unanimidad, presta su conformidad al anterior informe.

Seguidamente se da lectura al Proyecto de Contrato de Prestamo, que copiado literalmente dice asi:

"CS/EP... PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE PESETAS 12.000.000... SEGUN EL CONTRATO TIPO APROBADO POR ORDEN DE FECHA 1º DE AGOSTO DE 1.945 (B.O. DEL ESTADO DEL 4), DEBIDAMENTE ADAPTADO A LA LEGISLACION Y DISPOSICIONES POSTERIORES Y, SINGULARMENTE, EN EJECUCION DE LO DISPUESTO EN LOS DECRETOS DE 11 DE AGOSTO DE 1.953, 14 DE DICIEMBRE DE 1.956, Y 26 DE DICIEMBRE DE 1.963, ASI COMO EN EL DECRETO LEY DE 20 DE JULIO DE 1.962, DE NACIONALIZACION Y ORGANIZACION DEL BANCO... 14-12-65... Rubricado..."

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE PESETAS 12.000.000...

CLAUSULAS

PRIMERA... El Banco de Credito Local de España abre un credito al Ayuntamiento de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, por un importe de pesetas 12.000.000, con destino a ejecucion de obras de construccion de colectores y emisarios para el alcantarillado, y de una estacion depuradora de aguas residuales; de abastecimiento de aguas; de construccion de una estacion depuradora de agua potable, y de un Matadero, y pago de adquisiciones de terrenos e indemnizaciones; gratificaciones reglamentarias; y gastos de la operacion.

SEGUNDA... Para el desarrollo de esta operacion, se procederia primera...





16 DIC 1965

50

mente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

TERCERA. Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga al Ayuntamiento de Almendralejo a cuenta del presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 4 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación al Ayuntamiento con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se consideraran vencidos por su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

La comisión queda fijada - teniendo en cuenta la cuantía total del crédito - en el 1,25 por 100 anual, según lo previsto en la norma segunda del artículo 1º de la Orden de 2 de Marzo de 1943, y artículo 1º de los Decretos de 14 de Diciembre de 1956 y 26 de Diciembre de 1963, y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito liquidado a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA. Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios

16 DIC 1985

suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones, aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyecto de las obras.

QUINTA. - Transcurrido el plazo de 2 años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Almedinalejo a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 30 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 4 por 100 y comisión establecidos, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento enviará el oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos.

SEXTA. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por el Ayuntamiento mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta el Banco notificará



16 DIC 1965

51



a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 4 por 100, el Ayuntamiento podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del 4 por 100 estipulado, será acordada por el Comité Ejecutivo del Banco, cuando así lo disponga la Superioridad.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 4 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convertida la amortización mediante anualidades, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisión que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA. - El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco, por lo menos, con tres meses de antelación.

16 DIC 1965

OCTAVA. El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Almendralejo por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- a) La inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Bienes de Propios, número 975, de capital nominal, pesetas 108.000.-
- b) La Inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Particulares y Colectividades, número 583, de capital nominal, pesetas 30.300.-
- c) 38 títulos de la Deuda Amortizable, 3,50 por 100, emisión de 15 de Julio de 1951, núms. 1.185.663/68 y 1.138.215/46, de capital nominal, pesetas 1.000 cada uno.
- d) Redimiento del Servicio de abastecimiento de aguas.
- e) Derechos por la prestación de los servicios de Mercado y Matadero.
- f) Participaciones y recargos sobre las Contribuciones e Impuestos del Estado.
- g) Compensación de carácter mínimo a percibir con arreglo al artículo octavo de la Ley 85/1962 de 24 de Diciembre, por las exacciones suprimidas en el artículo primero de la misma, que a la vez sustituye a los arbitrios afectados por los contratos anteriores, suprimidos por la citada Ley.

Dichos conceptos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 28-5-26, 8-10-29, 1-12-47, 31-12-48, (dos), 1-3-50, 7-5-51, 17-12-52, 29-1-54 y 10-8-56, y de otra actualmente en trámite por cuantía de pesetas 1.000.000.-

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula undécima.



NO 16 DIC 1965

52

El Ayuntamiento de Almedralejo otorgará el oportuno poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados en los apartados f) y g). Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde. Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Almedralejo no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA.— En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.— Los valores mobiliarios reseñados en la cláusula octava quedarán depositados y pignorados en las Cajas del Banco, y éste facultado para cobrar directamente o por medio de Apoderado, los intereses que produzcan y hacerse con ellos el pago de las anualidades y de cuanto le sea debido.

UNDECIMA.— Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como

16 DIC 1965

anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 31 de Diciembre de 1.948, por cuantía de pesetas 1.000.000., cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato.

DUODECIMA.— En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, previo acuerdo de su Comité Ejecutivo, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, con el producto de la venta de la garantía prendaria, en la forma y términos previstos en la R.O. de 4 de Septiembre de 1.925, convirtiendo las láminas nominativas pignoradas en títulos al portador y enajenándolos con intervención de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, y en defecto de éste, ante Notario.

Si, no obstante lo anteriormente previsto, no resultare saldada la deuda con el Banco, incluso los premios de cobranza, y gastos ocasionados en el expediente, podrá también procederse contra el importe de los demás recursos que garantizan la operación, mencionados en las cláusulas octava y novena.

En uno y otro caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DECIMO TERCERA.— El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiéndose que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula duodécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO CUARTA.— Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo



16 DIC 1965

53

de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1.930.

DECIMO QUINTA.— Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO SEXTA.— La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen.

Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEPTIMA.— Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso

16 DIC 1965

o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO OCTAVA.— En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por RR.DD. de 22 de Julio de 1.925 y 9 de Agosto de 1.926 y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1.947 (B.O. del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1.946 y por el Decreto de 11 de Agosto de 1.953 (B.O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente); y en las demás disposiciones vigentes.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1.943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes), y por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta, serán a cargo del Banco.

DECIMO NOVENA.— Teniendo en cuenta lo dispuesto por el R.D. de 22 de Julio de 1.925, aprobatorio de los Estatutos de esta Institución, y en el artículo 58 de los mismos, que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedan reseñadas, la Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos, la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

VIGESIMA.— Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA FINAL.— El contenido de las cláusulas anteriormente transcrita será de aplicación en cuanto no se oponga a las disposiciones del



16 DIC 1965

54

Decreto-Ley de 20 de Julio de 1.962 (B.O. del Estado de 24 de los mismos mes y año), sobre racionalización y organización del Banco, singularmente el artículo 3º, en cuanto pueda afectar a las cláusulas 3ª, 5ª, 6ª y 7ª".

La Corporación Municipal, que ya con anterioridad a la sesión ha examinado el citado contrato, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, - que suman doce, más el Sr. Alcalde que no es Concejales, excediendo de los dos tercios del número legal de Concejales, que es de quince -, acuerdan aprobar todas y cada una de las cláusulas del citado contrato.

También se acordó por unanimidad de todos los Señores concurrentes, facultar tan ampliamente como en derecho sea necesario al Sr. Alcalde-Presidente D. Tomás de la Hera Blasco, para que otorgue la escritura pública que, en su día, habrá de formalizarse con el Banco.

Igualmente por unanimidad, acordó la Corporación, exponer al público el citado Contrato, por término de quince días hábiles, como asimismo el expediente seguido para la contratación con el Banco, conforme a lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, mediante edictos que serán fijados en el tablón de anuncios y sitios de costumbre, y publicación del mismo, con extracto del Proyecto de Contrato de Préstamo, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por último se acordó, solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, la previa autorización para concertar el préstamo, conforme al artículo 781 del mencionado Cuerpo Legal. Y que en dicha solicitud se interese que la Resolución Ministerial contenga, en su parte dispositiva, la mención expresa de que, al propio tiempo se autorice la pignoración de los valores afectados en garantía especial, cuya reseña queda detallada en la cláusula octava del contrato.

Y estando cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo que yo el Secretario general, doy fe.

Sr. Ferrnandez

Mebayus

I. Pluony

Blasco

Martinez

Antonio Mubayo

L. Lambano

Lopez Riera

Esperilla

Cortés

D. Sebastian Fernandez



ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SEÑORES CONCURRENTES
SR. ALCALDE. PRESIDENTE
 D. Tomás de la Hera Blasco
SEÑORES CONCEJALES
 D. Fernando Rangel Esperilla
 D. Marcelino Martínez Cortés
 D. Sebastian Fernandez

En la Ciudad de Almendralejo a cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y seis. Presididos por el Sr. Alcalde. Presidente DON TOMAS DE LA HERA BLASCO, se reunen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores. Concejales, cuyos nombres se consignar al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de Febrero, y para la que previamente habian sido convocados, con arreglo a la Orden del día circulada.

El Sr. Alcalde. Presidente, declaró abierta la sesión, siendo las veintuna horas.

1.º ACTAS ANTERIORES. = Por disposición de la Presidencia, se dió lectura.



Amado
 D. Manuel Caballero
 Ferrández
 D. Salustiano Alvarez
 Martinez
 D. Bernardo Peña
 Holquera
 D. Manuel Arias
 Morán
 D. Antonio Atalaya
 Sanchez
 D. Antonio Diaz
 Rodriguez
 D. Diego Esperilla
 Tazquez
SECRETARIO
 D. Antonio Alonso
 y Giraldez
INTERVENTOR
 D. Manuel Asolo
 Melchor.

ra al acta de la sesión ordinaria celebrada el día catorce de diciembre pasado, y a la de la sesión extraordinaria celebrada el día diez y seis del mismo mes de diciembre, las cuales fueron aprobadas por unanimidad, por la Corporación Municipal.

2.º.- RESOLUCION DEL ILMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA, APROBANDO EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1.966.- For mandato Presidencial se dió lectura a esta Resolución de fecha once de Enero pasado, por la que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia otorga su aprobación al Presupuesto Municipal Ordinario tramitado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.966, por importe de DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTAS DIEZ MIL PESETAS, en su estado de Gastos y de igual cantidad en el de Ingresos. La Corporación Municipal quedó enterada de la Resolución leída, y por unanimidad, acordó ratificar las disposiciones de la Alcaldía- Presidencia ordenando la puesta en ejecución del referido Presupuesto.

3.º.- RATIFICACION DE COMPROMISOS DE AUXILIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "COLECTORES Y EMISARIO PARA EL ALCANTARILLADO DE ALMENDRALEJO".
 Usa de la palabra el Sr. Alcalde- Presidente Don Tomás de la Hera Blasco, y manifiesta que, como ya conoce la Corporación Municipal a la que dió cuenta, al punto 2.º de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 14 de Diciembre de 1.965, la Confederación Hidrográfica del Guadiana notificó la subvención concedida por el Estado a este Ayuntamiento para la ejecución de estas obras, por lo que procede, que la Corporación Municipal ratifique su compromiso de auxilios, y así lo propone.

La Corporación Municipal a la vista del expediente y anteriores acuerdos municipales, y conforme propone la Alcaldía- Presidencia, por unanimidad de los Sres. Concejales concurrentes, que exceden de la mayoría absoluta legal, adoptó los acuerdos siguientes:

1.º.- Ratificar el compromiso de auxilios para la ejecución de las obras de "Colectores y Emisario para el alcantarillado de Almendralejo", cuyo proyecto fue aprobado técnica y definitivamente, con fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, con presupuesto de contrata de ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESETAS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS;

2.º.- A la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de los terrenos que hayan de ser ocupados, y que por tratarse de rias

4 FEB. 1966

públicas son propiedad del Ayuntamiento, haciendo constar que tan pronto lo demande el Servicio pueda proceder a dicha entrega.

3º: A abonar durante la ejecución de las obras, la diferencia entre el coste total de las mismas y la cantidad que aporta el Estado, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 1º de Febrero de 1.952.

4º: Abonar los gastos de conservación de las obras, instalaciones y los que originen las visitas de Inspección del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones rigentes.

5º: A figurar, como ya lo está en Presupuesto Extraordinario aprobado por el Pleno de la Corporación, las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, es decir:

Aportación de 100.000,00 ptas para el año 1.965.

Aportación de 2.698.263,69 " " " 1.966.

Aportación de 2.798.263,69 " " " 1.967.

6º: Asimismo se compromete a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones, y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formulen en su día.

Estas cantidades se entienden a resultas de las que correspondan con arreglo a la liquidación que en su día, se practique en la que se incluyan los adicionales correspondientes por reforma del Proyecto o por revisiones de precios, que quedan aceptados de antemano comprometiéndose a incluir en sus Presupuestos la parte que de esos adicionales corresponde pagar al Ayuntamiento.

Por último se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones rigentes, cuando la Superioridad lo estime oportuno.

Se faculta a los Sres. Alcalde Don Tomás de la Hera Blasco, y al 2º Teniente de Alcalde D. Marcelino Martínez Cortés, para otorgar los compromisos necesarios al Estado y en su representación a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de las aguas y terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

4º: RATIFICACION DE COMPROMISOS DE AUXILIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ALMENDRALEJO"

Manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente, que la Corporación Municipal conoce, por haber dado cuenta de ello, al punto 2º de la sesión plena.



4 FEB. 1966

ria ordinaria, celebrada el día 14 de Diciembre de 1965, que por la Confederación Hidrográfica del Guadiana fue notificado este Ayuntamiento de la subvención concedida por el Estado para la ejecución de estas obras, por lo que propone a la Corporación Municipal que ratifique su compromiso de auxilios.

La Corporación Municipal a la vista del expediente y anteriores acuerdos municipales, y conforme propone el Sr. Alcalde-Presidente, por unanimidad de los Sres. Concejales concurrentes, que exceden de la mayoría absoluta legal, adoptó los acuerdos siguientes:

1º: Ratificar el compromiso de auxilios para la ejecución de las obras de "Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almedrales", cuyo proyecto fue aprobado técnica y definitivamente, con fecha tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, con presupuesto de contrata de ONCE MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTAS DIEZ Y NUEVE PESETAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS.

2º: A la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de las aguas depuradas, así como de todos los terrenos que hayan de ser ocupados, y que por tratarse de rías públicas son propiedad del Ayuntamiento, haciendo constar que tan pronto lo demande el servicio pueda proceder a dicha entrega.

3º: A abonar durante la ejecución de las obras, la diferencia entre el coste total de las mismas y la cantidad que aporta el Estado, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 1º de Febrero de 1952.

4º: Abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que origine las visitas de Inspección del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

5º: A figurar, como ya lo está, en Presupuesto Extraordinario aprobado por el Pleno de la Corporación, las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, es decir:

- Aportación de 100.000,00 ptas para el año 1965
- Aportación de 2.654.579,96 " " " 1966
- Aportación de 2.754.579,96 " " " 1967

6º: Asimismo se compromete a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones, y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formulen en su día.

4 FEB. 1968

Estas cantidades se entienden a resultas de las que correspondan con arreglo a la liquidación que en su día, se practique en la que se incluyan los adicionales correspondientes por reforma del Proyecto o por revisiones de precios, que quedar aceptados de antemano comprometiéndose a incluir en sus Presupuestos la parte que de esos adicionales corresponden pagar al Ayuntamiento

Por último se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la Superioridad lo estime oportuno.

Se faculta a los Sres. Alcalde Don Tomás de la Hera Blasco y al Segundo Teniente de Alcalde Don Marcelino Martínez Cortés, para otorgar los compromisos necesarios de cesión al Estado y en su representación a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de las aguas y terrenos necesarios para la ejecución de las anteriores obras.

5.º.- PROYECTO DE MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS.

El infrascrito Secretario actuante da cuenta de que en el Boletín Oficial de la Provincia número 246 correspondiente al día veintinueve de Octubre pasado, se publicó edicto de La Alcaldía- Presidencia, habiendo publicado el acuerdo plenario de siete del indicado mes de Octubre, por el que fue aprobada la Memoria redactada por la Comisión Especial, relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero del Servicio de Aguas para su municipalización.

Que tal publicación se hizo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley de Régimen Local y concordantes del reglamento de servicio, exponiéndose al público por plazo de treinta días, durante los cuales, particulares y entidades pudieran formular observaciones sobre cualquiera de los extremos consignados; y que durante el referido plazo, no se han formulado observaciones de clase alguna.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales concurrentes, que exceden de la mayoría absoluta legal, adoptó los acuerdos siguientes:

1.º.- Aprobar definitivamente el proyecto de municipalización del Servicio de Abastecimiento de Aguas.

2.º.- Que se eleve dicho proyecto al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando conceda su superior autorización.



4 FEB. 1966

57

6.º = RESOLUCION DEL TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL, RECAIDO EN EL RECURSO DE ALZADA PROMOVIDO POR ESTA CORPORACION, CONTRA ACUERDO DEL TRIBUNAL PROVINCIAL EN LA RECLAMACION NUM. 160/1.963. - Por Orden Presidencial, se da lectura a esta Resolución de fecha 18 de Enero pasado, que ya conoció la Comisión Municipal Permanente al punto 5.º de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Enero último, recaída en el recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz, de fecha 28 de Enero de 1.964, en reclamación número 160 de 1.963, en materia del Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas, por la que revoca la resolución del Tribunal Provincial, anulando las actuaciones practicadas y la aprobación del expediente instruido por la Oficina Liquidadora de Almendralejo a este Ayuntamiento, a fin de que se practique nuevamente la comprobación relativa a los ejercicios de 1.960 a 1.962, conforme al recurso interpuesto.

La Corporación Municipal quedó enterada, expresando su satisfacción por este fallo favorable al Ayuntamiento.

7.º = PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. - A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación fueron tratados los asuntos siguientes:

El Sr. Alcalde Presidente dió cuenta de carta que recibe de la Embajada de Sub-Africa en Madrid, respecto a los detalles solicitados sobre Lady Smith. La Corporación quedó enterada y acordó que se escriba dándole las gracias.

Queda enterada la Corporación Municipal de la comunicación fecha 26 de Enero pasado de la Junta Central de Construcciones Escolares, con referencia a las obras de reparación en el Grupo Escolar "Suarez Somonte" de esta Ciudad.

La Corporación Municipal, acordó por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, al punto 10.º de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de Diciembre de 1.965, anulando la subasta anunciada para contratar las obras para dotar de acera y bordillo a la calle Sevilla.

Quedó enterada la Corporación Municipal del informe que eleva el Concejal D. Antonio Díaz Rodríguez, que asistió en representación de esta Alcaldía, a la reunión celebrada el día 29 de Enero pasado, en el Co-

837 4 FEB. 1968

bierno Civil de Badajoz con el Sr. Inspector de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Sevilla.

Después de su lectura quedó también enterada la Corporación Municipal de carta que a la Alcaldía dirige el Sr. Delegado Provincial de Sindicatos, en relación con el estado de tramitación del concurso-subasta para la realización de las obras de construcción de la Casa Sindical Comarcal en esta localidad.

Fue leída copia de la comunicación del Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, remitiendo a la Dirección General de Obras Hidráulicas, la documentación complementaria de ratificación de compromiso de auxilio por este Ayuntamiento a las obras comprendidas en el "Proyecto de distribución (continuación de la) de aguas potables de Almendralejo", a la que ha prestado su conformidad, para que pueda iniciarse el trámite de subasta de las obras referenciada. La Corporación Municipal quedó enterada.

El Sr. Alcalde-Presidente don Tomás de la Hera Blasco, expone a la Corporación, que con motivo de la reciente visita del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda a la provincia de Badajoz, tuvo el honor de ser recibido el día 31 de Enero en el Gobierno Civil de Badajoz, celebrando entrevista con los Ilustrísimos Señores Directores Generales de dichos Departamentos Ministeriales. Propone a la Corporación Municipal que, conste en acta la satisfacción de esta Ciudad por la extraordinaria labor e ingente servicio a España que se presta desde el Ministerio de la Vivienda, que llega a visitar personalmente el Sr. Ministro con los Señores Directores Generales, la provincia, para mejor conocer sus problemas y resolverlos. Se acordó por unanimidad conste en acta la satisfacción de esta Ciudad, por tan acertada gestión.

Cambien propone el Sr. Alcalde-Presidente don Tomás de la Hera Blasco, - y la Corporación por unanimidad así lo acuerda, - que se eleve petición al Ministerio de la Vivienda, para que, si se estima justo, por la Dirección General de Urbanismo se designen los técnicos especialistas de que dispone dicho Organismo, para que se estudie y confeccione el Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad de Almendralejo, en el que deberá preverse un polígono industrial, y a ser posible un poblado de absorción. A este efecto el Ayuntamiento hará la aportación económica correspondiente, soli-



4 FEB. 1968

58

citado al Ministerio la máxima subvención posible; por cuanto este Ayuntamiento no tiene cumplida su obligación legal de tener confeccionado el Plan General de Ordenación Urbana, porque la total cuantía del mismo traspasa sus posibilidades económicas, dentro del Presupuesto Ordinario.

El Sr. Alcalde. Presidente, Don Tomás de la Herra, manifiesta que está sobre la Mesa el expediente instruido para la instalación de una nueva línea de alta tensión a 15 K.V. reforma y ampliación del centro de transformación, y potencia para el Servicio de Estación elevadora de aguas y servicios complementarios. De dicho expediente, agrega, resulta que en el mes de Marzo del pasado año 1965 el Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, remitió acta señalando las deficiencias de la instalación, tanto en lo referente a la seguridad de las personas, como a su funcionamiento, y dando un plazo de 90 días para que fuesen subsanadas. En el mes de Mayo por el Sr. Ingeniero Asesor se entregó un presupuesto, que previo acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, pasó a informe del Jefe de la Sección de Aguas, y de la Comisión de Hacienda, el que no pudo ser aprobado por falta de crédito. Continúa manifestando, que la Delegación de Industria reiteró su orden con fecha 16 de Diciembre. Y que la Comisión de Hacienda, emitió informe el día 5 de Enero señalando el crédito para el cargo. A la vista del mismo y requerido el Sr. Ingeniero Asesor, para la redacción del Proyecto técnico, y presupuesto, éste en informe de fecha 24 de Enero pasado, dice lo siguiente:

"En virtud de orden recibida de la Jefatura de Industria de Badajoz, para que se instale la nueva alimentación de fluido a los depósitos reguladores de Abastecimiento de Aguas, y también teniendo en cuenta que su aplazamiento podría dar lugar a la suspensión del servicio de suministro, es imposible esperar a trámites licitatorios de concurso o subasta, ni aun con reducción de plazos conforme a los artículos 41 y 42 del Reglamento de Contratación.

Por lo que el Ingeniero Encargado del Servicio, que suscribe, cree su deber proponer al Ayuntamiento de Almodóvar de la Sierra, la declaración de urgencia y la adjudicación directa de las obras y trabajos de instalación a la Casa Manuel León Delgado, de Lafra, de acuerdo con su detallada relación y presupuesto.

4 FEB. 1966

No obstante, V. SS. con su superior criterio resolverán.

Badajoz, 24 de Enero de 1966... EL INGENIERO ENCARGADO DEL SERVICIO... Firmado y rubricado".

La Corporación Municipal, a la vista de lo actuado, y considerando la urgencia de la obra, acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde Don Tomás de la Hera, para que concierte directamente el contrato, por estimar concurrir en esta obra las circunstancias señaladas en el n.º 3.º del artículo 71 del Reglamento de Contratación, en relación con los apartados a) b) y c) del artículo 42, del propio Cuerpo legal. Dicho concierto será hecho conforme a la propuesta del Sr. Ingeniero Asesor, con la Casa Manuel León Delgado, de Lafra, por la cantidad de DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS NOVENTA PESETAS CON SETENTA CENTIMOS.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las veintidos horas, de todo lo que yo el Sr. Secretario general, doy fe:-

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including names like 'Secretario', 'M. León', 'J. María', 'J. María', 'D. Espinilla', and others.]



21 FEB. 1966

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA. —

SEÑORES CONCURRENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Tomás de la Hera Blasco.

SEÑORES CONCEJALES:

D. Fernando Rangel Esperilla

D. Marcelino Martínez Cortés

D. Siforiano Fernández Anado

D. Salustiano Álvarez Martínez

D. Enrique Coronado Ramírez

D. Antonio Atalaya Sánchez

D. Diego Esperilla Tarquez

D. Bernardo Peña Holquera

D. Manuel Arias Moran

D. Antonio Diaz Rodríguez

SECRETARIO:

D. Antonio Alonso DE BADAJOZ

En la Ciudad de Almendralejo a veintiuno de Febrero de mil novecientos sesenta y seis. Presididos por el Sr. Alcalde - Presidente DON TOMAS DE LA HERA BLASCO, se reunen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignar al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente habian sido convocados, con arreglo a la Orden del Día circulada.

Excusó su asistencia el Sr. Teniente de Alcalde Don Manuel Caballero Ferrandez, por imposibilidad de asistir, expresando su sentir por no concurrir al merecido homenaje que se tributa a varios funcionarios municipales.

El Sr. Alcalde - Presidente declaró abierta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos.

1.º - ACTA ANTERIOR. - Por disposición de la Presidencia se dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día cuatro de Febrero en curso, que la Corporación Municipal, aprobó por unanimidad.

2.º - RESOLUCION MINISTERIAL AUTORIZANDO LA ENAJENACION DE LA ALBUHERA DEL CASTELLAR AL AYUNTAMIENTO DE ZAFRA. - Por mandato Presidencial, se dió lectura a esta Resolución, que copiada literalmente es como sigue:

"Escudo Nacional... Ministerio de la Gobernación... Admor. Local... Sec. 2.º/Hqd.º
3.º - N.º 141. - Rf. vac. mlv. - Visto el expediente incoado por ese Ayuntamiento en solicitud de autorización para enajenar directamente al Ayuntamiento de ZAFRA (Badajoz), una Albuhera de propiedad municipal; y RESULTANDO: Que la Corporación municipal en sesión celebrada el día 29 de Octubre del pasado año, adoptó el acuerdo de enajenar directamente al Ayuntamiento de Zafra (Badajoz) una Albuhera de propiedad municipal, denominada del "Castellar" sita en el término municipal de Zafra, de una super-

21 FEB. 1966

y Giraldez

INTERVENTOR

D. Manuel Apolo
Melekor

ficie de 100.000 m² con muro de mampostería para contener las aguas, de cien metros de largo, en la cual y como accesorio, existe un molino harinero, constituido por piso bajo, con tres muelas, una de ellas inutilizada y piso alto, ruinoso en su totalidad. Esta charca recibe las aguas de la Rivera de la Alonera, y linda al Norte, Este y Sur, con tierras de los herederos de D. Matías Jardo; y al Oeste, con olivar de D. Francisco Feña y tierras de D. Santiago Izquierdo. Se realiza la enajenación por el precio de tasación pericial de 745.200.- pesetas. - CONSIDERANDO: Que facultados los Ayuntamientos para ceder sus bienes a favor de Entidades o Instituciones públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2º del artº 189 de la Ley de Régimen Local, ha de entenderse por analogía aplicable dicho precepto cuando como contraprestación de la cesión reciban aquellos una remuneración que en todo caso incrementa los intereses municipales y es de tener en cuenta la finalidad que con la enajenación se persigue. CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos en la legislación Municipal vigente. - ESTE MINISTERIO, ha tenido a bien autorizar a ese Ayuntamiento de Almedralejo (Badajoz), para enajenar directamente al Ayuntamiento de LA FRA (de la misma provincia) la Albuera de propiedad municipal anteriormente referido a los fines y con las condiciones expresadas en el expediente. - Lo que con devolución del expediente lo digo a V.S., para su conocimiento y efectos consiguientes. - Dios guarde a V.S. muchos años. - Madrid 11 FEB. 1966. - C. Alonso Vega. - Rubricado. - Sello que dice: Ministerio de la Gobernación. - Administración Local. - Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Almedralejo (Badajoz). -

La Corporación Municipal, por unanimidad, de los Sres. conu-
mentos que exceden de la mayoría absoluta legal del número de Con-
cejales que componen la Corporación, acuerdan:

Ratificar íntegramente los acuerdos adoptados al punto 4º
de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día veintinueve
de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, que son los siguientes:

1º = Vender la Albuera del Castellar, al Ayuntamiento de
La Fra, para que la Ciudad hermana resuelva su problema del
abastecimiento de aguas potables a la población en el precio de



21 FEB. 1968

60

tasación fijado por el Ingeniero de Caminos Canales y Fuertes Don Felipe Vila Ruiz, de SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS DESETAS.

2.º = Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Tomás de la Hera Blasco, tan ampliamente como sea necesario en derecho, para que otorgue la escritura pública de enajenación.

3.º = Que otorgada la citada escritura pública se dé cuenta a los Excmos. Sres. Gobernador Civil y Presidente de la Diputación Provincial.

3.º = IMPOSICION DE MEDALLAS DE PLATA DE LA CIUDAD, AL JEFE DE NEGOCIADO Y ADMINISTRADOR DE ARBITRIOS D. JUAN ANISIS REBOLLEDO; Y AL JEFE DE LA SECCION DE AGUAS D. JOSE MURILLO DURAN. = Por mandato Presidencial, el Secretario general de la Corporación Municipal, da lectura al acuerdo plenario de diez de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, por el que se concede esta condecoración a los Sres. Anisis y Murillo Duran.

4.º = IMPOSICION DE MEDALLAS DE BRONCE DE LA CIUDAD, A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES D. PEDRO ALVAREZ SANCHEZ, D. MANUEL GONZALEZ SEGURO Y D. FABIAN ZAMBRANO MORAN. = Cumpliendo mandato de la Presidencia, por el Sr. Secretario general de la Corporación, se da lectura al acuerdo plenario de diez de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, por el que se concede a los funcionarios expresados, la condecoración antes referida.

Terminada la lectura de estos acuerdos el Sr. Alcalde Presidente Don Tomás de la Hera Blasco, manifiesta que se complace en el cumplimiento de estos acuerdos, con los que se premia la labor entusiasta de estos funcionarios, labor dice, que si no es suficientemente apreciada por las personas ajenas al Municipio, es bien conocida de todos los miembros de la Corporación Municipal, y es un efectivo premio a la labor que desde sus cargos prestan al pueblo de Almendralejo. Espera que esta línea de conducta, expresadas por tan dignos funcionarios, se mantenga al correr del tiempo, no sólo con la actual Corporación Municipal, sino con las que le sucedan, percatados de su obligación de servir al pueblo con todo entusiasmo. Expresa su agradecimiento y el de la Corporación Municipal a todos los funcionarios municipales, y su personal cariño, y les reitera su ofrecimiento de estar siempre dispuesto a ayudarlos en sus necesidades, porque

21 FEB. 1966

su entusiasmo en el trabajo redun-
da en bien del pueblo de Almendra-
lejo.

A continuación el Sr. Alcalde Presidente impuso la Medalla e hizo entrega del respectivo título a cada uno de los funcionarios condecorados.

Terminada la imposición de condecoraciones y entrega de títulos, con la venia de la Presidencia, hizo uso de la palabra, el funcionario galardonado Sr. Juan Anisís Rebolledo, quien en emocionadas palabras, expresó en nombre propio y en el de los demás funcionarios condecorados, su gratitud a la Corporación Municipal, por la alta distinción de que los ha hecho objeto, ofreciendo cumplir siempre con sus deberes con el mismo celo y entusiasmo.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo que yo el Secretario general, doy fe.

Sr. Fernández

Sr. Muñoz

Sr. Espuña



4 MAR. 1968

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, EN PRIMERA CONUOCATORIA. --

SEÑORES CONCURRENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

D. Tomás de la Hera Blasco.

SEÑORES CONCEJALES

D. Fernando Rangel Esperilla

D. Marcelino Martínez Cortés

D. Sifriano Ferrández Amado.

D. Manuel Caballero Ferrández

D. Salustiano Álvarez Martínez

D. Enrique Coronado Ramírez

D. Manuel Arias Moran

D. Antonio Atalaya Sanchez

D. Bernardo Feña Holquera

D. Carlos Llamas Flores

D. José Lambrao Domenech

D. Diego Esperilla DE BADAJOZ

En la Ciudad de Almendralejo a cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y seis. Presididos por el Sr. Alcalde. Presidente DON TOMAS DE LA HERA BLASCO, se reunen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignar al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de Marzo, - que no se celebró el día dos, por no estar todos los asuntos preparados-, y para la que previamente habian sido convocados, con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Alcalde. Presidente declaró abierta la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos.

1.º. ACTA ANTERIOR. - Por disposición de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintuno de Febrero pasado, que la Corporación aprobó por unanimidad.

2.º. INFORME DE LA ALCALDIA SOBRE LA REUNION CELEBRADA POR LOS SRES. ALCALDES DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE ALMENDRALEJO Y ZAFRA, Y CONCLUSIONES ADOPTADAS. PROPUESTAS DE ACUERDOS CONSECUENTES CON DICHAS CONCLUSIONES. --

El Sr. Alcalde. Presidente don Tomás de la Hera Blasco, manifiesta que, como ya conocer los Señores Concejales, durante los días dos y tres del mes actual, ha tenido lugar en nuestra Ciudad unas reuniones de los Señores Alcaldes. Presidentes de los Ayuntamientos que componen los Partidos Judiciales de Almendralejo y de Zafra, cuya clausura tuvo lugar en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento el pasado día 3, con asistencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia don Francisco Santolalla de Lacalle; el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial don Manuel Carracedo Blazquez; los señores Ingenieros Jefes de los Servicios Provinciales; y los señores Delegados Provinciales de Servicios. Resalta la importancia que en el orden político y administrativo han tenido estas reuniones, establecien-

4 MAR. 1966

Marques
D. Antonio Diaz
Rodriguez
SECRETARIO
D. Antonio Alonso
y Giraldez
INTERVENTOR
D. Manuel Apolo
Melchor.

dose un coloquio directo entre los reunidos, exponiendose los problemas que afectan a cada Municipio, posibles soluciones para ellos, cambiandose sugerencias y opiniones para desarrollar la futura politica municipal, tendente al mejoramiento de los Municipios.

Propone el Sr. Alcalde. Presidente, que conste en acta la gratitud de la Corporacion Municipal al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por haber distinguido a nuestra Ciudad, al señalarla como sede de esta reunion, y enviarle la más efusiva felicitación por el acierto y éxito de las mismas.

La Corporacion Municipal, por unanimidad de todos los Señores Concejales que asisten a esta sesion, acuerdan, aprobar íntegramente la propuesta de la Presidencia.

A propuesta de la Alcaldia. Presidencia, la Corporacion Municipal, acordó, facultar al Sr. Alcalde. Presidente, para que eleve escrito al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su informe, solicitando que se potencie la labor que hasta ahora viene desarrollando la Estacion Enologica, para que su enseñanza tecnica llegue a los labradores de este termino, a fin de elevar el nivel del campo; asi como la orientacion tecnica a las industrias agricolas pequeñas y medias. Y que a este efecto, si ello es necesario, se visite al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, al Excmo. Sr. Gobernador Civil y al Sr. Ingeniero-Jefe de la Seccion Agronomica.

Tambien se acordó, que este acuerdo se comuniqué al Sr. Jefe Provincial del Sindicato de la Vid, Bebidas y Cervezas, y al Sr. Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Ciudad, por si estiman oportuno, apoyar estas gestiones, que tanta importancia tendran para el mejor desarrollo de la economia local.

La Corporacion Municipal, despues que fue leida, acordó, por unanimidad, aprobar una propuesta de la Alcaldia. Presidencia, para que se solicite del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, la reparacion, arreglo y embellecimiento de la travesia por Almendralejo de la carretera Nacional 630, de Gijon a Sevilla; y tambien, la de la Travesia por esta Ciudad de



8307 RAM 4 MAR. 1966

62

la carretera C. 423 de Don Benito a Olivenza, efectuándose por este Ayuntamiento el ofrecimiento de aportar el treinta por ciento del coste de dichas obras.

De la anterior aportación se resarcirá el Ayuntamiento con la imposición de Contribuciones Especiales a los dueños de los predios afectados por el embellecimiento y mejora de dichas travesías.

A propuesta de la Presidencia, se acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que eleve escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, solicitando que se promueva la instalación de un Servicio de Extinción de Incendios, y otro de destrucción de basuras, de ámbito provincial o comarcal, por la insuficiencia de medios económicos de los Municipios, para por sí solos, resolver estos problemas de forma eficiente.

En relación con los cerramientos de los Grupos Escolares "San Francisco" y "Santa Ana", la Corporación Municipal, acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde Presidente para que reitere de la Junta Provincial de Construcciones Escolares el pago de mil pesetas, por cada metro lineal de cerramiento, dada la necesidad que tienen estos Grupos Escolares de dotarlos de cerramiento, por su proximidad a la carretera C. 422.

El Sr. Alcalde Presidente manifestó que están obteniendo un gran éxito los cursillos de Formación Profesional Obrera, que vienen celebrándose por el Ministerio de Trabajo, en varios pueblos de la provincia, por las enseñanzas que divulgan, y que estima sería muy importante que también se celebrasen en nuestra Ciudad, al objeto de que recibieran estas enseñanzas los obreros de nuestra localidad, para su mejor capacitación.

La Corporación Municipal, compartiendo el criterio manifestado por la Presidencia, por unanimidad, acuerda que se solicite la celebración de dichos cursillos en esta Ciudad, y que se interese el apoyo del Sindicato provincial de la Vid, Bebidas y Cervezas, y de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

También comunicó la Presidencia que, la Sección Femenina de F.E.T. y de la JONS, está dispuesta a realizar unos cursillos de capacitación de la mujer, para su posterior empleo en trabajos agrícolas e industriales. La Corporación estimó importante este ofrecimiento, y acordó que se

4 MAR. 1968

divulgue, por si es posible llevarlos a efectos.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó, que se comunique a la Delegación Provincial de la Sección Femenina de F.E.T. y de la JONS, que este Ayuntamiento le facilitará un local adecuado, para que por la Organización Femenina, se instale una Guardería Infantil para niñas.

También se acordó que, por el Sr. Alcalde y por carta se solicite del Excmo. Sr. Gobernador Civil, la conveniencia de que por la Delegación de Industria se estudie la modificación de la tarifa que viene aplicando anualmente, por enganche eléctricos, a las pequeñas industrias, así como no reiterarlas a las ya cesadas, instituyéndoles, si fuese preciso, por la práctica, de oficio, de un reconocimiento periódico.

3.º = PROYECTO DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO: (PROYECTO DE DISTRIBUCION (CONTINUACION DE LA) DE AGUAS POTABLES; PROYECTO DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS POTABLES; PROYECTO DE COLECTORES Y EMISARIO PARA ALCANTARILLADO; PROYECTO DE ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES); Y PROYECTO DE NUEVO MATADERO MUNICIPAL. = Sobre la

Mesa los anteriores Proyectos. La Corporación Municipal conoce el informe del Sr. Interventor, que aún obrando en el expediente, y habiéndolo conocido el Pleno, no se hace referencia al mismo en el Acta de la sesión celebrada el día seis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, punto 5.º de la misma, en que fueron aprobados los citados proyectos. El citado informe dice que los recursos económicos para la realización de dichos proyectos son los señalados en el apartado a) b) y c) del artículo 695 de la Ley de Régimen Local, excluyéndose, por inexistentes los señalados en el apartado d) e) y f) del mencionado artículo, importando la suma total de ellos la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTAS DIEZ MIL NOVECIENTAS TRECE PESETAS, CON CUATRO CENTIMOS; y ascendiendo el presupuesto extraordinario a CUARENTA MILLONES OCHOCIENTAS DIEZ MIL NOVECIENTAS TRECE PESETAS CON CUATRO CENTIMOS, por lo que se hace necesario recurrir a la operación de crédito que establece el apartado g) del repetido artículo, en la cuantía líquida de DOCE MILLONES DE PESETAS.

Leído dicho informe emitido en atención a lo que dispone el número 1.º de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad aneja al vigente Reglamento de Haciendas Locales, la Corporación Muni-



2001 MAR 4 MAR. 1968

63

cipal, por unanimidad de los Sres. concurrentes, que suman trece, más el Sr. Alcalde que no es Concejil, acuerdan lo siguiente:

1.º = Prestar su conformidad al informe que emita el Sr. Interventor de Fondos.

2.º = Ratificar la aprobación de todos y cada uno de los Proyectos técnicos de "Distribución (continuación de la) de Aguas Potables" cuyo presupuesto de contrata asciende a SIETE MILLONES CUATROCIENTAS DIEZ MIL QUINIENTAS VEINTITRES PESETAS, CON TREINTA CENTIMOS; "Proyecto de Estación Depuradora de Aguas potables", cuyo presupuesto de contrata asciende a CUATRO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS NUEVE PESETAS, CON VEINTINUEVE CENTIMOS; "Proyecto de Colectores y emisario para alcantarillado", cuyo presupuesto de contrata asciende a ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESETAS, CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS; y "Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales", cuyo presupuesto de contrata asciende a ONCE MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTAS DIECINUEVE PESETAS, CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS, que fueron aprobadas al punto 5.º de la sesión celebrada el día seis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.

3.º = Ratificar la aprobación del Proyecto Técnico de un nuevo Matadero Municipal, acordada al punto 6.º de la sesión plenaria celebrada el día seis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, al igual que los anteriores con su Memoria, planos, mediciones, presupuesto y pliegos de condiciones, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SEIS MILLONES DOSCIENTAS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS.

4.º = PROYECTO DE ESTACION DE DESBASTE PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS CON INFORME DE LA ALCALDIA. = El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que el Ingeniero Asesor, Sr. Vila a quien se le tiene encargado el Proyecto de Estación de Desbaste para el Abastecimiento de Aguas, conforme y en cumplimiento del acuerdo adoptado al punto 3.º de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 1965, lo tiene ya terminado y a falta de sacar las copias correspondientes, para que pueda ser elevado a la Dirección General de Obras Hidráulicas, conforme tiene interesado la Superioridad, para acceder al cambio de emplazamiento de la nueva Estación Depuradora de Aguas Potables.

La Corporación, quedó enterada.

4 MAR. 1968

5º.- PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO A CONCERTAR CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS CONSIGNADAS EN EL NUMERO ANTERIOR. - El Sr. Alcalde. Presidente da cuenta a la Corporación Municipal, que en el Boletín Oficial de la Provincia número 290 de fecha 22 de Diciembre de 1965, apareció publicado el Edicto de este Ayuntamiento, haciendo público por espacio de quince días, el acuerdo aprobatorio de dicho proyecto de contrato de préstamo, y que no se han presentado reclamaciones de clase alguna.

La Corporación Municipal, quedó enterada, y por unanimidad acordó que se prosiga la tramitación del expediente.

6º.- INFORME DEL SECRETARIO DE LA CORPORACION EN RECLAMACION INTERPUESTA POR D. MARIANO FERNANDEZ - DAZA Y FERNANDEZ DE CORDOVA, CONTRA ACUERDO DE CESION GRATUITA AL PATRONATO DEL COLEGIO MENOR

"NTRA. SRA. DE GUADALUPE", DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO A RESIDENCIA DE ALUMINOS. - Cumpliendo Orden Presidencial se da lectura al citado informe en el que se dice que se trata de la misma parcela de terreno cuya cesión gratuita fue autorizada por Resolución del Ministerio de la Gobernación de 27 de Julio de 1964. Que estima que el Art.º 96 apartado e), debe entenderse en relación con el art.º 12 del propio Reglamento de Bienes. Que el Patronato de Colegio Menor "Ntra. Sra. de Guadalupe" tiene el reconocimiento de Colegio y de utilidad pública por Decreto del Ministerio de Educación Nacional número 3.708/1.965 de 9 de Diciembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm 304 de fecha 21 de Diciembre de 1965. Que la utilidad social de un Colegio Menor reconocido es indudable y en variados aspectos para los habitantes del término municipal. Y que el que una Cooperativa Agrícola proyecte la construcción de un Colegio Menor con fines limitados, no puede ni debe ser óbice para la construcción de este Colegio Menor, cuyo Patronato, lo forman las autoridades municipales, religiosas y académicas de todo orden, maxime si se tiene en cuenta que está anunciada la subasta de la construcción de un edificio para la Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media, y que serán precisos el funcionamiento de Centros residenciales, incluso masculino y femenino.



BOLETIN RAM A 4 MAR. 1966

64

Después de las intervenciones de los Concejales Sres. Coronado Ramirez, Martinez Cortés, Caballero Fernandez, Fernandez Amado, Esperilla Tarquez, Diaz Rodriguez y Alvarez Martinez, la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó desestimar en todas sus partes dicha reclamación y que se eleve el expediente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Terminada la intervención de los Sres. Ediles antes citados, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los concurrentes, acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que dirija escrito al Sr. Presidente de la Cooperativa Avícola Santa Ana, con el ruego de que lo dé a conocer a la Junta General de sus asociados, en el que se le haga una exposición de las gestiones realizadas para la creación de un Colegio Menor Masculino, que albergue a los estudiantes de pueblos limítrofes que cursar estudios en Centros locales de Enseñanza, y a los de la localidad que disfrutan de becas de residencia, para que se realice una labor de conjunto entre la Entidad que preside, y el Patronato del Colegio Menor Ntra. Sra. de Guadalupe, ya que existe la posibilidad, en el caso de llegar a una colaboración, dando entrada a una representación de la Cooperativa en el Patronato de Ntra. Sra. de Guadalupe, que la Cooperativa quedase relevada de la obligación que se impone al construir y sostener un Colegio Menor, cuyo coste, puede muy bien invertirlo en becas de residencia en favor de los hijos de sus asociados y de los obreros de estos, con lo cual, su función social y docente quedaría más ampliamente cumplida, recayendo la obligación de construir el Colegio y de sostenerlo en el Patronato de Ntra. Sra. de Guadalupe.

7º = ORDEN DEL MINISTERIO DE HACIENDA, POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PROVISIONALES DE APLICACION DEL NUEVO REGIMEN DE EXACCION DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA. - Por mandato Presidencial se da lectura a esta Orden que aparece publicada en el B.O. del Estado núm 52, correspondiente al día 2 del corriente mes de Marzo, así como la Orden del mismo Ministerio publicada en el mismo Boletín Oficial del Estado, determinándose las zonas a que se extenderá el nuevo regimen de exacción, entre las que se encuentra Almendralejo. La Corporación Municipal, quedó enterada de ambas Ordenes Ministeriales.

8º = PROPUESTA DEL SR. INTERVENTOR, SOBRE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS A

4 MAR. 1966

FAVOR DE VARIOS INDUSTRIALES DE LA PLAZA. = For Orden de la Presidencia se da lectura a esta propuesta en la que se comunica que habiéndose agotado totalmente las distintas consignaciones de Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.965, sin posibilidad de suplementar las partidas para llevar a efecto la contracción de los gastos que representan las facturas en el apendice que se adjunta a la propuesta, propone que la Corporación Municipal reconozca dichos créditos, a los fines de en su día ser incluidos en el expediente de Rehabilitaciones y Suplementos que se instruya con cargo al Superavit de la liquidación del Presupuesto de 1.965.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó aprobar dicho reconocimiento de créditos, que son los siguientes:

Medicamentos de Beneficencia	140.174.55
id. Funcionarios y O. Pasivas	81.512.07
id. Caballeros Mutilados	8.562.45
Fluido electrico alumbrado publico	298.120.06
id. al Servicio de Aguas	17.257.40
id. de alumbrado extraordinario	11.986.57
Gastos del III Centenario	59.168.56
Folixa Seguro Accidentes Obreros Municipales	57.991.36
id. id. id. id. Servicio Aguas	3.791.22
<u>TOTAL</u>	<u>678.564.24</u>

9° = CIRCULAR NUM. 28 DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL SOBRE ELECCION DE PROCURADOR EN CORTES, REPRESENTANTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. = Se da lectura a la citada circular y el Pleno acuerda quedar enterado y dar cumplimiento a las instrucciones contenidas en la misma, referente a la designación de Compromisario y elección en su día de Procurador en Cortes.

Usa de la palabra Don Manuel Caballero, quien estima que deberá presentarse la candidatura del Alcalde de esta Ciudad Don Tomás de la Hera Blasco. Usar de la palabra todos y cada uno de los Señores Concejales y son coincidentes en que, aunque ya sea tarde para conseguir la elección, pero que debe presentarse la candidatura de Don Tomás de la Hera Blasco, para representar a los municipios de esta provincia.

Don Tomás de la Hera, que preside la sesión, manifiesta su

MAR. 4 MAR. 1966



disconformidad y expone que le será muy difícil poder atender el cargo de Procurador en Cortes si es designado, por sus actuales ocupaciones y el desempeño de la Alcaldía. Insisten todos los Señores Concejales que interviene, manifestando la necesidad de que el Procurador representante de los Municipios sea de Almedraejo y si además como en este caso coincide la propuesta en la relevante personalidad de Don Tomás de la Hera, entender debe presentarse su candidatura. Insiste en su negativa aportando diversas razones el Sr. Alcalde, y la Corporación Municipal, después de intervenir nuevamente casi la totalidad de los Señores Concejales, acuerdan la presentación de la candidatura de Don Tomás de la Hera Blasco, dada su competencia en asuntos municipales y limpio historial de patriotismo y de Trabajo. Agregan que en la discusión de la nueva Ley de Haciendas Locales, se estima muy interesante la participación que pudiera tener Don Tomás de la Hera, que conoce perfectamente las modalidades y necesidades de los municipios de la provincia de Badajoz; sus problemas y soluciones económicas. El Sr. de la Hera, manifiesta que no le es posible agradecer el acuerdo, pero por su cariño a Almedraejo y acatamiento a los acuerdos de la Corporación, acepta.

10.º. PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. - A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal, fueron tratados los asuntos siguientes:

El Sr. Alcalde comunicó a la Corporación, y ésta quedó enterada, de que hoy, había firmado la escritura pública de venta al Ayuntamiento de Lafra, de la "Albuera del Castellar", en uso de las facultades que le concedió la Corporación, en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 21 de Febrero pasado, habiendo ingresado el importe en "Valores Independientes" hasta la determinación de su destino.

La Corporación Municipal, a propuesta del Sr. Alcalde. Presidente, acordó, por unanimidad, que se reitere al Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo, la petición de que el Ateneo Municipal se comprenda en la rueda de Ateneos Municipales que fomenta el Ministerio de Información y Turismo.

El Sr. Alcalde. Presidente expone que, como conoce la Corpora-

4 MAR. 1966

ción Municipal, por el acuerdo adoptado al punto 9º de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 20 de Febrero de 1.965, atendiendo el ruego formulado por el Excmo. y Revdmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Badajoz, y por estimar que la densidad de población que ha alcanzado la populosa zona de la barriada de "Puenca" muy alejada de los templos, aconseja, para la mejor asistencia espiritual de su vecindario la construcción de una Iglesia, se acordó en principio, ceder al Obispado de Badajoz, gratuitamente el terreno necesario, para construir una Iglesia Parroquial, en la parcela de 3.200 m², que posee este Ayuntamiento en la citada barriada de "Puenca", por lo que propone a la Corporación que se lleve a efecto, la cesión gratuita de terrenos de la propiedad municipal, al Obispado de la Diócesis, para que construya esta Iglesia.

La Corporación Municipal, por unanimidad, de los trece Señores Concejales asistentes a esta sesión, que constituyen la mayoría absoluta legal, de los quince miembros que de hecho y derecho la componen, y del Sr. Alcalde - Presidente que no es Concejel, acuerda:

Ofrecer al Excmo. y Revdmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Badajoz, la cesión con carácter gratuito de los terrenos de la propiedad municipal, que considere necesarios para la construcción de una Iglesia, en la barriada de "Puenca" de esta Ciudad, que serán segregados de la parcela de 3.200 m², de superficie que con la calificación de "bienes de propios" posee este Ayuntamiento en el citado sitio de "Puenca". Y rogar al Sr. Obispo comunique la aceptación, para en dicho caso instruir el expediente de cesión pertinente de terrenos a los efectos indicados.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cinco minutos, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe.



27 de Mar
1903 MAR 27

H. Muñoz General Malagosa

P. Alvarez Enrique Quintero

Francisco Alcala Juan Flores

D. Lombroso Felipe

[Large handwritten signature]

ACTA DE LA ELECCION DE COMPROMISARIO

SEÑORES ASISTENTES...

SR. ALCALDE. PRESIDENTE

D. Tomás de la Hera Blasco.

SRES. CONCEJALES:
DE BADAJOZ

En Almendralejo a trece de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, siendo las diez horas, se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde DON TOMAS DE LA HERA BLASCO, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al

13 MAR. 1966

D. Fernando Rangel
Esperilla

efecto.

D. Marcelino Marti-
nez Cortés

D. Sinfoniano Fernan-
dez Amado

D. Manuel Caballe-
ro Ferrandez

D. Salustiano Alva-
rez Martínez

D. Manuel Arias
Morán

D. José Lambraño
Domenech

D. Carlos Gamaras
Flores

D. Antonio Atalaya
Sanchez

D. Antonio Carrillo
Cortonda

D. Enrique Coro-
nado Ramirez

D. Bernardo Feña
Holquera

D. Antonio Diaz
Rodriguez

D. Diego Esperilla
Tarquez

De Orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario acciden-
tal, dió lectura a la Circular número 28, de fecha 1º de Marzo
en curso del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por la
que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes, representan-
te de los Municipios de la Provincia para el próximo Domingo día
veinte de Marzo; así mismo dió lectura de los preceptos pertinen-
tes, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores
concurrentes.

Debiendo pues, elegirse un compromisario de entre los miem-
bros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta
y en rotación secreta, con el siguiente resultado: Leída papele-
ta por papeleta, que son extraídas de la urna por el Sr. Presiden-
te, y entregadas al Secretario accidental que suscribe, resultó
elegido:

DON SALUSTIANO ALVAREZ MARTINEZ POR CATORCE VOTOS.

Y cumplido el unico punto de la convocatoria, se dió por ter-
minado el acto a las diez horas y treinta minutos, acordando que
se expidan las credenciales y certificaciones que procedan, exten-
diéndose la presente acta, que suscriben los señores concurrentes
de todo lo cual, yo el Secretario accidental, doy fe..

P. Sanjuán



Justicia
Alcalde
 ABR 25 ABR 1906
Don Tomas de la Hera Blasco
Don Fernando Rangel Esperilla
Don Marcelino Martinez Cortes
Don Simpliciano Fernandez Amado
Don Manuel Caballero Fernandez
Don Enrique Colorado Ramirez
Don Bernardo Feja Holquera
Don Antonio Atalaya Sanchez
Don Carlos Clamas Flores
Don Diego Esperilla Tarquet
Don Estanislao Diaz

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, EN PRIMERA CONUOCATORIA..

SEÑORES CONCURRENTES

SR. ALCALDE. PRESIDENTE

D. Tomas de la Hera Blasco.

SRES. CONCEJALES.

D. Fernando Rangel Esperilla

D. Marcelino Martinez Cortes

D. Simpliciano Fernandez Amado

D. Manuel Caballero Fernandez

D. Enrique Colorado Ramirez

D. Bernardo Feja Holquera

D. Antonio Atalaya Sanchez

D. Carlos Clamas Flores

D. Diego Esperilla Tarquet

D. Estanislao Diaz DE BADAJOZ

En la Ciudad de Almedraejo a veintidos de Abril de mil novecientos sesenta y seis. Presididos por el Sr. Alcalde. Presidente DON TOMAS DE LA HERA BLASCO, se reunen en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consiguran al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al presente mes de Abril, - que no se celebró el dia dos, por no estar todos los asuntos preparados, - y para la que brevemente habian sido convocados, con arreglo a la Orden del Dia circulada.

El Sr. Alcalde. Presidente declaró abierta la sesion siendo las veintituna horas y quince minutos.

1º.- ACTAS ANTERIORES. - Por disposicion de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesion ordinaria celebrada el dia cuatro de Marzo, y a la de la sesion extraordinaria celebrada el dia trece del mismo mes de Marzo de designacion de compromisario, para eleccion de Procurador en Cortes, siendo ambas actas aprobadas por unanimidad, por la Corporacion Municipal.

2º.- DISPOSICIONES OFICIALES. - La Corporacion Municipal, quedó enterada de las recientes disposiciones oficiales sobre Urbana, Rustica y Estadística.

3º.- COMUNICACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS, REFERENTES A "DISTRIBUCION (CONTINUACION DE LA) DE AGUAS POTABLES DE ALMEDRALEJO (BADAJOZ)"; "ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ALMEDRALEJO (BADAJOZ)"; Y "COLECTOR Y EMISARIO PARA EL ALCANTARILLADO DE ALMEDRALEJO (BADAJOZ)". Cumpliendo Orden Presidencial, fueron leidas comu-

22 ABR. 1966

Rodriguez

SECRETARIO

D. Antonio Alonso
y Giraldez

INTERVENTOR

D. Manuel Apolo
Melekor

nicaciones del Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de fecha 10 y 30 de Marzo, por las que se traslada, en cumplimiento de la Orden de 3 de Diciembre de 1965, y 15 de Marzo pasado, respectivamente, a la Dirección General de Obras Hidráulicas, la documentación complementaria, que en su día fue elevada por este Ayuntamiento, de ratificación de compromisos de auxilios, para que pueda iniciarse el trámite de subasta de dicha obra.

La Corporación Municipal, quedó enterada.

4º.- COMUNICACION DE LA JUNTA PROVINCIAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES,

RELATIVA A LA CONSTRUCCION DE VEINTE ESCUELAS. - Ordenado por la Presidencia, se da lectura a esta comunicacion de fecha 12 del corriente mes de Abril, registrada de salida número 220, en la que el Sr. Secretario Administrador de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, comunica a esta Alcaldia, lo siguiente: "En atención a su escrito nº 623 de 23 de Marzo ultimo sobre construcción de veinte escuelas, comunico a V.S. que con esta fecha intereso del Sr. Inspector y Arquitecto Escolares informar ampliamente a esta Secretaria sobre la oportunidad de dicha construcción. Recibidos estos informes favorables esta Secretaria interesará de ese Ayuntamiento instancia del Sr. Alcalde solicitando dicha construcción comprometiéndose a facilitar los terrenos precisos y la aportación municipal correspondiente".

La Corporación Municipal, quedó enterada.

5º.- PROYECTO DE ESTACION DE DESBASTE PARA EL ABASTECIMIENTO DE

AGUAS, CON INFORME DE LA ALCALDIA. - El Sr. Alcalde, Presidente Don Tomás de la Hera Blasco, manifiesta a la Corporación Municipal que se halla sobre la Mesa el proyecto técnico de "ESTACION DE DESBASTE PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ)", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Felipe Vila Ruiz, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, al punto 3º de la sesión plenaria extraordinaria, celebrada el día 29 de Octubre de 1965. Añade el Sr. Alcalde que, como recordará la Corporación, por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se trasladó la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 15 de Octubre, por oficio de fecha 19 de Octubre de 1965, referencia E.- 5112-1.





R- 8993, por la que se dispone textualmente lo que sigue:

"1.º = For la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se remitirá un informe acerca de la turbiedad de las aguas del embalse de Jaime Ozores.

2.º = Se requerirá al Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz), para que de una manera oficial, manifieste su deseo de que la estación depuradora se sitúe en el pueblo junto a los depósitos reguladores.

En el caso afirmativo se indicará al Ayuntamiento que será necesario la redacción de un nuevo proyecto de estación depuradora, con arreglo a las propuestas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, con las que está de acuerdo esta Dirección General."

a. La vista de dicha Resolución, el Pleno al punto 3.º de la sesión celebrada el día 29 de Octubre de 1.965, adoptó, entre otros, el acuerdo de encargar la redacción de un Proyecto de estación de desbaste o decantadora a pie de presa, que es el que se encuentra sobre la Mesa.

Sobre la Mesa todos los antecedentes, que son perfectamente conocidos por la Corporación Municipal, y después de breves intervenciones de los Concejales, Sres. Rangel, Coronado, Feña, Atalaya, Esperilla y Díaz Rodríguez, la Corporación, por unanimidad de todos los Señores concurrentes, que suman dos tercios del número de derecho de componentes de la Corporación, adoptó los acuerdos siguientes:

1.º = Comunicar al Ilmo. Sr. Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que es deseo de este Ayuntamiento, el que la "Estación Depuradora de aguas potables", en proyecto, se sitúe junto a los depósitos reguladores, en el extrarradio de la Ciudad, sirviendo para ello el mismo proyecto aprobado, por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 6 de Abril de 1.965..

2.º = Que para evitar la turbiedad de las aguas, a su salida de la presa Jaime Ozores, se construya una estación de desbaste o decantadora a pie de presa, con arreglo al Proyecto que se encuentra sobre la Mesa.

3.º = Aprobar el "Proyecto de Estación de desbaste para el Abastecimiento de Aguas", redactado por el Ingeniero Don Luis Felipe Vila Ruiz, con su Memoria, y anejas a la misma, planos, pliego de condiciones y presupuesto, éste por su total importe de DOS MILLONES SEISCIENTAS DOS MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS, CON

22 ABR. 1968

VEINTE CENTIMOS, solicitando del Estado los auxilios tecnico-económicos que señala el Decreto de 1º de Febrero de 1952, y disposiciones legales anteriores concordantes, y posteriores complementarias, con compromiso por parte de este Ayuntamiento de entregar al Estado los terrenos necesarios para las citadas obras.

Igualmente se acordó que este Proyecto, sea sometido a información pública, conforme a lo determinado en la Ley de Régimen Local.

6º = EXPEDIENTE DE MUNICIPALIZACION DEL SERVICIO DE AGUAS, Y PROPUESTA DE LA COMISION DE HACIENDA DE NUEVAS TARIFAS PARA EL SERVICIO DE AGUAS. - El Sr. Alcalde manifiesta que se encuentra sobre la Mesa, el expediente de Municipalización de Aguas, que conoce perfectamente la Corporación Municipal. Agrega que no habia dado cumplimiento al acuerdo adoptado al punto 5º de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de Febrero pasado, por cuanto se estimaba por la Comisión de Hacienda que las tarifas vigentes no cumplen el fin, ni satisfacen las necesidades del perfeccionamiento del Servicio de Aguas, maxime si se tiene en cuenta, no solamente el coste de la misma, sino alguna cantidad para amortizar los cuantiosos gastos que supondrán los Proyectos ya aprobados para la "red de distribución" en el casco de la población, "estaciones depuradora de residuales y potables", y "construcción de colectores y emisario". A este efecto, dice, que se ha tramitado expediente para actualizar dichas tarifas, y que en definitiva la Comisión de Hacienda, informa favorablemente y hace suya la tarifa propuesta por el Jefe de la Sección que es la siguiente:

"USOS DOMESTICOS:

Tarifa 1º:

Minimo sanitario mensual (10 m ³)	50,00
Exceso de consumo sobre el minimo sanitario, cada m ³ .	5,00

Tarifa 2º: Minimo sanitario mensual (20 m³) 90,00

Exceso de consumo sobre el minimo sanitario, cada m ³ .	5,00
--	------

Tarifa 3º: Minimo sanitario mensual (30 m³) 120,00

Exceso de consumo sobre el minimo sanitario, ca-	
--	--

22 ABR. 1966



da m³ _____ 5,00

USOS INDUSTRIALES:

Tarifa 1ª: Mínimo industrial mensual (20 m³) _____ 100,00

Exceso de consumo sobre el mínimo industrial
cada m³ _____ 5,00

Tarifa 2ª: Mínimo industrial mensual (50 m³) _____ 200,00

Exceso de consumo sobre el mínimo industrial
cada m³ _____ 5,00

Tarifa 3ª: Mínimo industrial mensual (150 m³) _____ 450,00

Exceso de consumo sobre el mínimo industrial
cada m³ _____ 5,00

Tarifa Especial, para contratos de plazo mínimo de un año.-

Mínimo industrial mensual (3.000 m³) _____ 6.000,00

Exceso de consumo sobre el mínimo industrial
cada m³ _____ 2,50

USOS DE OBRAS:

Cada m³ de consumo _____ 6,00

La Corporación, por unanimidad, de todos los Señores concurrentes, que suman dos tercios del número de derecho de componentes de la Corporación, acuerda aprobar dicha Tarifa y que se una al expediente de Municipalización que por, el Sr. Alcalde será elevado a la Superioridad para su aprobación, si procede.

7ª.- ESCRITO DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA SECCION FEMENINA DE F.E.T. Y DE LA JONS, REFERENTE A LA INSTALACION DE UNA GUARDERIA INFANTIL DE NIÑAS.-

Cumpliendo Orden Presidencial se da lectura a este escrito, fecha 19 de Abril en curso, que la Delegada Provincial de la Sección Femenina de F.E.T. y de las JONS, dirige a la Alcaldía. Presidencia, que dice lo siguiente: "En contestación a su escrito de fecha 6 del corriente mes, con el que adjunta plano de vivienda para la instalación de la Guardería Infantil que llevará esta Sección Femenina, entendemos seguir se desprende del mismo, que los gastos de alquiler del local que nos referimos correrá a cargo de ese Excmo. Ayuntamiento.- Esperamos su contestación inmediata para empezar a realizar los trámites oportunos".

La Corporación Municipal, quedó enterada de dicho escrito, y, por unanimidad, acordó:

22 ABR. 1966

Ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día cuatro de Marzo pasado, al punto 2º de la misma, de que este Ayuntamiento le facilitará un local adecuado, para que la Organización Femenina, se instale una Guardería Infantil, por lo que, el alquiler que devengue el local que le ha sido ofrecido, será satisfecho por este Excmo. Ayuntamiento.

8º.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITO, DENTRO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO REFUNDIDO. = Por mandato Presidencial se da lectura a propuesta que eleva el Sr. Alcalde. Presidente de Habilitación y Suplementos de Creditos dentro del Presupuesto Ordinario refundido para cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno y Comisión Permanente, y mejoramiento de algunas consignaciones para cubrir mayores gastos, que se detallan en el estado siguiente:

<u>CAP. ART. P.D.R.</u>	<u>CONCEPTOS</u>	<u>CONSIGNACION ACTUAL</u>	<u>AUMENTOS</u>	<u>CONSIGNACION DEFINITIVA.</u>
	<u>SUPLEMENTOS AL</u>			
1º 1º 4º	Fara pago sueldo base a un subjeje de Negociado.....	20.000.-		
	id. id. retribución complementaria..	17.200.-		
	id. id. diferencias pagas extraordinarias.....	6.413,68		
	id. id. sueldo base un subjeje Negdº....	2.000.-		
	id. id. retribución complementaria...	100.-		
	id. id. pagas extraordinarias...	563,68	1.511.298,80	46.277,36
				1.557.576,16
" " 6º	Fara pago diferencias de quinquenios al Sr. Garcia Lavado.....	1.282,07		
" " "	Fara id. id. al Sr.			



	Gonzalez Alvarez....	1.282,07	433.087,95	2.564,14	435.652,09
" "	13. Para abono de horas extraordinarias a Funcionarios.....		50.000,00	25.000,00	75.000,00
" "	34 Para pago de haberes al personal concertado.....		101.340,00	2.670,00	104.010,00
2º Uº	43 Para adquisicion material de oficina de Intervencion.....		17.000,00	10.000,00	27.000,00
" "	50 Para gastos de confeccion de padrones, censo electoral, etc...		50.000,00	15.000,00	65.000,00
" "	53 Para gastos generales de litigios.....		15.000,00	70.000,00	85.000,00
" "	59 Para gastos de trofeos, recepciones, etc.....		10.000,00	7.000,00	17.000,00
" "	84 Para pago de honorarios por celebracion actos religiosos.....		4.000,00	2.000,00	6.000,00
3º 1º	101 Para pago de atrasos de haberes a Pensionistas y Jubilados..	169.034,60	139.643,84		308.678,44
4º 1º	106 Para pago de gastos e intereses de cuenta Tesoreria.....		15.000,00	15.000,00	30.000,00
	<u>SUMAN LOS SUPLEMENTOS.....</u>		<u>2.375.761,35</u>	<u>335.155,34</u>	<u>2.710.916,69</u>

HABILITACIONES AL

1º 1º	9 a) Para pago premio de 1.965 al Sr. Recaudador en Voluntaria.....			3.543,30	3.543,30
1º 2º	39 a) Para pago prima Seguro Accidentes de Obreros S. Aguas.....			3.791,22	3.791,22
" "	40 a) Para pago diferencias honorarios Sanitarios por asistencia a Funcionarios en 1.965.....			3.762,95	3.762,95
" "	41 a) Para pago a farmaceuticos por medicinas a Funcionarios 1.965..			81.562,07	81.562,07
2º Uº	66 a) Para id. id. Beneficencia durante 1.965.....			140.174,55	140.174,55
" "	67 a) Para id. id. a Caballeros Militados durante 1.965.....			8.562,45	8.562,45
" "	83 a) Para pago gastos festejos III Centenario durante 1.965.....			59.946,76	59.946,76



2º 4º 87a) Para pago diferencia prima Se-			
guro Accidentes obreros 1.965.....	57.991,36	57.991,36	
" " 94a) Para pago de fluido eléctrico			
alumbrado publico 1.965.....	327.364,03	327.364,03	
<u>SUMAN LAS HABILITACIONES</u>	<u>686.698,69</u>	<u>686.698,69</u>	

RESUMEN

IMPORTAN LOS SUPLEMENTOS.....	335.155,34
IMPORTAN LAS HABILITACIONES.....	686.698,69
<u>TOTAL AUMENTOS</u>	<u>1.021.854,03</u>

CAP. ART. PDA.	CONCEPTOS.	CONSIGNACION ACTUAL.	BAJAS	CONSIGNACION RESULTANTE
6º 5º 148	Para pago de intereses y amor- tización préstamo 12.000.000.- pts. a concertar con el Banco de Crédito Local de España....	803.003,20	129.237,89	673.765,31

SUPERAVIT DE LIQUIDACION EJERCICIO DE 1.965	Cantidad que se detrae para nutrir este expediente...	1.042.616,14	892.616,14	150.000,00
	<u>TOTAL BAJAS</u>	<u>1.845.619,34</u>	<u>1.021.854,03</u>	<u>823.765,31</u>

RESUMEN GENERAL

IMPORTAN LAS ALTAS.....	1.021.854,03 Pts.
IMPORTAN LAS BAJAS.....	1.021.854,03 Pts.
<u>DIFERENCIA.....</u>	<u>PARIFICADO</u>

Visto el tramitado expediente de Habilitación y Suplementos de Créditos; vistos asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios, y considerando que los pagos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata, y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuestos en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

9º.- PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. - No se formularon.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde. Presidente levanto la sesión, siendo las veintidos horas y treinta minutos, de todo lo que yo el Secretario general, doy fe.



1924 1924
GOBI. YAMINGO 1924

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
[Large handwritten signature]

3-1 MAY. 1966

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA...

SEÑORES CONCURRENTES.

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. Tomás de la Hera
Blasco

SRES. CONCEJALES.

D. Fernando Rangel
Esperilla

D. Marcelino Martínez
Cortés

D. Manuel Caballero
Fernández

D. Salustiano Álvarez
Martínez

D. Antonio Atalaya
Sanchez

D. Manuel Arias
Moran

D. Bernardo Peña
Holquera

D. Antonio Díaz
Rodríguez

D. Carlos Llamas
Flores.

SECRETARIO

D. Antonio Alonso
y Giraldez

INTERVENTOR

D. Manuel Apolo
Melchor.

En la Ciudad de Almendralejo a treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y seis. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente DON TOMÁS DE LA HERA BLASCO, se reunen en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignar al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de Mayo, - que no se celebró el día dos, por no estar todos los asuntos preparados-, y para la que previamente habían sido convocados, con arreglo a la Orden del día circulada.

El Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión siendo las veintinueve horas y quince minutos.

1.º - ACTA ANTERIOR. - Por disposición de la Presidencia, se dio lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintidos de Abril pasado, que la Corporación Municipal, aprobó, por unanimidad.

2.º - ORDEN DEL EXCMO. SR. MINISTRO DE HACIENDA, DE FECHA 6 DE MAYO DE 1966, APROBANDO EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NUM. 18. - Cumplido Orden Presidencial, se da lectura a la comunicación que copiada íntegramente dice así:

"Membrete con Escudo Nacional... MINISTERIO DE HACIENDA... Dirección General de Presupuestos... Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha dictado con fecha 6 de Mayo de 1966 la siguiente Orden: "Íltmo. Sr.: - Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, en solicitud de aprobación de un Presupuesto Extraordinario, con destino a obras de distribución de agua potable, Estación Depuradora de Agua Potable, Estación Depuradora de aguas residuales, Colectores y Emisarios para Alcantarillado, y Matadero Municipal, por importe de ptas 40.810.913,04, así como para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, importante 12.000.000... de pesetas para dotar, en parte, el Presupuesto anterior; y por último, para pignorar en garantía de esta última operación, las siguientes Inscripciones: a) La Inscripción Intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Bienes de Propios, núm. 975, de capital nominal, pesetas 108.000... b) La Inscripción Intransferible de la Deuda Perpetua exterior, 4 por 100, procedente de Particulares y Colectividades, número 583,





3:1 MAY. 1965

72

de capital nominal, pesetas 30.300.-; c) 38 Títulos de la Deuda Amortizable, 3,50 por 100, emisión de 15 de Julio de 1.951, números 1.185, 663/68 y 1.138.215/46, de capital nominal, pesetas 1.000 cada uno. Resultando que, previo los tramites oportunos, el citado Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de Septiembre de 1.965, con asistencia de doce de los dieciséis miembros que integran la Corporación, acordó, por unanimidad, aprobar un Proyecto de Presupuesto Extraordinario, nivelado en la suma de 40.810.913,04 pesetas. Resultando que, se comprenden en el mismo como partida de gastos e ingresos, las siguientes:

GASTOS

Para pago de gratificaciones a los Sres. Secretario, Interventor y Depositario.....	81.418,28
Idem. Idem. al Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.....	20.354,57
Para cuantos gastos ocasionen el otorgamiento de escrituras, derechos notariales, de registros, etc.....	9.000,00
Para cuantos gastos ocasionen las obras de construcción de COLECTORES Y EMISARIOS para Alcantarillado.	11.193.055,76
Para idem. idem. de la ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.....	11.018.319,84
Para adquisición o indemnización de terrenos con destino a las obras de la ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.....	190.000,00
Para cuantos gastos ocasionen las obras de DISTRIBUCION (continuación de la) DE AGUA POTABLE.....	7.410.523,30
Para idem. idem. de la ESTACION DEPURADORA DE AGUAS POTABLES.....	4.586.909,29
Para idem. idem. del MATADERO MUNICIPAL.....	6.200.332,00
Para adquisición o indemnización de terrenos con destino a las obras del MATADERO MUNICIPAL.....	100.000,00
Para cuantos gastos IMPREVISTOS puedan surgir durante la vigencia de este Presupuesto.....	1.000,00
TOTAL.....	40.810.913,04.

INGRESOS

Por cuanto se calcula ha de ingresarse de CONTRIBUCIONES ESPECIALES.....	11.539.441,55
--	---------------

31 MAY. 1966

Subvenciones a percibir del Ministerio de Obras Públicas, por los siguientes proyectos de Obras:

Colectores y emisarios.....	5.596.527,88	
Estación Depuradora de Aguas residuales.....	5.509.159,92	
Distribución de agua potable.....	3.705.261,65	
Estación depuradora de agua potable.....	2.293.454,65	17.104.404,10
Préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España.....		12.000.000,00
Sobrantes de liquidación de los presupuestos siguientes:		
Ordinario 1964.....	154.034,94	
Extraordinario número 13.....	9.075,68	
Extraordinario número 14.....	3.956,77	167.067,39
<u>TOTAL.....</u>		<u>40.810.913,04</u>

Resultando que, el citado Presupuesto Extraordinario se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 224 del día 2 de Octubre de 1965, sin que, según se certifica, se hayan presentado reclamaciones en su contra. Resultando que, con el fin de dotar en parte, el Presupuesto anterior, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 1965, con asistencia de trece de los dieciseis miembros que integran la Corporación, acordó, por unanimidad, aprobar un proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de las referidas 12.000.000.- de pesetas, al 4 por 100 de interés anual, comisión del 1,25 por 100 también anual, amortizable en 30 años, destinado a la ejecución de obras de construcción de Colectores y emisarios para el alcantarillado, y de una estación depuradora de aguas residuales; de abastecimiento de agua; de construcción de una estación depuradora de agua potable, y de un matadero; y pago de adquisiciones de terrenos e indemnizaciones; gratificaciones reglamentarias; y gastos de la operación; operando en garantía de la operación los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a) La Inscripción Intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100 procedente de Bienes de Propios, número 975, de capital nominal pesetas 108.000.-; b) La inscripción Intransferible

BADAJOZ 8 1 MAY. 1966



de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Particulares y Colectividades, número 583, de capital nominal 30.300; c) 38 Títulos de la Deuda Amortizable, 3,50 por 100, emisión 15 de Julio de 1951 números 1.185.663/68 y 1.138.215/46 de capital nominal, pesetas 1.000 cada uno; d) rendimiento del servicio de abastecimiento de agua; e) derechos por la prestación de los servicios de mercado y matadero; f) participaciones y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado; g) compensación de carácter mínimo a percibir con arreglo al artículo 8º de la Ley 85/1962 de 24 de Diciembre, por las exacciones suprimidas en el artículo primero de la misma, que a la vez sustituye a los arbitrios afectados por los contratos anteriores, suprimidos por la citada Ley. Dichos conceptos se hayan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 28.5.26, 8.10.29, 1.12.47, 31.12.48, (dos), 1.3.50, 7.5.51, 17.12.52, 29.1.54, y 10.8.56 y de otra actualmente en trámite por cuantía de pesetas 1.000.000. Resultando que, el citado acuerdo se dio a la publicidad mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 290, correspondiente al día 22 de Diciembre de 1965, sin que, según se certifica, se hayan presentado reclamaciones en su contra. Resultando que, la Delegación de Hacienda de Badajoz, informa en sentido favorable el presente expediente. Resultando que, pasado el expediente a informe de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, este Centro lo emite manifestando que las inscripciones: a) Inscripción Intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Bienes de Propios, número 975, de capital nominal 108.000.- pesetas; b) Inscripción de Particulares y Colectividades no transferible, número 583, de capital nominal 30.300.- pesetas; y c) Títulos de la Deuda Amortizable, 3,50 por 100, emisión de 15 de Julio de 1951, Serie A, números 1.185.663/68 y 1.138.215/46, de valor nominal 1.000 pesetas cada uno, se encuentran sujetas a seis préstamos otorgados por el Banco de Crédito Local de España, según notas que figuran en sus matrices, y en cuanto a los Títulos, no se encuentran retenidos. Considerando que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 701 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 corresponde a este Ministerio la aprobación de los Presupuestos Extraordinarios formados por las Corpora-

1966 MAY. 31

ciones Locales, cuando se hallen dotadas con operaciones de crédito... Considerando que se han cumplido en el presente caso las disposiciones vigentes sobre formación de Presupuestos Extraordinarios ya que los gastos pueden considerarse como de primer establecimiento, tal como exigen el artículo 705 de la Ley de Régimen Local, y los ingresos son también de los determinados en el artículo 695 de la misma Ley... Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la misma Ley, y previa la autorización de este Ministerio, que preceptúa el 781, pueden las Corporaciones Locales apelar al crédito, así como pignorar y enajenar láminas de su propiedad, dentro de los términos y en las condiciones establecidas en el Capítulo XIII del Título III de dicha Ley... Considerando que, las prevenciones contenidas en el artículo 774 del repetido texto legal, sobre aplicación de las cantidades a obtener por vía de empréstito, se han cumplido en el presente caso, ya que el producto íntegro del préstamo a concertar, es destinado a cubrir, en parte, el Presupuesto Extraordinario de gastos que autoriza el artículo 694... Considerando que, para cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 777, de la Ley de Régimen Local, deberá el Ayuntamiento de Almendralejo llevar contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario a que se refiere la presente Orden, como asimismo y en su caso, de los ingresos especiales que se destinen al pago del servicio de amortizaciones e intereses de la operación de crédito a concertar... Este Ministerio de Hacienda, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General de Presupuestos, y con lo informado por la del Tesoro, Deuda Pública y Plases Pasivas, se ha servido disponer: PRIMERO... APROBAR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO FORMADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO, DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, CON DESTINO A OBRAS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ESTACION DEPURADORA DE AGUA POTABLE, ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, COLECTORES Y EMISARIOS PARA ALCANTARILLADO, Y MATADERO MUNICIPAL, POR IMPORTE DE CUARENTA MILLONES OCHOCIENTAS DIEZ MIL NOVECIENTAS TRECE PESETAS CON CUATRO CENTIMOS (40.810.913,04 PESETAS).

SEGUNDO... AUTORIZAR A LA CITADA CORPORACION PARA CONCERTAR UN PRÉSTAMO CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR IMPORTE DE DOCE MI-



31 MAY. 1966

74

LLONES DE PESETAS (12.000.000... DE PTAS), EN LAS CONDICIONES QUE SE DETERMINAN EN EL CUERPO DE LA PRESENTE DISPOSICION, CON DESTINO A DOTAR EN PARTE EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO ANTERIOR.

TERCERO... EL CONVENIO A CELEBRAR ENTRE LA CORPORACION Y EL BANCO SE AJUSTARA AL CONTRATO-GUION TIPO DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO, APROBADO POR ESTE MINISTERIO EN ORDEN DE 1º DE AGOSTO DE 1.945, CON LA MODIFICACION RESULTANTE DE LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO DE 11 DE AGOSTO DE 1.953, REFERENTE A LOS ESTATUTOS DEL CITADO ESTABLECIMIENTO BANCARIO, ASI COMO LAS DEL DECRETO DE 14 DE DICIEMBRE DE 1.956, Y LAS DEL DECRETO-LEY DE 20 DE JULIO DE 1.962, SOBRE NACIONALIZACION Y ORGANIZACION DE DICHA ENTIDAD.

CUARTO... CONCEDER, ASIMISMO, AL CITADO AYUNTAMIENTO, LA AUTORIZACION PREVISTA EN EL ARTICULO 781 DE LA LEY DE REGIMEN LOCAL, PARA DEPOSITAR Y PIGNORAR EN LA CAJA DEL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, A EFECTOS DE LA GARANTIA ESTIPULADA EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRATO DE PRESTAMO, LA INSCRIPCION INTRANSFERIBLE DE LA DEUDA PERPETUA INTERIOR, 4 POR 100, PROCEDENTE DE BIENES DE PROPIOS, NUM. 975, DE CAPITAL NOMINAL, PESETAS 108.000...; LA INSCRIPCION INTRANSFERIBLE DE LA DEUDA PERPETUA INTERIOR, 4 POR 100, PROCEDENTE DE PARTICULARES Y COLECTIVIDADES, NUM. 583, DE CAPITAL NOMINAL PESETAS 30.300...; Y 38 TITULOS DE LA DEUDA AMORTIZABLE, 3,50 POR 100, EMISION DE 15 DE JULIO DE 1.951, NUMEROS 1.185.663/68 Y 1.138.215/46, DE CAPITAL NOMINAL PESETAS 1.000... CADA UNO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD A QUE SE ENCUENTRAN SUJETAS, EN VIRTUD DE PRESTAMOS ANTERIORES.

QUINTO... POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO, DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, SE CONSIGNARA EN SUS PRESUPUESTOS ORDINARIOS, LA CANTIDAD PRECISA PARA EL PAGO DE LA CORRESPONDIENTE ANUALIDAD DEL SERVICIO DE INTERESES Y AMORTIZACION DE LA OPERACION DE CREDITO A CONCERTAR, Y SE LLEVARA CONTABILIDAD SEPARADA DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, Y EN SU CASO, DE LOS INGRESOS ESPECIALES QUE SE DESTINEN A AQUEL FIN; NO PUDIENDO UTILIZARSE LAS DOTACIONES DE ESTE PRESUPUESTO PARA FINES DISTINTOS DE LOS QUE LE HICIERON NECESARIO, A MENOS QUE SE OBTENGA LA PREVIA AUTORIZACION DE ESTE MINISTERIO.

Lo que comunico a V.S. como resolucion del expediente incoado a tales efectos, debiendo acusar de la presente el oportuno recibo. Dios guarde a V.S. muchos años... Madrid, 12 de Mayo de 1.966... El Director General, P.D. Hay una firma ilegible... Rubricado... Al pie Sr. Alcalde...

31 MAY. 1968

Presidente del Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz). Hay un sello que dice: MINISTERIO DE HACIENDA. Registro General de Presupuestos. 13 MAY. 1966. SALIDA 861. Al margen inferior izquierdo del primer folio, hay un sello que dice: Ayuntamiento de Almendralejo. ENTRADA. Registrado al n.º 1.595. Día 16 Mes Mayo Año 1.966. "

Terminada la lectura de la referida Orden Ministerial, el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que, con fecha 24 del actual mes de Mayo, se causó recibo de la misma al Ilmo. Sr. Director General de Presupuestos.

La Corporación Municipal, quedó enterada de la Orden Ministerial referida, y por unanimidad, acordó;

1.º.- Fase a la Intervención Municipal para su cumplimiento y unión a sus antecedentes.

2.º.- Que se dé cumplimiento estricto a cuantas condiciones se establecen en la leída Resolución.

3.º.- Ratificar la autorización concedida al punto unico de la sesión extraordinaria celebrada el día dieciseis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, para que por el Sr. Alcalde-Presidente Don Tomás de la Hera Blasco, se firme la escritura pública que, en su día, habrá de formalizarse con el Banco de Crédito Local de España.

3.º.- SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO DE LA EXCMA. AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES, EN LOS RECURSOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS NUMS. 51, 52, 53, 76, Y 77 DE 1.965, INTERPUESTOS CONTRA LOS ARBITRIOS GIRADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO, EN LOS AÑOS 1.962 Y 1.963, A LOS EDIFICIOS SITOS EN CALLE RICARDO ROMERO 33; SAN ANTONIO 14; Y PRIM, CON VUELTA A SAN ANTONIO. - Por Orden Presidencial se da lectura a cinco escritos que el Sr. Abogado del Estado-Secretario del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dirige a la Alcaldía-Presidentencia, con fecha 11 del corriente mes, devolviendo los expedientes originarios de dichos recursos. Leídas las copias de las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso de la Excm. Audiencia Territorial de Cáceres, en los recursos interpuestos con el núm. 51/65 por D. Francisco Fernandez. Daza y Fernandez de Cordova, contra Arbitrios girados por este Ayunta-



31 MAY 1966
283 Y 13 1. MAY. 1966

75

miceto en el año 1963, al inmueble sito en calle Ricardo Romero, núm. 33; núm. 52/65 por D. Mariano Fernandez. Daza y Fernandez de Cordova, contra Arbitrios girados en el año 1962, al inmueble sito en calle de San Antonio núm. 14; núm. 53/65 por D. Mariano Fernandez. Daza y Fernandez de Cordova, contra Arbitrios girados en el año 1963, al inmueble sito en calle de San Antonio núm. 14; núm. 76/65 por D. Mariano Fernandez. Daza y Fernandez de Cordova, contra Arbitrios girados en el año 1962, al inmueble sito en calle de Frim, con vuelta a la de San Antonio; y núm. 77/65 por D. Mariano Fernandez. Daza y Fernandez de Cordova, contra Arbitrios girados en el año 1963, al inmueble sito en calle de Frim con vuelta a la de San Antonio, cuyas sentencias fueron conocidas por la Comisión Municipal Permanente, al punto 6º de la sesión ordinaria, celebrada el día 14 de Mayo de 1966.

Terminada la lectura de las expresadas sentencias, por el Sr. Secretario de la Corporación, se hace una exposición, en la que se resumen las actuaciones seguidas en estos pleitos.

La Corporación Municipal, después de quedar enterada, de las sentencias leídas, acordó, por unanimidad, ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, al punto 6º de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de Mayo en curso, de que por el Sr. Secretario se informe acerca del cumplimiento de las mismas.

Aº: ESCRITO DE D. EUGENIO GRAGERA LOPEZ, SOLICITANDO LA CREACION DE UNA PLAZA DE JEFE DE NEGOCIADO DE INTERUENCION Y CONTABILIDAD.

Ordenado por la Presidencia se da lectura al informe que emite en dicho escrito, la Comisión de Gobernación, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, al punto 4º de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de Diciembre de 1965; y la Corporación Municipal, después de aprobar dicho informe, por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde. Presidente, para que solicite del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, autorización para transformar la actual plaza de "Oficial Técnico-Administrativo de Intervención y Contabilidad", perteneciente al Subgrupo e), plazas especiales administrativas, con el grado retributivo 9, en "Subjefe de Negociado", del mismo Subgrupo e), con grado retributivo

31 MAY. 1968

11, plaza unica en la citada escala y plantilla, considerandola a extinguir cuando se produzca vacante.

5º.- SOLICITUDES DE VARIOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, PARA QUE LES SEA RECONOCIDO EL DERECHO AL ASCENSO A OFICIALES ADMINISTRATIVOS.-

Por mandato Presidencial, se da lectura al informe que sobre estas solicitudes emite la Comisión de Gobernación, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, al punto 5º de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de Diciembre de 1965; y la Corporación Municipal, despues de aprobar el informe de la Comisión de Gobernación, por unanimidad, acuerda reconocer el derecho al ascenso a Oficiales Administrativos, a los Auxiliares Administrativos D. Juan Moro Alvarez, D. Francisco Tragera Arila, D. Rafael Fernandez Olmo, y D. José Pascón Alcantara, a los que se les reservará la mitad de las vacantes que se produzcan en la escala de Oficiales, de las que se formará una plantilla de Oficiales a extinguir.

6º.- ESCRITO DE LOS GUARDIAS MUNICIPALES DE CIRCULACION, SOLICITANDO EL NOMBRAMIENTO DEL SERVICIO DE "CORRE-TURNOS".- Ordenado por la Presidencia se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, al punto 4º de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril pasado, en el que se propone al Ayuntamiento Pleno, la creación de dos nuevas plazas de Guardias Municipales de Circulación, con el fin de que pueda establecerse el servicio de "corre- turnos", y cubrir en determinados momentos algunos nuevos puestos de vigilancia, que circunstancialmente, y con ocasión de mayor afluencia de vehiculos haya que establecer.

La Corporación Municipal, despues de aprobar la anterior propuesta de la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad acuerda la creación de dos nuevas plazas de Guardias Municipales de Circulación, facultando al Sr. Alcalde- Presidente, para que solicite, conforme al artículo 13º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, la pertinente autorización para llevar a cabo la creación de estas dos nuevas plazas.

7º.- COMUNICACION DEL SR. INGENIERO JEFE DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, REFERENTE A LA PETICION FORMULADA, PARA LA REPARA-

81 MAY. 1966

76



CION Y EMBELLECIMIENTO DE LAS TRAVESIAS POR ESTA CIUDAD DE LAS CARRETERAS N. 630 DE GIRON A SEVILLA; Y C. 423 DE DON BENITO A OLIVENZA POR ALMENDRALEJO. = Dada lectura a esta comunicacion, la Corporacion Municipal quedo enterada de la misma, y por unanimidad, acordo comunicar a la Jefatura de Obras Publicas, que dichas carreteras son propiedad del Estado, por lo que es al Estado a quien debe corresponder la redaccion de los proyectos y presupuestos de las Obras de reparacion y embellecimiento de las mismas; ratificando por su parte la Corporacion Municipal, su acuerdo de 4 de Marzo pasado, de aportar el treinta por ciento del coste de las obras.

8.º = SOBRE LA MESA. - SOLICITUDES DE ADQUISICION DE PARCELAS, EN EL CEMENTERIO CATOLICO MUNICIPAL, PARA CONSTRUCCION DE PANTEONES FAMILIARES.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos, en el que se comunica los numeros de las parcelas que fueron vendidas con anterioridad a la nueva alineacion efectuada, la Corporacion Municipal por unanimidad, acuerda aplazar resolver sobre este asunto, hasta que conteste el adquirente de la parcela numero 1, a la proposicion que se le hace de que se le permute el exceso de terreno y forma en que esta alineada, con las parcelas numeros 3 y 5.

9.º = CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.965. = Dada lectura al expediente de esta cuenta, que ha sido informado favorablemente por la Comision Municipal Permanente, y que ha estado expuesto al publico durante el plazo de quince dias, comprendidos entre el 21 de Abril y 7 de Mayo actual, segun anuncio publicado en el Boletin Oficial de la Provincia, numero 90, de 20 de Abril de 1.966, sin que durante dicho plazo y los ocho dias habiles siguientes, que han finalizado el dia diez y siete del corriente mes de Mayo, se hayan formulado reclamaciones u observaciones de clase alguna, la Corporacion Municipal, por unanimidad, que excede de la mayoria absoluta legal, acuerda, aprobar la expresada cuenta.

El detalle de esta cuenta, es el siguiente:

TOTAL CAPITAL ACTIVO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1.965	33.999.324.80 PTS.
TOTAL CAPITAL PASIVO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1.965	17.188.265.60 ID.
<u>CAPITAL LIQUIDO</u>	<u>16.811.059.20 ID.</u>

10.º = CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.965. = Dada lectura

31 MAY. 1965

al expediente de trámite, censura y aprobación de las Cuentas Municipales de 1.965, que ha sido informado favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, cuyo expediente ha estado expuesto al público durante el plazo de quince días, comprendidos entre el veintinueve de Abril pasado y siete de Mayo actual, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 90 de veinte de Abril pasado, sin que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, que han finalizado el día diez y siete del corriente mes de Mayo, se hayan presentado reclamaciones ni observaciones de clase alguna, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar dicha cuenta con carácter provisional y que se remita su expediente al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a los fines legales oportunos.

El detalle de esta cuenta, es el siguiente:

INGRESOS.....	16.093.226.05	PTAS.
GASTOS.....	16.057.151.62	ID.
<u>EXISTENCIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1.965....</u>	<u>36.074.43</u>	<u>ID.</u>

11.º: PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. - A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal, fueron tratados los asuntos siguientes:

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación Municipal, de las gestiones que ha realizado para hallar un local en alquiler para instalar la Guardería Infantil de Niñas, que regentará la Sección Femenina de F.E.T. y de las JONS. Agrega que, el más idóneo, es el de D^{ña} Josefa Garcia Merchan, situado en la calle de Monsalud, con vuelta a calle Espronceda, y que su dueña pretende el alquiler de 5.000 pesetas, exceptuando del arrendamiento una habitación de la casa que quiere reservarse para otros fines. Y que las obras a realizar importan 121.869,91 pesetas, que serían anticipadas por el Ayuntamiento, para después resarcirse de dicha cantidad, con la mitad del alquiler mensual. La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que efectúe nuevas gestiones para llegar a la formalización del contrato de arrendamiento, en base a que el precio del alquiler mensual será de cinco mil pesetas, comprendiéndose la totalidad de la casa, y aplicando la mitad de dicho alquiler al pago del importe de las



BOEY YAM 1 3
31 MAY. 1968

77

obras que es preciso realizar, hasta su total amortización.

Queda enterada la Corporación Municipal de carta fecha 25 del corriente, que el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, dirige al Sr. Alcalde, en relación con la reparación solicitada del camino de Almendralejo a Arroyo de San Serván.

También quedó enterada la Corporación Municipal, de carta de D. Antonio Covarsi, expresando su gratitud, por haberse dado a una calle de esta Ciudad, el nombre de su padre, el insigne pintor extremeño D. Abdelardo Covarsi.

Dada lectura al artículo inserto en el Diario "HOY" de Badajoz, correspondiente al 31 de Mayo, que firma el periodista local Don Juan de Dios Antolin Siffredi, sugiriendo la colocación de una imagen del Sagrado Corazón de Jesús, en el Parque de Espronceda. La Corporación acordó quedar enterada y sumarse a dicha iniciativa, que deberá ser desarrollada por las Asociaciones piadoras y fuerzas vivas de la Ciudad, costeado por todos sus habitantes y a la vista del proyecto, decidir sobre su colocación y consagración de la Ciudad a la citada Imagen.

Dada lectura a carta del Ilmo. Sr. Alcalde de Badajoz, solicitando la presencia de la carroza de Almendralejo, en la batalla de Flores del día 29 de Junio en la Capital de la Provincia, se acuerda, por unanimidad, que se conteste, manifestando que la carroza que poseía este Ayuntamiento fue desmontada el año pasado, y que por la premura de tiempo no es posible reconstruirla, dando al propio tiempo las gracias por tan gentil invitación.

Después de su lectura, la Corporación Municipal, acordó por unanimidad, que quede sobre la Mesa, la carta que el Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo, dirige a la Alcaldía, referente a la instalación de un museo romántico, en el Palacio de Monsalud.

Dada lectura a propuesta del Sr. Concejal Don Antonio Diaz Rodriguez, perteneciente a la Comisión de Cultura, sobre denominación de nuevas calles; y cambios de nombres; la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar los nombres que se proponen, para rotular las calles que carecen de él; y que queden sobre la Mesa las variaciones que se proponen, en calles que ya están rotuladas.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde. Presiden-

31 MAY. 1966

te, levantó la sesión, siendo las veintitres horas, de todo lo que yo,
el Secretario general, doy fé.

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp: Diputación de Badajoz]

[Handwritten signatures: M. Cabanero, J. Pérez, M. López, J. M. López]

DILIGENCIA. =

La sesión ordinaria correspondiente al mes de Junio de mil nove-
cientos sesenta y seis, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Almendralejo 2 de Junio de 1.966.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signatures of the Mayor and Secretary General]

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SEÑORES CONCURRENTESSR. ALCALDE PRESIDENTE

D. Tomás de la Hera Blasco

SRES. CONCEJALES

D. Fernando Rangel Esperilla

D. Marcelino Martínez Cortés

D. Salustiano Álvarez Martínez

D. Bernardo Peña Holguera

D. Manuel Arias Moran

D. Antonio Díaz Rodríguez

D. Antonio Atalaya Sánchez

D. Diego Esperilla Taquer

D. José Zambrano Domenech

D. Carlos Gamas Flores

SECRETARIO

D. Antonio Alonso y Giraldez

INTERVENTOR

D. Manuel Apolo Melchor

En la Ciudad de Almodraledo a once de Julio de mil novecientos sesenta y seis. Presididos por el Señor Alcalde. Presidente DON TOMAS DE LA HERA BLASCO, se reunen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales cuyos nombres se consignar al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de Julio, - que no se celebró el día dos, por no estar todos los asuntos preparados, - y para la que previamente habian sido convocados, con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Alcalde. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las veintuna horas y treinta minutos.

1.º = ACTA ANTERIOR. - Por disposición de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de Mayo pasado, que la Corporación Municipal, aprobó por unanimidad.

2.º = DISPOSICIONES OFICIALES. - Despues de su lectura la Corporación quedó enterada del Decreto del Ministerio de Hacienda número 1.251/1.966, de 12 de Mayo pasado, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 128, correspondiente al día 30 de Mayo de 1.966, por el que se aprueba el texto refundido de la Contribución Territorial Urbana.

Seguidamente es leído el anuncio que la Delegación de Hacienda de Badajoz, publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 154 de fecha 8 del corriente mes, en orden a la aplicación del nuevo regimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana establecido en los artículos 28 al 39 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario, y segun lo ordenado en la Orden Ministerial de 24 de Febrero de 1.966, haciendo publico el acuerdo adoptado sobre delimitación del suelo sujeto a esta contribución en cada una de las zonas afectadas por dichas ordenes.

La Corporación Municipal, quedó enterada.

Terminada la lectura de ambas disposiciones oficiales, el Sr. Alcalde manifestó, en relación con el nuevo regimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, que habia publicado con fecha de hoy, unos bandos, haciendo saber a los interesados afectados, que con independencia de la exposición publica en la Delegación de Hacienda, en la Secretaria de este Ayuntamiento (Negocia-

11 JUL. 1966

do de Urbana), pueden adquirir la información complementaria que deseen.

La Corporación Municipal, por unanimidad, prestó su aprobación a esta publicación de la Alcaldía. Presidencia informativa del recindario.

3.º = COMUNICACION DEL SR. INGENIERO DIRECTOR DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA, REFERENTE A "ESTACION DEPURADORA DE AGUAS POTABLES DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ)". For disposición Presidencial se dá lectura, a comunicación (copia) que dirige el Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, a la Dirección General de Obras Hidráulicas, que dice lo siguiente: "ASUNTO: ESTACION DEPURADORA DE AGUAS POTABLES DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ)". En cumplimiento de lo ordenado en 15 de Octubre de 1965, tenemos el honor de remitir adjunto, los siguientes documentos:

1.º = Informe del estado de turbiedad registrado en la Fresa de Albuquera de Peria, durante los años 1960 a 1965, situada a 30 Km. de la Fresa Jaime Ozores, de la que se abastecerá la ciudad de Almendralejo.

2.º = Certificación del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal de Almendralejo, sobre el emplazamiento de la citada Estación Depuradora.

3.º = Proyecto de Estación de desbaste para el Abastecimiento de Aguas de Almendralejo, y

4.º = Informe de confrontación del proyecto citado y también el informe de esta Dirección, proponiendo su aprobación.

La Corporación Municipal, quedó enterada, mostrando su satisfacción por la rapidez que en su tramitación lleva este expediente.

4.º = ESCRITO DE D. JUAN PABON PAREDES, COMO PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE CAZADORES Y PESCADORES DE ALMENDRALEJO, SOLICITANDO CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL DERECHO A LA PESCA, EN LA PRESA "JAIME OZORES".

El Sr. Alcalde. Presidente expone, que este asunto fue conocido por la Comisión Permanente al punto 7.º de la sesión celebrada el día 7 de Mayo pasado, acordando que emitiese su informe el Sr. Ingeniero Asesor del Servicio Municipal de Abastecimiento de



1 JUL. 1966

79

Aguas. Agrega que después de confeccionada la Orden del Día de esta sesión, comprendiendo en ella este asunto, el Ingeniero Sr. Vila, le ha telefoneado manifestándole la imposibilidad material de enviar su informe para ser conocido en esta sesión. La Corporación Municipal queda enterada de lo manifestado por la Presidencia, y por unanimidad, acuerda que, si el informe del Sr. Vila es favorable al arrendamiento de la pesca solicitada, queda facultado y autorizado el Sr. Alcalde. Presidente, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que formalice el contrato de arrendamiento, en las condiciones siguientes:

El precio de la renta anual se fija en la cantidad de mil pesetas que deberán ingresarse en la Depositaria Municipal antes del día 30 de Noviembre de cada año.

El Ayuntamiento se reservará la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, sin que por ello pueda la Sociedad arrendataria exigir indemnización de clase alguna.

El Ayuntamiento y en su representación el Sr. Alcalde, podrá conceder las autorizaciones que estime pertinentes, para que puedan practicar el deporte de la pesca a personas que no sean socios de la Sociedad de Pescadores y Cazadores.

El número de puestos pesca, será de cien, de los que ochenta podrá utilizar la Sociedad y 20 el Ayuntamiento.

5.º = PROPUESTA DE LA COMISION DE GOBERNACION DE MODIFICACIONES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por mandato Presidencial se da lectura a esta propuesta que es como sigue: "Esta Comisión después de haber consultado el parecer del Sr. Secretario general de la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que se introduzcan en la vigente plantilla de Funcionarios de este Municipio, las modificaciones siguientes:

1.º = Que se amortice una plaza, actualmente vacante, de Oficial Administrativo, grado 9, comprendida en el GRUPO A). - ADMINISTRATIVOS. - Subgrupo c). - Escala Técnico-Administrativa.

2.º = Que se cree una plaza de Delincaente de la Oficina Técnica de Obras Municipales, comprendida en el GRUPO B). TECNICOS. - Subgrupo b). - Técnicos-Auxiliares, dotada con el grado 10.º en la Ley 108/63, con sueldo base de 19.000 pesetas y 17.100 pesetas más de Retribución Complementaria, como necesaria para el mejor fun-

11 JUL. 1966

cionamiento de la citada Oficina Técnica de Obras, cuyos servicios, se han visto aumentados considerablemente, con las obligaciones que impone a los Municipios el nuevo texto refundido del Reglamento para la Exacción de la Contribución Territorial Urbana."

La Corporación Municipal, después de aprobar la anterior propuesta, por unanimidad, acuerda la amortización de una plaza vacante de Oficial Administrativo, y la creación de una plaza de Delineante de la Oficina Técnica de Obras Municipales, comprendida en el GRUPO B).- TECNICOS.- Subgrupo b) Técnicos Auxiliares, grado 10º de la Ley 108/63, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, para que solicite, conforme al Artículo 13º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, la pertinente autorización para llevar a cabo las modificaciones acordadas en la actual plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

6º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, REFERENTE A ALQUILER DE UN LOCAL DESTINADO A GUARDERIA INFANTIL DE NIÑAS A CARGO DE LA SECCION FEMENINA DE F.E.T. Y DE LA JONS.- El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 31 de Mayo pasado, y al punto 11º de la misma fue facultado por la Corporación Municipal para gestionar con Dª Josefa Garcia Merchan el arrendamiento de una casa propiedad de la citada, para instalar la Guarderia Infantil de la Sección Femenina. Agrega que en la visita que hicieron a esta Ciudad la Secretaria Provincial y la Asesora Nacional de Guarderia, no estimaron adecuada la casa de Dª Josefa Garcia; y sin embargo vieron en unión de la Delegada Local de la Sección Femenina, Sra.ª Fernanda Jariago Esperilla, la casa número 9 de la calle Reina Victoria, propiedad de D. Pedro Colosa Moran, que la estimaron idonea para el fin propuesto, y capaz para sostener en ella a 100 niñas. Continúa manifestando el Sr. Alcalde, que puesto en relación con su dueño Sr. Colosa, no tiene inconveniente en alquilar la casa al Excmo. Ayuntamiento para que la Sección Femenina de F.E.T. y de las JONS sostenga en ella una Guarderia Infantil, y que de estas gestiones dió cuenta a la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada



11 JUL 1968

80

el pasado día 2, acordando la Comisión Municipal Permanente facultarlo tan ampliamente como sea necesario en derecho para formalizar el contrato de arrendamiento por el plazo de un mes, prorrogable por la tática del expresado local, en base a 6.000 pesetas mensuales de precio de arrendamiento, renta ésta que será actualizada cada tres años incrementándola con el tanto por ciento de aumento que haya experimentado el precio del trigo, vino y aceite, tomando el promedio de supuesto aumento, hasta el 31 de Diciembre de 1.975, y desde 1º de Enero de 1.976, el precio de la renta, será de 9.000 pesetas mensuales, caso de no estar mejorada o aumentada por la revisión de precios.

La Corporación Municipal, presta su conformidad a lo manifestado por el Sr. Alcalde, y por unanimidad, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día dos del corriente mes de Julio, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que formalice el contrato de arrendamiento de la casa nº 9 de la calle Reina Victoria con su propietario D. Pedro Colosa Moran.

También y por unanimidad, la Corporación Municipal, acordó que con cargo a los fondos municipales, se realicen las obras de blanqueos, pinturas y colocación de servicios en dicha casa para que pueda funcionar la Guardería Infantil a la mayor brevedad posible.

7º.- CUENTA-LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NUMERO 17.-

Por el Sr. Presidente, se da cuenta que en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Regimen Local, han estado expuestas al público, por plazo de quince días hábiles, las cuentas justificadas del Presupuesto Extraordinario número 17, mediante anuncios fijados en los sitios públicos de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia número 113 correspondiente al día 17 de Mayo pasado, a fin de que durante dicho periodo y ocho días más, comprendidos entre el 18 de Mayo al 15 de Junio ambos inclusive, se formularan por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar, sin que durante el indicado plazo, se hayan formulado reparos ni observaciones de clase alguna a las indicadas cuentas.

La Corporación Municipal, teniendo presente que no se han

hecho reparos ni observación alguna, durante su exposición pública, ni en los días siguientes hasta la fecha, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 788 al 791, ambos inclusive, de la Ley de Régimen Local, acuerda, por unanimidad, aprobar la mencionada cuenta con el carácter provisional que señala la repetida Ley.

Igualmente se aprobó que susodichas cuentas sean elevadas al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, conforme a lo dispuesto en el artículo 792 y sus concordantes 354, letra e) y 357 del propio Cuerpo Legal.

8.º. PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. - A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia por la Corporación Municipal, fueron tratados los asuntos siguientes:

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra, y manifiesta que en Almendralejo se vive la inquietud de la falta de instalaciones adecuadas para la práctica de deportes juveniles, y es necesario acelerar el establecimiento de piscinas, campos de tenis, baloncesto, etc, para lo cual propone que se designe una Comisión Especial de Deportes, para que a la mayor brevedad posible, haga gestiones en los círculos deportivos locales, y en colaboración con los mismos, se eleven al Pleno Municipal los proyectos de estas instalaciones deportivas.

La Corporación Municipal, compartiendo la opinión expresada por el Sr. Alcalde, por unanimidad acuerda designar una Comisión Especial de Deportes que estará integrada por los Sres. Concejales D. Fernando Rangel Esperilla, D. Manuel Arias Moran, D. Bernardo Peña Holguera y D. José Zambrano Domenech.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde, y comunica a la Corporación Municipal, que el sábado pasado, recibió la visita de D. Diego Acosta Murillo, vecino de Mérida, que tiene el propósito de establecer en nuestra Ciudad dos líneas para el transporte urbano de viajeros. La Corporación Municipal quedó enterada.

También manifestó el Sr. Alcalde que hoy había recibido en su despacho la visita del Sr. Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Ciudad, en cuya visita se trató del Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Rústica, aplicado en



11 JUL. 1966

81

el ejercicio de 1966, sobre la base imponible de la Contribución Territorial Rustica, opinando el Sr. Jefe de la citada Hermandad que ha debido girarse el Arbitrio sobre la base liquidable. Agrega el Sr. Alcalde, que como la cuestion planteada no parece lo suficientemente clara, debe solicitarse informacion de los Ministerios de la Gobernacion y de Hacienda, respecto a como debe procederse, evitando en su caso, toda clase de recursos.

La Corporacion Municipal, compartiendo lo expuesto por el Sr. Alcalde, por unanimidad, acuerda que se eleve consulta razonada a dichos Ministerios.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que se halla sobre la Mesa el proyecto de obras de reforma y adaptacion a "Casa Municipal de la Cultura" en la planta principal del Palacio Municipal, aprobado ya por el Pleno, en cuyo proyecto se han introducido modificaciones en orden a la distribucion interior, pero que no modifican en nada su presupuesto de realizacion, cuyo gasto se encuentra consignado en el Presupuesto Extraordinario numero 16.

La Corporacion Municipal, despues de examinar dicho proyecto reformado, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobacion.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanto la sesion, siendo las veintidos horas y quince minutos, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe.

18 JUL 7 1966



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE AGOSTO DE 1966, EN PRIMERA CONVOCATORIA:

Señores Concurrentes En la Ciudad de Mérida a ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. Presididos por el Sr. Alcalde Sr. Alcalde Presidente Don Tomás de la Herra Blasco, se reunen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales: Señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de Agosto, - que no se celebró el día dos, por no estar todos los asuntos preparados, y para lo que previamente habían sido convocados, con arreglo a la Orden del Día circulada.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

El Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión siendo las reunidas horas.

58 AGO 1965

82


 D. Manuel Casallo
 Teruñido
 D. Fernando Peña
 Algodar

1.º = ACTA ANTERIOR. - Por disposición de la Presidencia se dio lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día once de Julio pasado, que la Corporación Municipal, aprobó por unanimidad.

D. Manuel Arias
 Merón
 D. Antonio Molaya
 Sánchez
 D. José Laureano
 Domercq

2.º = LEY SOBRE MODIFICACION PARCIAL DEL REGIMEN LOCAL. - Por mandato Presidencial se dio lectura a dicha Ley que D. Antonio Molaya aparece publicada en el Boletín Oficial del Estado número 176 de fecha 25 de Julio pasado, quedando la Corporación enterada de la misma.

Secretario General
 D. Antonio Moros y
 Giraldez
 Interventor
 D. Manuel Anelo
 Melcher

También acordó la Corporación Municipal, por unanimidad, que acordado por dicha Ley que el Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Fustica con el ejercicio de 1966 ha de girarse al tipo del 5 por 100 sobre la base liquidable, que se proceda a la rectificación de las cuotas y padrones. Comprobándose la pérdida de ingresos que supone y que se comuniquen al Ministerio de Hacienda a los efectos señalados en el número 4 del artículo 7.º de la expresada Ley.

3.º EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DE TERRENOS DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA CONSTRUCCION DE UNA GUARDERIA Y CENTRO DE ALIMENTACION INFANTIL.

Se dio cuenta por el Secretario general de la Corporación Municipal, que en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 269 correspondiente al día 26 de Noviembre de 1965, se publicó Edicto de este Ayuntamiento, haciendo publico por plazo de quince días, el acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal, al punto 6.º de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 1965, de cesión gratuita a la Delegación Nacional de Auxilio Social de 2.000 metros cuadrados de terrenos del solar de 2.250 metros cuadrados que posee este Ayuntamiento frente a los Atraveses, para la construcción en ellos de una Guardería Infantil y Centro de Alimentación y que durante el plazo de exposición pública no se han formulado reclamaciones.

58 AGO 1966

en observaciones de clase alguna.

A continuación es leído escrito núm. 103 de fecha 2 del actual, del Sr. Delegado Provincial de Auxilio Social, comunicando que se está confeccionando el proyecto de las obras de dicha Guardería con Presupuesto de 1.922.364,73 pesetas, para acometer su rápida construcción.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda ratificar en toda su integridad el acuerdo de cesión gratuita de dichos terrenos, adoptado al punto 6.º de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 1965, y facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la autorización reglamentaria para llevar a efecto la cesión gratuita de los aludidos terrenos.

4.º CONTRATO DE PRESTAMO A CONCERTAR CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA: El Sr. Alcalde da cuenta de carta del Banco de Crédito Local de España, por la que comunica que la Dirección General de Presupuestos se ha notificado la Resolución recibida en el expediente de la operación de crédito por importe de 12.000.000'00 pesetas, por lo que han solicitado la designación de Notario, a fin de en su día, formalizar el contrato en escritura pública. La Corporación quedó enterada, y acuerdo por unanimidad:

1.º Que se remita al citado Banco, las certificaciones acreditativas de la aprobación municipal del Proyecto de Contrato, y de su exposición pública y resultados, con ejemplar del Boletín Oficial de la Provincia; de la Resolución del Ministerio de Hacienda, aprobando el presupuesto extraordinario y autorizando el concierto de préstamo; así como las relativas a aprobación de los proyectos técnicos de las obras, exposición y resultado; subvenciones concedidas; y un ejemplar completo de todos y cada uno de los Proyectos Técnicos de la obra



58 AGO 1906

83

2º. = Facultad del Sr. Alcalde para cuando se refiera al cumplimiento de la operación, y la firma de la escritura pública, en su día.

5º. = PROYECTO DE MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS. - El Sr. Alcalde dió cuenta de haberse expuesto al público las tarifas para el Servicio de Aguas aprobado por el Pleno el día 22 de Abril, sin que contra los mismos se hayan formulado reclamaciones alguna, La Corporación acordó, por unanimidad, que se unan al expediente de Municipalización incoado y que el mismo se eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando la aprobación del mismo.

6º. = PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. = A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal fueron tratados los asuntos siguientes:

Quedó enterada la Corporación Municipal de un telegrama del Sr. Jefe de la Casa Civil de S.E. el Jefe del Estado, agradeciendo los sentimientos de adhesión manifestados con motivo de la festividad del 18 de Julio.

Fue leída una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en relación con el servicio de teléfonos, así como la contestación dada a dicha carta por el Sr. Alcalde, y copia de los antecedentes remitidos, quedando la Corporación Municipal enterada de todas estas actuaciones.

Se dió lectura a carta que dirige a Sr. Alcalde, el Procurador en Cortes y Alcalde de Estreña. D. Fernando Robina Domínguez, relacionada con la Ley sobre Modificación parcial de las Haciendas Locales, y gestiones por él realizadas con este motivo.

La Corporación Municipal quedó enterada de dicha carta y el Pleno ve con satisfacción las gestiones realizadas por el Sr. Robina.

A petición del Sr. Secretario general de la Corporación Municipal, se acuerda comunicar al Sr. Robina el testimonio de gratitud de todos los funcionarios de este

58 AGO. 1968

Ayuntamiento, por las gestiones realizadas en favor de la equiparación de los sueldos a los funcionarios civiles del Estado, en lo que respecta a sus retribuciones.

A propuesta de la Presidencia, la Corporación Municipal acuerda designar Concejal miembro de la Comisión de Hacienda a D. Fernando Peña Holguera, en sustitución de D. Jorge Garcia de la Peña y Diaz-Madroneiro.

Cumpliendo Orden Presidencial se da lectura a la propuesta siguiente:

"La Comisión Especial puesta al habla con el Presidente y Directiva del Extremadura C.F., concesionario del Estadio Municipal de Deportes, recoge las peticiones que le formulan y tiene el honor de proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento:

1º.- Que se autorize a la citada Sociedad Extremadura C.F., a construir una piscina en los terrenos del actual Estadio, ofreciendo el que los terrenos destinados a dicho objeto puedan constituirse incluso con hipoteca, en garantía del préstamo que la citada Sociedad pactará con la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes. El Ayuntamiento apoyará las gestiones al efecto.

2º.- El Ayuntamiento ampliará el solar del actual estadio con terrenos que serán segregados del actual Parque de Obras, para dicha piscina y nuevas instalaciones deportivas.

3º.- Concedido el préstamo oportuno por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, el Ayuntamiento concederá una subvención de cien mil pesetas anuales, para contribuir a los gastos de las diversas instalaciones y mantenimiento de las mismas en perfecto estado.

4º.- Deberá acometerse por la Sociedad Extremadura C.F., la construcción de dos pistas de tenis al menos; un frontón; y un campo de baloncesto. Estas construcciones quedarán supeditadas a la existencia de espacio dentro del actual Estadio y terrenos del Parque de Obras, y en su defecto, por terrenos que serán puestos a disposición de la Sociedad





8 AGO 1966

84

Extremadura C.F., por el Ayuntamiento conservando éste la propiedad de todos ellos y de sus instalaciones.-

5.º.- Si la Sociedad Extremadura C.F., se disuelve ó si nó cumple los destinos dados a los terrenos, el Ayuntamiento recobrará automáticamente las concesiones hechas.-

6.º.- El Ayuntamiento concederá a la Sociedad Extremadura C.F., un anticipo importe de los honorarios del proyecto de piscina, del que será reintegrado, una vez que obtenga la citada Sociedad el préstamo de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.-


Esta Corporación resolverá.- Almedinilla, 8 de Agosto de 1966.- F. Rangel.- M. Arias.- Bernardo Peltan.- J. Labraño.- Todos rubricados."

El Pleno por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta y que pare a la Comisión de Hacienda, a fin de que proponga los acuerdos necesarios para el cumplimiento y desarrollo.

También se acordó se comuniquen a la Sociedad "Extremadura" C.F., para su conocimiento y aceptación, debiendo en este caso comenzar seguidamente sus gestiones para la realización de los acuerdos adoptados.

Igualmente se acordó se expida certificación de la cesión de terrenos, y de quedar los mismos afectos a garantizar el préstamo que pueda otorgar la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes para la construcción de piscina y terrenos deportivos.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las reinvidias horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que yo el Secretario general, doy fe.-


 [Handwritten signatures in blue ink: M. Tabares, M. Tabares, J. L. Lambros, J. Cortés, J. Manuel Caballero, and another illegible signature.]

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.966, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SEÑORES CONCURRENTES En la Ciudad de Almodovar de la Sierra a diez de septiembre de 1966, el Sr. Alcalde-Presidente mil novecientos sesenta y seis Presididos por el Señor M. D. Tomás de la Herra Blasco, se reunen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Sres Concejales: Señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen, D. Fernando Rangel al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente Esperilla al presente mes de Septiembre, - que no se celebró el día D. Marcelino Martínez dos, por no estar todos los asuntos preparados, y para Cortés la que previamente habian sido convocados, en arreglo D. Manuel Caballero a la Orden de Día circulada.

El Sr. Alcalde-Presidente, declaró abierta la sesión siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos.



- D. Manuel Arias Morán
- D. Enrique Cazorla Ramírez
- D. Antonio Malaya Sanchez
- D. Carlos Lombas Flores
- D. Bernardo Peña Holquera
- Secretario general
- D. Antonio Masroy Jiráldez
- Interventor
- D. Manuel Apolo Melchor

1.º = ACTA ANTERIOR. = Por disposición de la Presidencia se dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día ocho de Agosto pasado, que la Corporación Municipal, aprobó por unanimidad.

2.º = CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD LA PLAZA VACANTE DE OFICIAL MAYOR DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Se dió lectura a las bases para esta convocatoria, redactadas por la Comisión de Gobernación en cumplimiento del acuerdo adoptado por este Pleno Municipal, al punto 2.º de la sesión Ordinaria celebrada el 4 de Septiembre de 1.965, así como del programa de los ejercicios para la oposición en su caso. Estas bases son para proveer la plaza, preferentemente mediante concurso entre los Secretarios del Cuerpo Nacional en su primera categoría; y subsidiariamente de no concurrir Secretarios que reúnan dicha condición, la plaza será prevista por concurso-oposición entre los aspirantes que reúnan las condiciones de, ser mayor de 21 años, sin exceder de 45, hallarse en oposición ó cuando nuevos, terminados los estudios correspondientes, del título de Licenciado en Derecho ó en Ciencias Políticas; no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ó incompatibilidad, que enumera el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; observar buena conducta, carecer de antecedentes penales; y no padecer defecto físico ó enfermedad que le impida el ejercicio normal del cargo.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó aprobar dichas bases y programa; y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que ordene su publicación en los periódicos Oficiales.

3.º = PROPUESTA DE LA COMISION DE GOBERNACION, DE INCLUSION EN LA ORDENANZA MUNICIPAL, DE PRECEPTOS SOBRE OBLIGATORIEDAD DE COLABORACION DEL VECINDARIO EN LAS MISIONES DE PROTECCION CIVIL. = Vista esta

889 932 10 SEP. 1966

propuesta elaborada en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado al punto 6º de la sesión celebrada el día 29 de Enero pasado, atendiendo a petición formulada por la Jefatura Provincial de Protección Civil, La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó aprobar dicha propuesta y en su consecuencia que en las Ordenanzas Municipales para el buen gobierno de la Ciudad, en su Capítulo III (Disposición final), se agregase el artículo siguiente:

Artº 632.- Los vecinos del término municipal están obligados a la colaboración en las misiones de Protección Civil en todos sus aspectos:

a).- En las medidas preventivas de la seguridad general.

b).- En la organización y preparación de procedimientos para la protección de las personas y de los bienes, tanto del patrimonio público como de los particulares; y

c).- En la organización, preparación y ejecución de socorro, siempre que fuere necesario, sea la lucha contra el fuego, inundación, inundación o contaminación nociva, salvamento, recogida y asistencia de heridos, rehabilitación de servicios públicos dañados y cualquier otra acción social requerida.

4º.- ESCRITO DEL EXCMO. Y RVDº. SR. OBISPO DE LA DIOCESIS DE BADAJOZ, SOMETIENDO A LA CONSIDERACION DE LA CORPORACION MUNICIPAL, LA POSIBILIDAD DE CESION GRATUITA DE UNA PARCELA DE TERRENO AL SITIO CONOCIDO POR "CUENCA" DE 3200 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, A LOS FINES DE CONSTRUIR EN EL MISMO UN NUEVO TEMPLO, PARA LA MEJOR ASISTENCIA RELIGIOSA DEL NUMEROSO VECINDARIO DE DICHA BARRIADA. - Se da Lectura a este escrito por el que el Excmo. y Rvdº. Sr. Obispo de la Diócesis de Badajoz, acepta el ofrecimiento de terrenos de la propiedad municipal, que con caracter gratuito le hizo esta Corporación Municipal, al punto 10º de la

20 SEP. 1966



sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Marzo del corriente año, al sitio de "Cuenca", para la construcción por el Obispado de una Iglesia.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los Pres. Concejales asistentes a esta sesión, acuerda, ratificar en todas sus partes, los acuerdos adoptados en las sesiones Plenarias de 20 de Febrero de 1.966 y 4 de Marzo del corriente año y hacer la cesión gratuita, en firme, al Obispado de la Diócesis de Badajoz, del solar que posee este Ayuntamiento, en esta Ciudad, al sitio conocido por "Cuenca", de 3.200 m² de superficie, que linda al Norte con Nueva Transversal; al Sur con terrenos que fueron cedidos a la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura; al Este con Avemida de acceso a la Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media y Profesional; y al Oeste con prolongación de la Calle Diego Calleja. Dicho solar será segregado de la parcela de mayor superficie que posee este Ayuntamiento en el mismo lugar, cuya totalidad se encuentra inscrita, libre de cargas y gravámenes, como "bienes de propio" a favor de este Ayuntamiento, en el Registro de la Propiedad de este Partido, al folio 18.º tomo 1.300 del Archivo y 386 de esta Ciudad, finca núm. 20.314, inscripción 1.ª, para que por referido Obispado de la Diócesis, se construya una nueva Iglesia, con el fin de atender al cumplimiento de los deberes espirituales, de esta populosa parroquia que se halla muy alejada de los Templos situados en el antiguo casco de la Ciudad.

Y facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que promueva ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la solicitud de concesión de la autorización ministerial, para llevar a cabo la cesión gratuita de dichos terrenos, previa tramitación del expediente determinado en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

10 SEP. 1968

SERVICIO

5º.- INFORME DEL SR. INGENIERO, ENCARGADO DEL AGUAS RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DEL DERECHO A LA PESCA EN LA PRESA "JAINIE OZORES".

Se dá lectura a este informe que dice así:-----

" El Juociero que suscribe, y en relación con la petición de la Sociedad de Pescadores de Aluendratejo de establecer un contrato entre esta Sociedad y el Excmo. Ayuntamiento para el arriendo en exclusiva de los derechos de pesca en los embalses del Abastecimiento de Aguas de Aluendratejo, tiene el honor de informar al V.I. como sigue:-----

Las capacidades de estos embalses: 750.000 metros cúbicos y 1.500.000 metros cúbicos a su plena capacidad son extraordinariamente pequeños para asegurar una depuración natural a las aguas cuya polución podría ser muy grande si se concediera la instalación de 100 puestos de pesca (80% de la Sociedad y 20% del Ayuntamiento).

--- La instalación de las estaciones de desbaste y depuración es una garantía para la población, pero ¿por qué ha de darse facilidades para la polución, de las aguas, que después hemos de depurar?

--- El Ayuntamiento y la población de Aluendratejo no obtendrá beneficio alguno de esta concesión.-----

--- Es mucho más prudente y con más posibilidades de vigilancia (el derecho de 100 puestos de pesca, con un solo guarda no hoy manera de controlarlo, a no ser (que se desatienda las propias obligaciones del Abastecimiento) que el Ayuntamiento conceda permisos personales y a fecha fija que nunca deben exceder de 8 ó 10 diarios por medio de unos funcionarios numerados; Este permiso ha de entregarlo el beneficiario al guarda antes de establecer su puesto, y el guarda devolverlo al Ayuntamiento para su archivo.

--- Estos permisos deben concederse sin discrimina-





70 SEP. 1966

ción de personas a los socios de la Sociedad de Pescadores, previa presentación de la petición de la Sociedad que pueda proceder también de un tabulario numerado de la misma. Y cuando el cupo de 8 ó 10 permisos para un día está completo, el solicitante deberá elegir otra fecha.

.... Todo lo anterior, deberá hacerse constar en el acuerdo Corporativo correspondiente, sin compromiso alguno para el Ayuntamiento, que en todo caso, obrará como bestime más conveniente para velar por los intereses que tiene a su cuidado.

.... Es cuanto tiene que informar y proponer el Jefe de Asesor, no obstante V.V.S.S. con su superior criterio decidirán. - Dios guarde a V.V.S.S. muchos años. - Badajoz, 16 de Agosto de 1966. - EL INGENIERO ENCARGADO DEL SERVICIO. Firmado y rubricado, - Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla (Badajoz). "....

.... La Corporación Municipal, de conformidad con el mismo, acordó aprobarlo íntegramente; y facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que conceda los permisos de pesca.

6º.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE CREDITO, DENTRO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO.-

Por mandato Presidencial se dio lectura a propuesta que eleva el Sr. Alcalde-Presidente de Habilitación y Suplementos de Créditos dentro del Presupuesto Ordinario refundido para cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno y Comisión Permanente, y mejoramiento de algunas consignaciones para cubrir mayores gastos, que se detallan en el estado siguiente:

CPRº ARTº PTDº	CONCEPTOS	CONSIGNACION	
		ACTUAL	RESUMANTE
	SUPLENINTOS		
	AL		

10 SEP. 1968

1° 1° 2.- Representación de otros miembros de la Corporación.....	8.000.-	10.000.-	18.000.-
" " 1.- Dietas, gastos de viajes, etc.....	20.000.-	5.000.-	25.000.-
" " 12.- Para pago de incentivos al personal de funcionarios.....	50.000.-	25.000.-	75.000.-
" " 13.- Para pago de horas extraordinarias al personal de funcionarios.....	75.000.-	25.000.-	100.000.-
2° 1° 42.- Para adquisición de impresos y demás efectos de las oficinas de Secretaría.....	85.000.-	20.000.-	105.000.-
" " 43.- Para id. id. de Intervención.....	27.000.-	10.000.-	37.000.-
" " 44.- I. id. id. Depositaria.....	7.500.-	1.000.-	8.500.-
" " 50.- Para gastos de confección de padrones, listas cobratorias, censo electoral, etc.....	65.000.-	6.000.-	71.000.-
" " 53.- Para gastos generales del litigio, derechos notariales, de registros, etc.....	85.000.-	15.000.-	100.000.-
" " 56.- Para gastos de limpieza y cale-			



10 SEP 1968

88

	partición de las Dependencias municipales.....	2.000.-	500.-	2.500.-
"	" 59: Para gastos de recepciones, adquisición de trofeos y demás de representación....	17.000.-	5.000.-	22.000.-
"	" 69: Para gastos de comedores y cantinas, complemento alimenticio, etc.	10.000.-	3.000.-	13.000.-
"	" 70: Para gastos de autopsias y enterramientos de cadáveres judiciales.....	2.000.-	1.000.-	3.000.-
"	" 84: Para gastos de misas, funerales y otros actos religiosos.....	6.000.-	2.000.-	8.000.-
"	" 85: Para gastos de conservación y reparación de edificios municipales.....	668.087,50	150.000.-	818.087,50
"	" 87: Para id. de aceros y vías públicas.....	150.000.-	90.000.-	240.000.-
"	" 89: Para id. id. de parques y jardines.....	252.000.-	90.000.-	342.000.-
"	" 90: Para id. id. de limpiezas de las vías públicas.....	1.045.000.-	125.000.-	1.170.000.-
"	" 91: Para id. id.			

10 SEP 1968

del Servicio de
Abastecimiento de

	Aqua.....	816.970,42	200.000.-	1.076.970,42
" "	92.- Para adquisi- ción de útiles de limpieza, desin- fección y repara- ción del mobiliario del Mercado....	7.000.-	2.000.-	9.000.-
" "	93.- Para id. id. id. del Matadero.....	5.000.-	2.000.-	7.000.-
" "	95.- Para gastos de teléfonos y con- ferencias y tele- gramas.....	50.000.-	5.000.-	55.000.-
" "	96.- Para adquisi- ción de pienso, herrajes y curas de las caballe- rías de Obras...	81.000.-	25.000.-	106.000.-
" "	98.- Para adquisi- ción de vestua- rio de carreros, barrenderos y otros.....	10.000.-	500.-	10.500.-
<u>SUMAN LOS SUPLEMENTOS</u>		<u>3.604.457,92</u>	<u>818.000.-</u>	<u>4.422.557,92</u>

HABILITACIONES AL

2º "	54 a) Para pago de contribuciones de las propiedades del Ayuntamiento.....		12.909,59	12.909,59
" "	87 a) Para pago a D. Julian Sanchez Sanchez, de la ce- sión de cuatro metros de te-			



42

nuevos, aproximadamente, para vía pública, como asimismo el valor de la edificación a destruir en ese mismo solar..... 10.800.- 10.800.-

5: 5º 1240) Para pago a D. Antonio Gallardo Boté, de ayuda económica para los estudios que cursa su hija Srta. Feruana Gallardo Boté, según acuerdo Vdela C.M.P. de 23 de Julio último..... 2.027.- 2.027.-

SUMAN LAS HABILITACIONES 25.736,59 25.736,59

RESUMEN

IMPORTAN LOS SUPLEMENTOS..... 818.000.-

ID. LAS HABILITACIONES..... 25.736,59

TOTAL AUMENTOS..... 843.736,59

CPI: ART: PTD:	CONCEPTOS	CONSIGNACION		CONSIGNACION RESULTANTE
		ACTUAL	BAJAS	
1º 1º 4º	Para pago de haberes al personal de Administración general.....	1.557.576,16	50.000.-	1.507.576,16
3º Unº 74	Para gastos de cofeacción de las escuelas nacionales....	123.200.-	100.000.-	23.200.-
" " 86	Para gasto de conservación y reparación del Cementerio católico municipal.....	120.000.-	100.000.-	20.000.-

10 SEP. 1968

6º 5º 148 Para pago de intereses y amortización del nuevo préstamo de 12.000.000. de pesetas a concertar con el Banco de Crédito Local de

España..... 673.765,31 593.736,59 80.028,72
SUMAN LAS BAJAS 2.474.741,47 843.736,59 1.630.804,88

RESUMEN:

IMPORTAN LAS RITAS..... 843.736,59

10. LAS BAJAS..... 843.736,59

DIFERENCIA..... PARIFICADO

Visto el tramitado expediente de Habilitación y Suplementos de Créditos; vistos asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios, y considerando que los pagos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata, y que se anuncie su exposición al público en los sitios del costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

7.º- PROPUUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal fué tratado el asunto siguiente:

El Sr. Alcalde da cuenta de un escrito que dirige a la Corporación Municipal el Sr. Presidente de la Caja Rural de Ahorros y Préstamos, de esta Ciudad, en el que suplica la liberación de las condiciones señaladas en la Escritura de 23 de Julio de 1910, modificada en parte por la de 17 de Noviembre de 1947, sobre cesión de terrenos que, por la primera escritura, hizo la Corporación Municipal, a la



10 SEP. 1966

90



Entidad Caja Rural de Ahorros y Préstamos. La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó acceder en principio a lo solicitado y que por el Sr. Secretario de la Corporación Municipal, se estudie la forma legal, para adoptar acuerdo en firme y definitivo.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las reiniciadas horas y quince minutos, de todo lo que yo el Secretario general, doy fe.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature that appears to be 'M. Caballero'.

Georgio Brando

Leonor M. López

Amallosel

Geo. R.

Alfonso

15 OCT 1966

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1.966, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

SEÑORES CONCURRENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Tomás de la Hera Blasco.

Srs. Concejales:

Don Fernando Pangel Esperillo

" Marcelino Martínez Cortés

" Sinfoniano Fernández Amado

" Manuel Arias Morón

" Carlos Gómez Flores

" Bernardo Peña Holguera

" José Lambroño Domenech

" Antonio Atalaya Sánchez

" Antonio Díez Rodríguez

Secretario:

Don Antonio Alonso Giráldez.

Interventor:

Don Manuel Arolo Melchor.

En la Ciudad de Almendralejo a quince de Octubre de mil novecientos sesenta y seis. Presididos por el Señor Alcalde-Presidente DON TOMÁS DE LA HERRA BLASCO, se reúnen en el Salón de Sesiones de estas Juntas Consistoriales, los Señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de Octubre, que no se celebró el día dos, por no estar todos los asuntos preparados, en primera convocatoria, y para la que previamente habían sido convocados, con arreglo a la Orden del Día circulada.-

El Sr. Alcalde-Presidente, declaró abierta la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos.-

1º ACTA ANTERIOR. = Por disposición de la Presidencia se dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día diez de Septiembre pasado, que la Corporación Municipal, aprobó por unanimidad.

2º. = MINISTERIO DE LA GOBERNACION. - Elecciones Municipales. - Decreto por el que se convocan elecciones municipales. (B.O. del Estado de 11 de Octubre de 1.966). - Por Orden de la Presidencia se dá lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación número 2.525/1.966, de 10 de Octubre en curso, por el que se convocan elecciones municipales y que aparece publicado en el Boletín Oficial del Estado número 243 correspondiente al día 11 del presente mes, así como al Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 233, fecha 14 del actual, que lo reproduce.

Tambien fue leído Oficio-Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, sobre elecciones municipales de 1.966, encareciendo el exacto cumplimiento del mencionado Decreto, Ley Electoral, y preceptos del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en materia



1966 OCT 15

91

electoral.

La Corporación Municipal quedó enterada, y por unanimidad, acordó que se preste cumplimiento a las disposiciones leídas.

3º. = RESOLUCION DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION, AUTORIZANDO CESION GRATUITA DE TERRENOS DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL A LA DELEGACION NACIONAL DE AUXILIO SOCIAL, PARA CONSTRUCCION DE UNA GUARDERIA Y CENTRO DE ALIMENTACION INFANTIL.

Por mandato Presidencial, se dió lectura a este escrito fecha 5 del actual, número 3.344, que dice así:

" MINISTERIO DE LA GOBERNACION. - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL. - Sección 3ª. Ngdo 3ª. - Nº 3444. - R/º. ag/mlr. - Visto el expediente incoado por ese Ayuntamiento en solicitud de autorización para ceder gratuitamente a la Delegación Nacional de "Auxilio Social", un solar de propiedad municipal; y

RESULTANDO: Que la Corporación municipal en sesión celebrada el día 29 de Octubre del pasado año, adoptó el acuerdo ratificado en la de 8 de Agosto de 1966, de ceder gratuitamente a la Delegación Nacional de Auxilio Social, con destino a la construcción de una Guardería y Centro de Alimentación Infantil, un solar de propiedad municipal, sito en el lugar conocido por "Los Antrines" ó "Las Mercedes" de 3.350 m² de superficie, que linda al Norte, con canchera de Santa Marta; al Sur, terrenos del Ayuntamiento; al Este, con Entidad Constructora Benéfica "Nuestra Señora de la Piedad" y al Oeste, canchera de Almendralejo a Fuente del Maestro, inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido al Tomo 1.371, Libro 348; Folio 124, Finca nº 19.864. Se halla valorado en 100.000 pesetas.

CONSIDERANDO: Que la Orden de 15 de Octubre de 1938 faculta a las Corporaciones Locales para ceder bienes inmuebles de propios gratuitamente ó con un canon reducido a la Delegación Nacional de "Auxilio Social", con objeto de instalar en aquellos cualquiera de las dependencias que man-

15 OCT 1966

tiene dicha Institución, previa la autorización del Ministerio de la Gobernación, para cuya atención podían las citadas Corporaciones adquirir terrenos o edificios incluso aplicando los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa, por cuyo motivo en el caso presente, queda relevado el Ayuntamiento de cumplir el requisito que establece el párrafo e) del artº 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos en la Legislación Municipal vigente.

ESTA DIRECCION GENERAL, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por los Decretos de 7 de Septiembre de 1.960 y de 22 de septiembre de 1.961, ambos sobre desconcentración y transferencia de funciones en el Ministerio de la Gobernación, ha tenido a bien autorizar a ese Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) para ceder gratuitamente a la Delegación Nacional de "Auxilio Social", el solar de propiedad municipal anteriormente referido a los fines y con las condiciones expresadas en el expediente.-

Lo que con devolución del expediente lo digo a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Madrid 5 Oct. 1966.- El Director General.- José Luis Moris.- Publicado.-ello que dice: Ministerio de la Gobernación.- Administración Local.- Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almendralejo. (Badajoz)."

La Corporación Municipal, quedó enterada del anterior escrito, y por unanimidad, acordó facultar, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, al Sr. Alcalde-Presidente Don Tomás de la Herra Blasco, o Teniente de Alcalde que reglamentariamente le sustituya en el cargo, para que otorgue la escritura pública de cesión de los expresados terrenos a la Delegación Nacional de Auxilio Social. Esta cesión queda con-



5 OCT 1966



dicionada como es preceptivo: a) Que los fines a que se destina se cumplan en el plazo máximo de cinco años. b) Que su destino se mantenga durante los treinta siguientes. Transcurridos uno u otro plazo sin que se hubieran cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de la Entidad cedente con sus pertenencias y accesorios.

4.º = PROYECTO DE DESVIACION DE COLECTOR EN PLAZA DEL MATADERO DE ESTA CIUDAD. - Por Orden Presidencial se da lectura a informe que emite el Sr. Aparejador Municipal, en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, al punto 7.º de la sesión celebrada el pasado día 24 de Septiembre, al que une proyecto y presupuesto de las obras de desviación de colector en la Plaza del Matadero, para desalojar la zona que ha de ocupar el edificio en construcción de Casa Sindical Comarcal, por un importe total de CIENTO DOS MIL SEISCIENTAS DIEZ PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó aprobar dicho proyecto y presupuesto; y que su importe de CIENTO DOS MIL SEISCIENTAS DIEZ PESETAS, CON CINCUENTA CENTIMOS, se abone, conforme informa verbalmente el Sr. Interventor de Fondos, con cargo a los Fondos del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero y a la consignación respectiva del Presupuesto Ordinario de Gastos, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente, para que ordene la realización de las obras por administración, por su carácter de urgencia.

5.º = INFORME DEL SR. APAREJADOR, REFERENTE A DOTACION DE TUBERIA DE DESAGÜE EN LAS CALLES RAMON Y CAJAL, GENERAL GOLFÍN, Y LOPEZ DE AYALA. - Después de la lectura de este informe, la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó que por la Oficina Técnica de Obras Municipales, se redacte proyecto y presupuesto para la realización de estas obras con imposición de Contribuciones especiales a los dueños de los predios beneficiados con las mismas.

1966 OCT 3 5 OCT 1966

6.º = INFORME SR. APAREJADOR MUNICIPAL, REFERENTE A DOTACION DE RAMAL DE ALCANTARILLADO A LA CALLE NUEVA TRANSVERSAL, ASI COMO LOS DESAGÜES DE ULTIMOS TRAMOS DE VARIAS CALLES. - Leído este informe, la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó que por la Oficina Técnica de Obras Municipales, se redacte proyecto y presupuesto para la realización de estas obras con imposición de Contribuciones especiales a los dueños de los predios beneficiados con las mismas.

7.º = ESCRITO DE LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA, REFERENTE A LA INSTALACION DEL SERVICIO AUTOMATICO EN ESTA CIUDAD. - Se da lectura al referido escrito, en el que confirmando la visita efectuada el día 28 de Septiembre, en relación con el programa de instalación del Servicio Automático en esta Ciudad, hace constar que precisa el ofrecimiento por parte de este Ayuntamiento de un solar de unos QUINIENTOS METROS CUADRADOS de superficie, emplazado en la zona determinada en el plano parcial de esta población que fue examinado, y en su defecto en sus inmediaciones. Termina la carta diciendo que, cuando se disponga de dicho solar, se comuniquen a la citada Compañía Telefónica, con el fin de que los representantes de la misma se desplacen para iniciar las gestiones convenientes a fin de efectuar la implantación del Teléfono Automático.

El Sr. Alcalde, manifiesta que, de esta visita dió cuenta ya a la Comisión Permanente el día 1.º de Octubre. La efectuó Don Anibal Garcia Lopez, Director General de la Compañía Nacional de España, con residencia en Sevilla. Y que la Comisión al quedar enterada, acordó en principio, prestar la colaboración a la Compañía Nacional de Teléfonos, cediendo el solar de QUINIENTOS METROS CUADRADOS, dentro de la zona marcada por la Compañía.

A la vista del citado acuerdo de la Comisión Permanente, y del escrito de la Compañía, la Corporación, por unanimidad, acordó, igualmente en principio, facultar al Sr. Alcalde, para que continúe las gestiones para encontrar un solar adecuado a la finalidad dicha; aportando

15 OCT 1966



cuantas facilidades sean necesarias a la Compañía Telefónica Nacional para la más rápida implantación del teléfono automático que, tanto beneficiará a la industria, comercio y profesiones de la población.

8º.- ESCRITO DE LA DIRECCION GENERAL DE URBANISMO, FORMULANDO PRESUPUESTO Y SUBVENCION QUE SERIA CONCEDIDA PARA LA REDACCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN ALMENDRAEJO.

Ordenado por la Presidencia se da lectura a éste escrito, fecha 23 de Septiembre pasado, registrado de salida al número 18.797, por el que se comunica, en relación con la petición de subvención elevada por este Ayuntamiento, para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, que dicho Plan ha sido presupuestado por los Servicios de la Dirección General de Urbanismo en la suma total de CUATROCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS; y que, de la citada cantidad, propendía al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda la concesión de una subvención del cincuenta por ciento, adjuntando un ejemplar de las normas vigentes a cumplimentar en materia de las subvenciones tramitadas al amparo del artículo 177 de la Ley del Sueto.

La Corporación Municipal, después de quedar enterada de dicho escrito, por unanimidad, acuerda aprobar el presupuesto formulado por la Dirección General de Urbanismo, comprometiéndose a abonar el cincuenta por ciento del mismo en la forma siguiente: CIENTO DIEZ MIL PESETAS en el ejercicio de 1967, y otras CIENTO DIEZ MIL PESETAS en el ejercicio de 1968, para lo cual se efectuarán las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales para los citados ejercicios, y que así se comuniqué al Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo. También acordó la Corporación por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que disponga el cumplimiento de las normas, para acogerse el Municipio a los beneficios determinados en el artículo 177 de la Ley del Sueto.

15 OCT 1966

9º. = OFICIO DE LA JUNTA PROVINCIAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES SOBRE CONSTRUCCION DE UN GRUPO ESCOLAR DE 21 AULAS EN ESTA CIUDAD. - Se da lectura a oficio núm. 451, fecha 5 del actual, que el Sr. Secretario-Administrador de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, dirige al Sr. Alcalde comunicando que el Servicio de Arquitectura y la Inspección de Loma, estiman justificada la petición formulada por este Ayuntamiento, en 23 de Marzo pasado, para la construcción de un Grupo Escolar de 21 aulas en esta Ciudad, por lo que deberá el Excmo. Ayuntamiento formalizar la petición, comprometiéndose a ceder los terrenos necesarios para la edificación, así como de hacer la aportación municipal necesaria para dicho fin.

La Corporación Municipal, después de quedar enterada de dicho oficio, por unanimidad, acordó:

1º. = Que se ceda a la Junta Provincial de Construcciones Escolares, para la construcción de un Grupo Escolar de veinte aulas y salón de usos múltiples, el solar de la propiedad municipal, situado en la carretera de Santa Marta, de MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS Y SESENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, que linda al Norte, con calle de Santa María de Gora; al Sur, con Grupo Escolar "García Somonte"; al Este, con calle Diego Velázquez; y al Oeste, con calle Santa Marta, y que por estar dotado de los servicios de agua, luz, alcantarillado, accesos, etc, y emplazado en una de las barriadas de mayor núcleo de población obrera, se califica como ideal para emplazar y construir en él, el nuevo Grupo Escolar.

2º. = Comprometerse a efectuar la aportación municipal económica; y

3º. = Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que formalice la petición de construcción de este nuevo Grupo Escolar de 20 aulas y salón de usos múltiples ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares.

10º. = CARTA DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, REFERENTE A LA IMPLANTACION DEL SERVICIO PROVINCIAL DE IN-



5 OCT 1969

94

CENDIOS.- Por disposición de la Presidencia se dió lectura a carta que dirige al Sr. Alcalde, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, comunicando que en la pasada Sesión de la Junta de Gobierno de la Diputación, fué nombrada una Ponencia para estudiar la implantación del Servicio de Extinción de Incendios, en varios pueblos de la provincia, que por su proximidad a otros, pueden hacer rápido y eficaz el servicio.

La Corporación Municipal quedó enterada, y por unanimidad, acordó que se comuniqué al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, su agradecimiento por que pronto sea una realidad tan importante servicio provincial; interesándole al propio tiempo, que uno de los equipos del Servicio de Extinción de Incendios, radique en esta Ciudad, que cuenta con una población aproximada a los 23.000 habitantes, más de 4.300 edificios, importantes establecimientos industriales y mercantiles, y agricultura; y que, por hallarse situada en punto geográfico de proximidad a varios pueblos, haría más breve la distancia a cubrir por el equipo en los casos de su utilización.

Este servicio se corresponde con los anhelos de este Ayuntamiento, expresados en la petición que con fecha 4 de Diciembre de 1.969, elevó al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, la Alcaldía Presidencia, en cumplimiento de acuerdo adoptado en sesión de 23 de Noviembre del mismo año, para que fuera tenida en cuenta, en posibles reformas de la Ley de Régimen Local; y solicitud formulada a la Corporación Provincial, por acuerdo de 4 de Marzo del corriente año; y a la que contestó el Organismo Provincial con fecha 15 de Abril pasado.

IIIº.- PROPUESTA DE LA COMISION DE GOBERNACION SOBRE RETRIBUCIONES A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.- Se dá lectura a propuesta de la

Comisión de Gobernación que dice así:.....

"A LA CORPORACION MUNICIPAL.- La Comisión de Gobernación y Personal a V.E. expone:- La petición que hace el Secretario de la Corporación, le parece justa y la hace suya esta

15 OCT 1966

Comisión.....

Estima esta Comisión que lo justo sería la elevación de sueldos en forma análoga a la de los funcionarios del Estado. Pero como ello es problema que, conforme a la disposición final 2ª de la Ley sobre Modificación Parcial del Régimen Local, será resuelto por el Gobierno en el plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la citada Ley de 23 de Julio de 1966; y previa una propuesta conjuntamente de los Señores Ministros de Hacienda y de la Gobernación, un informe de la Comisión Superior de Personal, y un Proyecto de Ley que deberá ser aprobado por las Cortes, conforme a las directrices y normas aplicables a los funcionarios civiles del Estado, es obvio que esta Comisión, interpreta el sentir del Estado Español al proponer una elevación de retribuciones, cuya urgencia de aplicación está sentida por el personal de las Corporaciones Locales, y reconocida como queda dicho, por el Estado, si bien la tramitación correspondiente dará lugar a una demora que puede llegar hasta fines del próximo año 1967.....

Por ello, esta Comisión, no pudiendo llevar a efecto su sentir de la elevación de sueldos con su repercusión en quinquenios y por consiguiente en todos los derechos pasivos, se limita a proponer las gratificaciones que figuran en la adjunta relación, para que, caso de ser aprobadas por V.E. se eleven al Ministerio de la Gobernación para que debidamente autorizadas se abonen a partir de 1º de Enero de 1967, en dozeavas partes.....

Esta Comisión, ha efectuado su estudio de la propuesta que formula con el asesoramiento del Sr. Interventor, y teniendo en cuenta que, los cálculos de ingresos desde 1º de Enero de 1967 serán incrementados en CINCO MILLONES DE PESETAS, aproximadamente y, por consiguiente la elevación del Presupuesto, puede afirmarse ser posible hacer frente a las mismas, sin rebasar el porcentaje señalado en el artículo 676 de la Ley de Régimen Local y 90 del Reglamento.....



Esta Comisión de Gobernación y Personal, que propone, reconociendo la escasa cuantía de los sueldos actuales, y sintiendo las necesidades del personal del Ayuntamiento, propone también que dichas gratificaciones se abonen con efectos retroactivos desde 1º de Octubre de 1966. Pero como ello no es posible dentro de las disponibilidades del Presupuesto Ordinario actual, que este acuerdo quede supeditado, de adoptarse, su cumplimiento a que el Presupuesto Ordinario de 1966 se liquidase con superavit, y que se abone el trimestre de Octubre a Diciembre, con cargo al superavit si existiera, previa autorización del Ministerio de la Gobernación.- V.E., con su más elevado y acertado criterio resolverá.- Almedraejo a 11 de Octubre de 1966.-"

A continuación se lee la relación de gratificaciones que se proponen, que es del tenor siguiente:

" Secretario.-	D. Antonio Alonso y Giraldez.....	110.000,00
Interzenteor.-	" Manuel Arnold Melchor.....	100.000,00
Depositario.-	" Isidoro González Nuñez.....	90.000,00
Jefe Ngdo.-	" Juan Anisís Peboledo.....	50.000,00
Subjefe Ngdo.-	" Juan Madera Villena.....	45.000,00
" "	" Vicente García Lavado.....	45.000,00
" "	" Manuel González Álvarez.....	45.000,00
Oficial.-	" José Merchón Rubio.....	40.000,00
Oficial I.C.	" Eugenio Gragero López.....	40.000,00
Auxiliar.-	" Benigno Gállego Tena.....	39.000,00
id.	" Rafael Fernández Olmo.....	39.000,00
id.	" Juan Moro Álvarez.....	39.000,00
id.	" Francisco Gragero Avila.....	39.000,00
id.	Sra. Isabel Díez Esperilla.....	39.000,00
id.	Sra. Ana María López González.....	39.000,00
id.	D. Tomás Lavado Alija.....	39.000,00
Ordenanza Mayor.	D. Manuel González Seguro.....	30.000,00
id. 1º	D. Fabián Lombroso Morán.....	25.000,00
id.	D. Pedro Giraldo Briones.....	20.000,00
id.	D. Hermenegildo González Seguro.....	20.000,00
Cabo Arbitrios.-	D. Pedro Álvarez Sánchez.....	25.000,00

15 OCT 1981

Vigilante.-	D. Eugenio Reyes Espinosa	20.000,00
id.	D. José Petomar Fernández	20.000,00
id.	D. José Miguéla Mocios	20.000,00
id.	D. Juan Fernández Barroso	20.000,00
id.	D. Francisco Sánchez Fuentes	20.000,00
id.	D. Agustín Gómez Huesca	20.000,00
id.	D. Manuel Hernández Soto	20.000,00
id.	D. Juan Carranza Prado	20.000,00
id. Circulación.-	D. Santiago Cortés Leñador	22.000,00
Vigilante.-	D. Angel Carrasco Ledo	20.000,00
<u>Suma de la Administración General</u>		<u>1.111.000,00</u>
Jefe Guardia.-	D. Francisco Manzano Pechón	30.000,00
Gabo ATM.-	D. Lorenzo Orellana Giraldo	25.000,00
Guardia.-	D. Francisco Martínez Vaquero	20.000,00
id.	D. Juan Tovar Ortiz	20.000,00
id.	D. Francisco Frisco Solguero	20.000,00
id.	D. Manuel Trejo Torrado	20.000,00
G. Circulación.-	D. Francisco González Berciano	22.000,00
Guardia.-	D. Bernabé Palencia García	20.000,00
id.	D. Matias Alvarez Ortiz	20.000,00
id.	D. Manuel Payo Sanchez	20.000,00
6ª Circulación.-	D. Alonso Galindo Ruiz	22.000,00
Guardia.- G.	D. Antonio Gallardo Bote	22.000,00
id.	D. Patricio Paredes Aranz	20.000,00
id.	D. Aurelio Fernández Gasset	20.000,00
id. G.	D. Julián Sanchez González	22.000,00
id.	D. Diego Rodríguez Solguero	20.000,00
id.	D. Juan Barroso Cometo	20.000,00
id.	D. Joaquín Lavado Parra	20.000,00
id.	D. Domingo Prangel Espada	20.000,00
id.	D. Esteban Jimenez Galindo	20.000,00
id.	D. Mateo García Sanchez	20.000,00
6ª Circulación	D. Juan José Bote Tejeda	22.000,00
id.	D. Pedro García Chaparro	22.000,00
id.	D. Pedro Herrera Toro	22.000,00
Guardia:	D. Manuel Tolosa Barragán	20.000,00

15 OCT 1966

96



Guardia:-	D. Joaquin Najera Ruiz.....	20.000,00
id.	D. Antonio Sánchez Goraliza.....	20.000,00
6 ^a Circulación	D. Juan Mendoza Rencero.....	22.000,00
E. Deposito:-	D. Miguel González Rengel.....	20.000,00
	<u>Suma de la Guardia Municipal.....</u>	<u>611.000,00</u>
Aparejador:-	D. Leandro Diaz Galindo.....	45.000,00
Carpenter:-	D. Tomás Gastoño Rodriguez.....	22.000,00
Canero:-	D. Juan González Cordero.....	18.000,00
id.	D. Juan Cortés Hierro.....	18.000,00
6 ^a Mercado Circ.-	D. Javier García Coronado.....	22.000,00
C. Matadero:-	D. Manuel Durán Gabexas.....	18.000,00
Berrendero:-	D. José Muñoz Sánchez.....	18.000,00
Mozos Urinarios:-	D ^a Natividad Ortiz Anduja.....	7.000,00
	<u>Suma de Obras y Servicios Locales.....</u>	<u>168.000,00</u>
Director Banda:-	D. Salvador Villasalero Ibars.....	35.000,00
Bibliotecario:-	D. Manuel Anís Rebollo.....	32.000,00
Guardia Grupo:-	D. Modesto Porro Retamar.....	18.000,00
	<u>Suma de Servicios Culturales.....</u>	<u>85.000,00</u>
Sepulturero:-	D. Miguel Peña Lopez.....	18.000,00
Ayudante:-	D. Manuel Soriano Flores.....	18.000,00
	<u>Suma de Sanidad y Beneficencia.....</u>	<u>36.000,00</u>

RESUMEN

Administración General.....	1.111.000,00 Ptas.
Guardia Municipal.....	611.000,00 "
Obras y Servicios Locales.....	168.000,00 "
Servicios Culturales.....	85.000,00 "
Sanidad y Beneficencia.....	36.000,00 "
<u>TOTAL.....</u>	<u>2.011.000,00 Ptas.</u>

El Presidente de la Comisión:- Firmado y rubricado Marcelino Martínez:-

Usa de la palabra el Sr. Martínez Cortés, Presidente de la Comisión de Gobernación para defender la propuesta: Dice que en el ánimo de todos los componentes de la Corporación está el convencimiento de lo exiguo de las retribuciones a los funcionarios municipales, y la necesidad de su elevación.

15 OCT 1966

Agrega que esta necesidad está reconocida por el Estado según la Ley 48/1.966, de 23 de Julio pasado, al decir en la disposición final 2ª, "Ley sobre régimen y retribución de los funcionarios de las Corporaciones Locales. El Gobierno, en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Ley, a propuesta conjunta de los Ministros de Hacienda y de la Gobernación, y con informe de la Comisión Superior de Personal, remitirá a las Cortes un proyecto de Ley acomodando al régimen y retribución de todos los funcionarios al servicio de las Corporaciones Locales, a las directrices y normas aplicables a los funcionarios civiles del Estado, atendiendo a las peculiaridades propias de sus respectivas funciones."

Al no ser posible, elevar los sueldos, se formula propuesta de gratificaciones, que ha sido objeto de detenido estudio por la Comisión de Gobernación. Agrega que, han sido asesorados por el Sr. Interventor acerca de la posibilidad de la concesión y pago, sin rebasar los porcentajes legales, habida cuenta del incremento de ingresos calculados muy moderadamente, a virtud de aplicación de la citada Ley 48/1.966. Y sin tener en cuenta el aumento que sufrirá la tributación por urbana a partir del próximo año 1.967.

Los Sres. D. Bernardo Peña y D. José Lambraño, se expresan en análogo sentido al Sr. Martínez Cortés, y reiteran que estiman inaplazable el aumento de retribuciones, máximo permitiéndolo las disponibilidades presupuestarias. D. Bernardo Peña, razona el pago de las mismas a partir del día 1º del corriente mes de Octubre.

A petición del Secretario actuante, la Presidencia autoriza se retiren de la Sala de Sesiones, los Sres. Secretario e Interventor, así como los funcionarios que auxilian a los mismos, para que su presencia no pueda coartar libertad de expresión en los Sres. Concejales.

Reintegrados a la Sala, el Sr. Alcalde-Presidente don Tomás de la Hera Blasco, manifiesta, que después de



1966 OCT 21

15 OCT 1966

97

un cambio de opiniones de todos y cada uno de los Pres. Concejales, se adoptaban por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1º.- Aprobar íntegramente la propuesta de gratificaciones formulada por la Comisión de Gobernación. Estas gratificaciones comenzarán a devengarse a partir de primero de Enero de mil novecientos sesenta y siete, caso de ser aprobadas por la Superioridad.

2º.- Las anteriores gratificaciones lo serán a título personal, en tanto los funcionarios desempeñen sus actuales cargos, y sin que tengan carácter de sueldo a ningún efecto, activo ni pasivo, ni computable para la fijación de aumentos graduales. Igualmente estas gratificaciones podrán ser suprimidas, a propuesta del Secretario de la Corporación y mediante acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, cuando algún funcionario por su falta de celo y laboriosidad no sea acreedor a la misma.

3º.- Estas gratificaciones que ascienden a DOS MILLONES ONCE MIL PESETAS no superan el porcentaje legal, habida cuenta de los cálculos de ingresos previstos desde 1º de Enero de 1.964, con motivo de la aplicación de la Ley 48 de 1966.

4º.- Se acuerda, que en el supuesto de la aprobación por la Superioridad, se abonen dichas gratificaciones con efecto retroactivo desde 1º de Octubre de 1.966. Como ello no es posible dentro de las disponibilidades del presupuesto ordinario actual, este acuerdo queda supeditado a que el presupuesto ordinario de 1.966 se liquide con superavit; y que este trimestre de Octubre a Diciembre, se abone con cargo a dicho superavit.

5º.- Al ser aprobadas las anteriores gratificaciones por la Superioridad, y puestas en vigor por este Ayuntamiento, quedarán suprimidas las gratificaciones concedidas por acuerdos plenarios de 11 de Enero de 1.964, 1º de Febrero y 12 de Mayo del mismo año, es decir todas las gratificaciones actuales en curso, que quedan inte-

15 OCT 1966

gradadas en la propuesta que se formula.

6º.- Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que los anteriores acuerdos se eleven a la Superioridad por conducto del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales".

12º.- PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal, fueron tratados los asuntos siguientes:

CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION, LA PLAZA VACANTE DE DELINEANTE.- Se da lectura a propuesta de la Comisión de Gobernación que dice lo siguiente:

"En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, al punto 7º de la Sesión ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre pasado, esta Comisión, presorada por el Sr. Secretario general de la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda proponer que la referida plaza sea provista mediante oposición, a cuyo fin se ha redactado el pliego de bases y programa de los ejercicios, los cuales se someten al Excmo. Ayuntamiento para su conocimiento y aprobación si procede".

La Corporación, por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar las bases y programa de los ejercicios, que quedan unidos a su expediente y

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para el anuncio de la convocatoria.-

El Sr. Alcalde da cuenta de que por gestión personal efectuada por el Sr. Secretario de la Corporación en la Sección 3ª. del Ministerio de la Gobernación, conoce que será devuelto el expediente que fué elevado al Ministerio, con el fin de que se aprueben las Tarifas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, previo informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio sobre modificación parcial del Régimen Local. Igualmente se hace necesario elevar el Reglamento de Prestación del Servicio, así como también, detallar la organización del



15 OCT 1966

98

mismo. En consecuencia tiene el honor de presentar a la Corporación para su exámen, y en su caso aprobación de la documentación siguiente:

1º Un estudio del aspecto económico del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas y justificación de la necesidad de elevación de los Tarifas de suministro vigente, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Servicios y el 18 del Reglamento de Haciendas Locales.

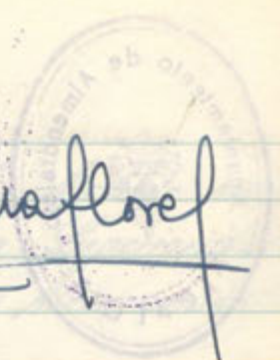
2º.- Reglamento de prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto en el núm. 4º del artículo 60 del Reglamento de las Corporaciones Locales.

3º.- Estatutos de la Organización del Servicio Municipalizado de Aguas.

Dada lectura a los citados documentos, la Corporación por unanimidad, acordó, prestar aprobación a los mismos, y que recibida que sea comunicación del Ministerio de la Gobernación, se de cumplimiento al mismo y se eleve nuevamente el expediente con el estudio económico; Reglamento de prestación de Servicios; y Organización del Servicio anteriormente aprobado.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas y quince minutos, de todo lo que yo el Secretario general doy fe:-

[Handwritten signatures of the President and Secretary General]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





15 NOV 1966

99

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1.966, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

SEÑORES CONCORDANTES. En la Ciudad de Almedraejo a quince de Noviembre de 1966. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente don Tomás de la Herra Blasco, se reúnen en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Noviembre, que no se celebró el día dos, por no estar preparados los asuntos a tratar, y para la que previamente habían sido convocados con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos.-

1.º: ACTA ANTERIOR.- Por disposición de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día quince de Octubre pasado, que la Corporación Municipal, aprobó, por unanimidad.-

También fué aprobada por unanimidad, después de lectura el acta de la sesión plenaria extraordinaria especial, celebrada el día veintiuno de Octubre último, sobre declaración de concejalías vacantes a cubrir.-

COMISION DE GOBERNACION

2.º: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE CONCURSO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS EN LA CIUDAD.-

Se dió lectura a este proyecto de pliego, redactado por la Comisión de Gobernación, que contiene veinte condiciones y un modelo de proposición, ajustado al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, y al de Servicios Municipales de 17 de Junio de 1.955, señalándose la fianza provisional en veinte mil pesetas, y la definitiva en cuarenta mil.-

La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó aprobar dicho proyecto, convirtiéndolo en pliego de condiciones para regir en el expresado concurso, y que

se exponga al público durante ocho días, mediante anuncio en el tablero de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podían presentarse reclamaciones, todo ello conforme determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y transcurrido dicho plazo, si no se formulan reclamaciones, se faculta a la Alcaldía-Presidentencia para que anuncie el concurso, con sujeción a dicho pliego de condiciones.

3º PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA AUTOPROPULSADA.- Vista esta propuesta elaborada por la Comisión de Gobernación, y el informe de la Intervención de Fondos, comunicando que no existe crédito para el pago de su importe que asciende a 311.111,00 pesetas, la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó que quede sobre la Mesa. También, por unanimidad, acordó la Corporación Municipal, que por la Comisión de Gobernación, se estudie el perfeccionamiento del Servicio de Limpieza, y el de Recogida de Basuras.

FOMENTO

4º INFORME DEL SR. APAREJADOR MUNICIPAL RELATIVO AL DESARROLLO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LAS DE REFORMA Y ADAPTACIÓN A "CASA DE CULTURA", EN LA PLANTA PRINCIPAL DE LA CASA CONSISTORIAL.- Por orden de la Presidencia se da lectura a este informe, en el que se detalla el desarrollo de estas obras, y las complementarias, todas referidas a la biblioteca Municipal y dependencias anejas para la labor a desarrollar por la Comisión de Cultura, uniéndose presupuesto de su coste que excede de la previsión del Presupuesto Extraordinario núm. 16, que regula dichas obras.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, y manifiesta que, con el fin de acelerar la realización de estas obras, y por la Intervención Municipal y dictaminado por la Comisión de Hacienda, se presenta un expediente de habilitación y suplementos de crédito, dentro del Presu-



~~15 NOV 1965~~



~~placet Extraordinario número 16, en el que se consignan dichas obras, por insuficiencia de crédito bastante, que se detallan en el estado siguiente:.....~~

Por error al efectuarse la transcripción de los borradores de actas a este Libro Oficial de Actas, se dejó nulo y sin efecto de clase alguna, el folio 99 vuelto y las 3 primeras líneas del folio 100, que se cruzan con tinta roja.

Almendralejo 3 de Diciembre de 1965.

El Secretario general,

V.º B.º

El Alcalde

[Handwritten signatures of the Mayor and Secretary General]

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA ESPECIAL, CELEBRADA EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1.966.-

SEÑORES CONCURRENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Tomás de la Hera

Blasco

Sres. Concejales:

Don Fernando Rom-

gol Esperilla

Don Marcelino Mar-

tinex Cortes

Don Mariano

DIPUTACION DE BADAJOZ

En la Ciudad de Almendralejo a veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y seis. Presididos por el Señor

Alcalde-Presidente, DON TOMAS DE LA HERA BLASCO, se reúnen en

el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores

Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria especial para

la que previamente habían sido convocados, con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos.-

21 OCT 1966

Fernández Amado
Don Manuel Caballero
Fernández
" Galustiano Álvarez
Martínez
" Manuel Arias
Morán
" Enrique Coronado
Ramírez
" Antonio Atalaya
Sanchez
" Antonio Carrillo
Tortonda
" Carlos Llamas
Flores
" José Lambrano
Domenech
" Bernardo Peña
Higuera
" Diego Esperilla
Vázquez
" Antonio Díaz
Rodríguez
Secretario
Don Antonio Alense
y Giródez

UNICO.- DECRETO núm. 2525/66 de 10 DE OCTUBRE ACTUAL, DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION, POR EL QUE SE CONVOCAN A ELECCIONES MUNICIPALES. DECLARACION DE CONCEJALIAS VACANTES A CUBRIR. Cumpliendo Orden Presidencial se dió lectura al mencionado Decreto y Circulares del Excmo. Sr. Gobernador Civil. También fueron leídos los artículos 89 de la Ley de Régimen Local y lo del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, procediéndose a reseñar las vacantes que han de producirse por término del mandato.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Gres. concurrentes, que suman 14, más el Sr. Alcalde, acordó declarar que la renovación y consiguiente elección de concejales afectará a los siguientes:

TERCIO DE REPRESENTACION FAMILIAR.-

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 13 de Octubre de 1960.

DON FERNANDO RANGEL ESPERILLA.

DON SINFORIANO FERNANDEZ AMADO.

DON MANUEL ARIAS MORAN.

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondería cesar: NINGUNO.

c) Vacantes existentes, causadas por defunción, excusa, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo: NINGUNA.

TERCIO DE REPRESENTACION SINDICAL

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 13 de Octubre de 1960

DON ANTONIO ATALAYA SANCHEZ

DON ANTONIO CARRILLO TORTONDA

DON ENRIQUE CORONADO RAMIREZ.

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondería cesar: NINGUNO.

c) Vacantes existentes causadas por defunción, excusas, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo: NINGUNA.

Libro n.º 47

Índice alfabético de los acuerdos contenidos
en el presente libro de Actas de las sesiones
celebradas durante los años 1.965 y 1.966

día	sesiones mes	Año	Conceptos	Folio
			<u>Abastecimiento de Aguas</u>	
4	Febrero	1966	Punto 7.º - Se acuerda instalar nueva alimentación de fluido eléctrico en los depósitos reguladores de Abastecimiento de aguas (Estación Depuradora)	58
15	Octubre	1966	Punto 12.º - Sentencias efectuadas por el Secretario general de la Excmo. Comisión encarga de las tareas del servicio de aguas	97 v.
			<u>Ordeantamiento</u>	
15	Octubre	1966	punto 4.º Proyecto de desviación de colector en Plaza del Matadero	92
15	Octubre	1966	punto 5.º Informe del Sr. Diputado, referente a dotación de tubería de desagüe en las calles Príncipe, Luján, General Soler y López de Ayala	92
15	Octubre	1966	Punto 6.º Informe Sr. Diputado Mun- cipal referente a dotación de ramal de ordeantamiento a la calle Nueva transversal así como los desagües de últimos tramos de varias calles	92 v.
			<u>Ordeamientos de calles y Plazas</u>	
7	Octubre	1965	punto 5.º - Plano de ordeamientos de la Plaza del Matadero, Parque Arco y calle Arco - se aprueba en lo que respecta a urbanización de la Plaza del Matadero, y que dichas orde- aciones sean comunicadas a la Delegación	

	Nacional de finqueros con objeto de explorar la base fiscal comarcal - - - - -	34
14-12-65	punto 9º Informe-propuesta del Sr. Arquitecto Municipal sobre fijación de la altura máxima y composición de nuevas construcciones en la Plaza del Coarroz de Jarama - - - - -	44 v.
	<u>Ornamentado Público</u>	
4-12-65	punto 19 - Propuesta de la D. Alcaldía, referente al ornamentado en las calles Sevilla, Santa Oria, Zocanos de la Hera, carretera de Badajoz hasta l.ª Simillana, José Antonio y Zurbaran - - - - -	46 v.
	<u>Ornamentario Leguro</u>	
29-10-65	punto 1º El Sr. Alcalde da cuenta de visita del Sr. Director Provincial del J. N. de P. con el que ha tratado la posibilidad de instalar en esta ciudad un Ornamentario modular de especialidades a un subsector. La Corporación acuerda ceder gratuitamente en principio al J. N. P. el solar de la propiedad municipal - - - - -	36
	<u>Ornamentos Municipales</u>	
3-8-65	punto 3º Propuesta Alcaldía relativa a bonificación en el arbitrio sobre balcones cuando sean exornados - - - - -	18 v.
14-12-65	punto 20º - Punto por cuenta a fijos para la creación del Arbitrio Municipal Riguroso Rustico - - - - -	47 v.
11-7-66	punto 8º - Visita Presidente Hermandad para tratar del arbitrio Riguroso Rustico - - - - -	80 v.
8-8-66	punto 3º - Se acuerda que declarado por la Ley el arbitrio r/ riguroso rustico, sea de girarse al tipo del 5% - - - - -	82

Banco de Crédito Local de España

- 16-12-65 punto único. Proyecto de contrato de préstamo a concertar con el B. de C. L. de España --- 49
- 4-3-66 punto 5º. Proyecto de contrato de préstamo a concertar con el B. de C. Local de España para la ejecución de obras de varios proyectos de agua --- 630.
- 8-8-66 punto 4º. Contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España --- 820.
- 11-7-66 ^x punto 2º. El Sr. Alcalde Manifiesta que habiendo publicado con fecha 11 del anterior, bando haciendo saber a los interesados afectados, pueden adquirir información en relación con el nuevo régimen de exacción de la contribución Imito-Hol Urbana --- 78

Beneficencia Municipal

- 24-9-65 punto 3º. Padrón de familias desvalidas con derecho a la asistencia gratuita médico farmacéutica para el año 1966 --- 31

Bandos

- 11-6-1966 Punto 2º ^x

Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is scattered across the grid and includes some numbers and symbols.



Carreteras y Caminos vecinales

31-5-66 punto 7º - Comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Badajoz, referente a petición formulada, para reparación y embellecimiento de las Carreteras por esta Ciudad de las carreteras N-630 de Híjon a Sevilla y L. 423 de S. Puerto a Olvera - 75 v.

31-5-66 punto 11º - A la Corporación queda entrada de carta del Presidente de la Junta Diputación Provincial en relación con la reparación solicitada del camino de Almerchalejo a Oroyo de S. Lorenzo - 77

Casa Municipal de Cultura

11-7-66 punto 8º - Sobre la Jera proyecto de obras de reforma y adaptación a Casa de la Cultura - 81

15-11-66 punto 4º - Informe del Sr. Diputado relativo al desarrollo, obras complementarias, eey las de reforma y adaptación a Casa de Cultura - 99 v

Cementerio Católico Municipal

14-12-65 punto 7º - Solicitudes de adquisición de parcelas en el Cementerio Católico Municipal, para construcción de panteones familiares - 44

31-5-66 punto 8º - Sobre la Jera - Solicitudes de adquisición de parcelas, en el Cementerio, para construcción de panteones familiares - 76

Compras Varias

15-11-66 punto 3º - Propuesta de adquisición de una basadora auto propulsada - 99

Comunicados

29-10-65 punto 2º - Circular Jefe Comité Provincial de J. y D. de las Corporaciones Locales, publicada en el B. O. de la P. n.º 240 referente a procedimientos de bienes patrimoniales de los Municipios y actuación de las Corporaciones Locales en materia de contratación - 36 v.

Significados y Disposiciones Oficiales

4-2-66	Punto 7º carta rubricada Sub-dpica en Madrid respecto a detalles solicitados, sobre el Sr. Sureda	57
4-2-66	Punto 7º Remisión del día 29 de mayo en el Gobierno Civil con el Inspector de Instrucción a Media de Puntos	57
4-3-66	punto 9º circular n.º 28 Gobernador Civil sobre elección Procurador en Cortes	64 v.
25-4-66	punto 2º Disposiciones oficiales / Urbana, Práctica de	67
31-5-66	punto 11º - Juntativa de colar jinaguera C. de J. P. y P. de J. P.	77
31-5-66	" 11º carta del Sr. de Badajoz presencia Larrosa	77
31-5-66	" 11º carta Juntativa y Juntativa / museos romántica	77
11-7-66	punto 2º Decreto M. Hacienda n.º 1.251/66, 12 Mayo, B. O. del 2 de 30 Mayo 1966, exponiendo texto replegado de la contribución territorial urbana	78
11-7-66	punto 2º Decreto D. de Hacienda, B. O. de la P. n.º 154 fecha 8 del comite en orden a la explicación del nuevo regimen de exacción contribución territorial, urbana	78
8-8-66	punto 2º Ley sobre modificación parcial Regimen Local	82
8-8-66	punto 6º Carta D. T. Rubina, sobre Ley modificación H. Local	83
10-9-66	punto 7º Decreto Ley Rural, / unión terrenos	89 v.
<u>Contribuciones Escolares</u>		
4-2-66	punto 7º comunicación Junta C. Escuelas, / obra grupo P. Puntos	57
22-4-66	" 4º " " " / construcción 20 escuelas	67 v.
15-10-66	" 9º " " " " / grupo Escuelas	93 v.
<u>Contribuciones Especiales</u>		
3-8-65	punto 8º Juntativa E. especiales proyectos Depósito elevados etc	22
29-10-65	" 7º " " " obras de alumbrado	39
<u>Cuentas</u>		
10-7-65	punto 5º cuenta general Presupuesto ordinario 1964	14 v.
10-7-65	" 6º " " " Administración Patrimonio 1964	14 v.
31-5-66	" 9º " " " " 1965	76
31-5-66	" 10º " " " Presupuesto Ordinario 1965	76
11-7-66	" 7º " liquidación presupuesto ex - n.º 17	80

Delegación Comarcal de Sindicatos

- 7-10-65 punto 5º Carta Delegados P. de Sindicatos deudos a cono- 33 v.
cer aprobación proyecto construcción Casa Judicial
- 14-12-65 punto 6º Comunicación de la Delegación Provincial de Sindi-
catos obra Judicial del Hogar participando la autori-
zación presunta de terrenos con este Ayuntamiento 44 v.
- 4-2-66 punto 7º Carta delegados Sindicatos, deudo cuenta esta-
do de tramitación subasta Casa Judicial 57 v.

Deportes y Educación Física

- 11-7-66 punto 8º Se acuerda designación Comisión Especial Deportes 80 v.
- 8-8-66 u 6º Propuesta Comisión Especial Deportes relacionada
con el Presidente del Club Fútbol Extremeño sobre
construcción de piscina en el Estado Municipal 83 v.
- 24-9-65 punto 4º Designación de nombre Juragón "Cristó de
la Paz" 31 v.

Elecciones Municipales

- 4-3-66 punto 9º Circular n.º 28 Gobernador Civil sobre
elección Procurador en Cortes 64 v.
- 13-3-66 punto Unico- Acta de la elección de compromisario 66 -
- 15-10-66 punto 2º

Index

Index

1-1-88
2-1-88
3-1-88
4-1-88
5-1-88
6-1-88
7-1-88
8-1-88
9-1-88
10-1-88
11-1-88
12-1-88
13-1-88
14-1-88
15-1-88
16-1-88
17-1-88
18-1-88
19-1-88
20-1-88
21-1-88
22-1-88
23-1-88
24-1-88
25-1-88
26-1-88
27-1-88
28-1-88
29-1-88
30-1-88
31-1-88
1-2-88
2-2-88
3-2-88
4-2-88
5-2-88
6-2-88
7-2-88
8-2-88
9-2-88
10-2-88
11-2-88
12-2-88
13-2-88
14-2-88
15-2-88
16-2-88
17-2-88
18-2-88
19-2-88
20-2-88
21-2-88
22-2-88
23-2-88
24-2-88
25-2-88
26-2-88
27-2-88
28-2-88
29-2-88
30-2-88
31-2-88
1-3-88
2-3-88
3-3-88
4-3-88
5-3-88
6-3-88
7-3-88
8-3-88
9-3-88
10-3-88
11-3-88
12-3-88
13-3-88
14-3-88
15-3-88
16-3-88
17-3-88
18-3-88
19-3-88
20-3-88
21-3-88
22-3-88
23-3-88
24-3-88
25-3-88
26-3-88
27-3-88
28-3-88
29-3-88
30-3-88
31-3-88
1-4-88
2-4-88
3-4-88
4-4-88
5-4-88
6-4-88
7-4-88
8-4-88
9-4-88
10-4-88
11-4-88
12-4-88
13-4-88
14-4-88
15-4-88
16-4-88
17-4-88
18-4-88
19-4-88
20-4-88
21-4-88
22-4-88
23-4-88
24-4-88
25-4-88
26-4-88
27-4-88
28-4-88
29-4-88
30-4-88
31-4-88
1-5-88
2-5-88
3-5-88
4-5-88
5-5-88
6-5-88
7-5-88
8-5-88
9-5-88
10-5-88
11-5-88
12-5-88
13-5-88
14-5-88
15-5-88
16-5-88
17-5-88
18-5-88
19-5-88
20-5-88
21-5-88
22-5-88
23-5-88
24-5-88
25-5-88
26-5-88
27-5-88
28-5-88
29-5-88
30-5-88
31-5-88

Elecciones Municipales

- 4-3-66 punto 9º Circular nº 28 Gobierno Civil sobre elección procurador en Cortes - - - - - 64 v.
- 13-3-66 punto unico. - Dicta de elección de compromisario - 66
- 15-10-66 " 2º M. de la Gobernación - Decreto por el que se convocan elecciones Municipales - - - - - 90 v.
- 21-10-66 Unico - Decreto nº 2525/66 de 10 de Octubre del Ministerio de la Gobernación, por el que se convocan a elecciones Municipales declaración de concejales vacantes a cubrir - - - - - 100

E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

Felicitaciones

10-7-65	punto 1º Felicitación a D. Adolfo Díaz Dubouca por el cargo de Ministro de Agricultura ---	13
3-8-65	punto 1º Felicitación a D. Manuel Carracedo Salazar por el cargo de Presidente Diputación	18
7-10-65	punto 15º Carta Presidente Diputación agradeciendo felicitación por su cargo ---	33 v.
8-8-66	punto 6º Carta de Sr. Jefe Casa Rural agradeciendo la adhesión al bandillo 18 de Julio ---	83-

F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

10

10-11-19

10

11

12

"

13

"

"

"

"

"

"

"

14

15

Grupos Escolares

Polis

- 14-12-65 punto 8º Informe propuesta del Sr. Arquitecto Municipal referente al estado de ruina en que se encuentran 4 viviendas para Maestros carentes al Grupo Escolar "Fuera Fomonte" --- 44
- 14-12-65 punto 10º Propuesta del Sr. Concejal D. José Zambrano Domenech relativa a construcción escolar, ornamento de unidades de escuelas --- 46
- 4-2-66 punto 7º Queda enterada la Corporación de comunicación fecha 26 enero pasado de la Junta de Construcción Escolares, con referencia a obra en el Grupo Escolar "Fuera Fomonte" --- 57
- 4-9-65 punto 15º ~~se queda especificar~~

Guardería Infantil

- 4-9-65 punto 5º Se queda especificar 2.000 m² de terreno y una aportación de 100.000 ptas para construcción de una guardería infantil a la Delegación Provincial Social --- 24 v.
- 29-X-65 punto 6º Comunicación del Sr. Delegado Provincial de Asistencia Social, referente a la construcción de una guardería, Centro de Alimentación Infantil en esta ciudad --- 38
- 22-4-66 punto 7º Acuerdo de la Delegada Provincial de la Sección Terremina, referente a la restitución de una guardería infantil --- 69
- 11-5-66 punto 11º El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones realizadas de alquiler de un local para guardería infantil de la Sección Terremina --- 76 v.
- 11-7-66 punto 16º Propuesta del Sr. Alcalde referente a alquiler de un local destinado a guardería infantil de niñas de Sección Terremina --- 79 v.
- 8-8-66 punto 3º Expediente de crisis gratuita de

terrenos de la propiedad municipal, para
construcción de una guardería y Centro de
Alimentación Infantil - - - - -

82

15-X-66

punto 3º, Resolución del Ministerio de la
Gobernación, autorizando cesión gratuita
del terrenos de la propiedad municipal a la
Delegación Nacional de Auxilio Social
para construcción guardería infantil y
Centro de Alimentación - - - - -

91

"
"
"
"
"
"
"
"

3
2
1
2
2
2
5
1

Habilitación y Suplementos de Crédito. Polios

3-8-65	punto 7º Expediente de Habilitación y Suplementos de Crédito dentro del Presupuesto Ordinario en vigor.	20
29-10-65	punto 8º Expediente de Suplementos y Habilitación de créditos	39
14-3-66	punto 8º Propuesta del Sr. Interventor sobre reconocimiento de créditos, dentro del Presupuesto ordinario refundido	69 u.
10-9-66	punto 6º Expediente de Suplementos, Habilitaciones y Crédito dentro del Presupuesto Ordinario	87
15-XI-66	punto 4º Expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del Presupuesto Extraordinario 16-	110

Homenajes

24-9-65	punto 1º - Se acuerda enviar pesam la Vda de D. Antonio Olascoaga	27 u
21-2-66	punto 3º - Proposición de medallas de plata en D. Juan Quirós, Jefe P. Aguas y D. José Muñoz	60
21-2-66	punto 4º - Proposición medallas de bronce a D. Pedro Orvares, D. Manuel Jornales y D. Fabian Zambrano Morán	60

Honores y Distinciones

5-6-65	punto 3º Propuesta de la Alcaldía de la concesión de la Medalla de Honor a la Patrona la Santísima Virgen de la Piedad	7
5-6-65	punto 5º formación de la Peña Tosta y colocación de Bandas a las Damas de la Tosta de Honor - Tostas (bicentenario)	8 u.
11-6-65	punto 2º - El Sr. Alcalde dio cuenta que había	

Iglesia

10-9-66 punto 4º - Decreto del Excmo. Sr. D. D. de la Diócesis de Badajoz, sometiéndolo a la consideración de la Corporación la posibilidad de cesión gratuita de una parcela de terreno al sitio conocido por "Lluerna" de 3.200 m² de superficie, a los fines de construir un templo - 85 v.

Incendios

15-X-66 punto 10º - Carta del Sr. D. Presidente de la Excmo. Diputación, referente a la re-plantación del servicio de incendios - - 93 v.



J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

10-9-01

10-9-01

10-9-01

10-9-01

10-9-01

10-9-01

10-9-01

10-9-01

10-9-01

"

"

"

"

"

"

De

De

De

De

De

De

Junta Pericial

K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

Junta General

"

"

"

"

"

Se

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

"
"
"
"
De
/

Municipalización del Servicio de Aguas

Folio

- 4-9-65 punto 4º Municipalización del Servicio de Aguas - Nombramiento de Comisión que deberá redactar la Memoria relativa a los aspectos social, jurídico y financiero del servicio; sistema de administración y demás extremos señalados por la ley. --- 24
- 7-X-65 punto 2º Memoria redactada por la Comisión Especial designada al punto 4º de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 4 de Septiembre de 1965. --- 32 v.
- 4-2-1966 punto 5º. Proyecto de municipalización del Servicio de Abastecimiento de Aguas. --- 56 v.
- 22-2-1966 punto 6º Expediente de municipalización del Servicio de Aguas, y propuesta de la Comisión de Hacienda de nuevas tarifas para el servicio de Aguas. --- 68 v.
- 8-8-1966 punto 5º Proyecto de municipalización del Servicio de Abastecimiento de Aguas. --- 83 -

M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]



Obras

Folio

15-12-65	ante 12º	Comunidad para poner en	
11-6-65	ante 21º	Comunidad de la zona de	23
24-9-65	ante 2º	Comunidad de la zona de	10
29-10-65	ante 1º	Comunidad de la zona de	22
14-12-65	ante 15º	Comunidad de la zona de	25
10-7-66	ante 16º	Comunidad de la zona de	25
15-10-66	ante 17º	Comunidad de la zona de	25

N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

Oposiciones

Folios

- 15-X-65 punto 12º - Convocatoria para proveer en propiedad mediante oposición la plaza vacante de Pelicero - - - 97 v.
- 11-6-65 punto 2º - Propuesta de la Alcaldía sobre modificación del artículo 58 de la Ordenanza Municipal de construcción vigente - - - 10 v.
- 24-9-65 punto 2º - Reforma de Ordenanzas y tarifas de determinadas exacciones municipales - - - 27 v.
- 29-10-65 Ordenanzas Municipales
- " " " punto 2º - Se dio cuenta por el Secretario de la Corporación del anuncio de este Ayuntamiento publicado en el B.O. de esta Provincia nº 236, haciendo público el acuerdo de modificación en tarifas y Ordenanzas acordadas en sesión plenaria, extraordinaria, de 24 de setiembre - - - 36 v.
- 14-12-65 punto 16º - Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda suprimiendo las Ordenanzas nº 4, 5, 19, 21, 27, 28, 29, 30, 54 y 61 - - - 46
- 10-9-66 punto 2º - Propuesta de la C. de Gobernación de inclusión en la Ordenanza Municipal de preceptos sobre obligatoriedad de colaboración del vecindario en la gestión de Protección Civil - - - 85
- 15-10-66 punto 12º - Se da cuenta de gestiones realizadas por el Secretario general de la Corporación en el Ministerio de la Gobernación - - - 97 v.

C
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Extremely faint, illegible handwritten text covering the main body of the page]

Parque Paseo de la Piedad Tolosa

7-X-65 punto 3º Expuesto de la D.º Alcaldía, referente al derecho de paso que tiene la Iglesia para la Ermita de N.ª La de la Piedad, con motivo del ensanchamiento del Parque, donde se encuentra instalada - - - - - 33

Paseo Obispo

14-12-65 punto 11º Propuesta de la D.º Alcaldía de ratificación de los acuerdos adoptados en años anteriores, de seguir percibiendo el impuesto para la pervenión del Paseo Obispo - - - - - 45

14-12-65 punto 13º Exento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, comunicando haber asignado a esta Ciudad la subvención de 100.000 pts. de paseo obispo - - - - - 45 v.

Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios

4-9-65 punto 3º - Comunicación del Presidente del Patronato de V. para F. relativo a viviendas de urgente realización y al déficit de las mismas que deben realizarse dentro de los 4 años - - - - - 24

Patronato N.ª La de Juadalupe

14-12-66 punto 20º - El Sr. Alcalde da cuenta desde la creación del Patronato - Se acuerda ceder gratuitamente al Patronato del Colegio Menor 3.500 m². - - - - - 47 v.

4-3-66 punto 6º - Informe del Secretario de la Corporación contra acuerdo de arrendamiento - - - - - 63 v.

Personal

11-6-65 punto 4º Expediente sublección forzosa destinado a un funcionario Sr. Duran - - - - - 11

P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

Ligne Personal

Folios

- 3-8-65 punto 1º - Propuesta de la Ordenación sobre nombramientos de Bomberos Oficiales de la Ciudad - - - 19
- 4-9-65 punto 2º - Bases para la convocatoria a la Plaza de Oficial Mayor - - - 23 v.
- 14-12-65 punto 3º - Resolución del Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Local, otorgando visado en modificaciones de la plantilla de funcionarios - - - 43
- 14-12-65 punto 4º - Escrito de D. Eugenio Fraga Lopez, solicitando la creación de una plaza jefe de distrito - - - 43 v.
- 14-12-65 punto 5º - Solicitudes de varios auxiliares administrativos para ascenso a Oficiales - - - 45 v.
- 31-5-66 punto 4º - Escrito de D. Eugenio Fraga Lopez solicitando creación de una plaza de contabilidad - 75
- 31-5-66 punto 6º - Escrito de Jueces Municipales de la circunscripción solicitando servicio "construcción" - 77 v.
- 11-7-66 punto 5º - Propuesta C. Gobernación de modificaciones en la plantilla de funcionarios - - - 79
- 10-9-66 punto 2º - Convocatoria para pruebas en propiedad de la plaza vacante de Oficial Mayor - - - 85
- 15-X-66 punto 11º - Propuesta C. Gobernación sobre instrucciones a los funcionarios municipales - - - 94
- 15-X-66 punto 12º - Convocatoria para proveer en propiedad mediante oposición plaza de Jefe de Circunscripción - - - 97 v.

Plan de Ordenación Urbana

- 4-2-66 punto 7º - Petición al M. de la Vivienda para estudio y confección del Plan General de Ordenación Urbana en esta Ciudad - - - 57 v.
- 15-X-66 punto 8º - Escrito de la Dirección General de Urbanismo formulando presupuesto y subvención que será concedida para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana en Orense - - - 93

Plantilla y Reorganización Administrativa

- 11-7-65 punto 5º - Solicitando autorización para

		Folios
---	Ligue Plantilla y Reorganización Administrativa introducir modificaciones en la vigente plantilla de funcionarios	12
11-7-66	punto 5º Propuesta de la C. de Observación de modificaciones en la plantilla de funcionarios	79
4-9-65	<u>Premio "Conde de Guadalhorce año 1965"</u> punto 6º - Sr. Ordoñez da cuenta de la proxima visita de la Comisión que or- ganiza el premio "Conde de Guadalhorce"	25
4-9-65	<u>Presca "Jamie Ozores"</u> punto 6º - Se acuerda se proceda a la venta de la orbujera del "Castellor" al Ayuntamiento de Zafra	25
29-10-65	punto 3º Exposición de la Ordoñez, referente a la enajenación de la orbujera del Castellor	37
21-2-66	punto 2º Resolución Ministerial autorizando la enajenación de la orbujera del Castellor	59
4-3-66	punto 10º - Queda autorizada la Corporación de la firma de escritura venta orbujera del Castellor	65
11-7-66	punto 4º Escrito de D. Juan Pablo Paredes, soli- citando el amudamiento del derecho a la pesca de la Presca Jamie Ozores	78 v.
10-9-66	punto 5º Informe del Jefe de Encomienda del Servicio de Aguas, relativo al amudamiento del derecho a la pesca en la Presca Jamie Ozores	86 v.
<u>Presupuestos Municipales</u>		
3-8-65	punto Único - Anteproyecto de Presupuesto Extraor- dinario para la ejecución obras Agua Potable	22 v.
4-9-65	punto Único - Presupuesto extraordinario para obras distribución Agua	26
7-10-65	punto Único - Presupuesto Ordinario ejercicio 1966	34 v.
14-12-65	" 17º - Presupuesto extraordinario nº 18	46
14-2-66	" 2º - Resolución Pleno Delegado de Hacienda aprobando el presupuesto ordinario 1966	55

figue Presupuestos Municipales -

22-4-66	punto 2º - Orden del Excmo Sr. Ministro de Hacienda aprobando el presupuesto extraordinario nº 17	71 v.
11-7-66	punto 7º - Cuenta-liquidación del Presupuesto extraordinario nº 17	80

Propuestas e Informes de la Alcaldía

24-9-65	punto 4º - Propuesta de la Alcaldía referente a Puergu Brito instalado en la Iglesia Par-	31 v.
7-X-65	Punto 3º - Propuesta Alcaldía referente a Páreo Piedad	33
4-3-66	punto 2º - Informe referente a reunión de Alcaldes	61
4-3-66	" 10º - El acordó se reitera del Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo la petición de que el Entero Municipal se compranda en la medida de Enteros	65

22-4-66	punto 5º - Informe referente a Estación de Desbaste	67 v.
---------	---	-------

Proyectos de Obras

11-6-65	punto 5º - Pago honorarios Proyectos de Obras	12
3-8-65	" 2º - Proyectos de Distribución de Aguas	18
3-8-65	" 8º - " " " " Información pública	21 y 22
7-X-65	" 5º - Informe favorable Proyecto Agua	34
29-X-65	" 1º - Subvenciones concedidas por obras Hidráulicas	35 v.
29-X-65	" 3º - Modificación enplazamiento Estación depuradora	36 v.
14-XII-65	" 2º - Situación subvenciones Proyectos Agua	43
4-2-66	Nueva instalación eléctrica en Estación depuradora	58
4-3-66	punto 3º - Proyectos de obras Abastecimiento aguas	43
4-3-66	" 4º - " " Estación Desbaste	63
22-4-66	" 3º - Comunicaciones Obras Hidráulicas referente P. de Agua	67
" " "	" 5º - Proyecto Estación Desbaste e Informe	67 v.
11-7-66	" 3º - Comunicación de Confederación Hidrográfica referente a Estación Depuradora de aguas potables	78 v.
15-X-66	punto 4º - Proyecto Desviación colector en P. Matados	92

Recursos

- 11-6-65 punto 3º - Orden Sala Contencioso Administrativo de Laceres, reclamaciones 46,47, 50/64 interpuestos por D. Mariano, D. Tº Torralba - Daza - - - - - 11
- 11-6-65 punto 5º - Oficio del Tribunal Económico-Administrativo, reclamación 160/63. Personas jurídicas - - - - - 12
- 7-X-65 punto 4º - Ratificación de orden C.M.P. relativo a anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Laceres, sobre recurso por D. Mariano de Daza reclamación 49/64 - - - - - 33 v.
- 4-II-66 punto 6º - Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, recaída en el recurso de alzada promovido por esta Corporación contra orden del Tribunal Provincial, reclamación nº 160/63 - - - - - 57
- 31-5-66 punto 3º - Sentencias de la Sala de lo Contencioso de Laceres en los recursos 51, 52, 53, 76, 77 de 1965 interpuestos contra los arbitrios girados por este Ayuntamiento en los años 1962 y 1963, a los edificios sitos en c/ Ricardo Romero 33, San Antonio 14 y Ponni, con unificación a S. Antonio - - - - - 74 v.

Registros Municipal de Follares

- 10-7-65 punto 4º - La Corporación queda enterada de Circular nº 1 de 1965 sobre Reglamento de Edificación Torrosa y Registro Municipal del Follares, y acordó que en las Oficinas Municipales se lleve el Registro, otros muebles de edificación torrosa - - - - - 14 v.

Rotulación de calles y numeración de Edificios

- 31-5-66 punto 11º - La Corporación queda enterada de carta de S. Antonio Torosa, expre-

dando mi gratitud por haberse dado
 una calle de esta ciudad, el nombre de
 su padre, el único punto extramuro D. Abe-
 lardo L. G. y S. - - - - - 77

31-5-66 punto 11º - se da lectura a propuesta del Sr.
 concejal D. Antonio Díaz sobre denominación
 de nuevas y cambios de nombre - - - - - 77

Subastas de Obras

- 3-8-65 punto 5º Proyecto de dotación de alcantarado y bordillo a la calle Sevilla - - - - - 19
- 3-8-65 punto 6º Proyecto de dotación de bordillo en calle Badajoz - - - - - 19
- 7-X-65 punto 4º Se ratifica acuerdo C.M.P. punto 10 sesión 24 de Septiembre pasado, referente a suspensión de subasta pública para contratar adjudicación obra dotación de alcantarado y bordillo a la c/ Sevilla - - - - - 33
- 14-12-65 punto 18º subasta de alcantarados en Carretera de Sevilla - - - - - 46
- 4-2-66 punto 7º Se ratifica acuerdo C.M.P. sesión 21-12-65 anulando la subasta anunciada para contratar las obras para dotar de alcantarado y bordillo a la calle Sevilla - - - - - 57

Subvenciones Obras Hidráulicas

- 29-10-65 punto 1º El Sr. Alcalde da cuenta de comunicación del Sr. Director general O. Hidráulicas, transmitiendo que por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, se concede a este Ayuntamiento una subvención de 3.705.261.65 pts equivalente al 50% del proyecto de obras de distribución de aguas que ha sido aprobado por O.M. de 21 de Septiembre - - - - - 35 v.
- 14-12-65 punto 2º Notificaciones de la Confederación H. del Guadiana, sobre concesión de subvenciones a los proyectos de colectores y emisario para alcantarillado y Estación Depuradora de Aguas Residuales - 43
- 14-12-65 punto 2º - Ratificación de compromisos de auxilio para ejecución de las obras de "Distribución (continuación de la) de Aguas Potables de Olivenza - - - - - 47
- 4-2-66 punto 3º Ratificación de compromisos de auxilio para la ejecución de las obras de "Colectores y Emisario para

	el alcantarillado de Olivenza	55
4-2-66	punto 4º Ratificación de compromisos de Dirección para la ejecución de las obras Estación Depuradora de residuos -	55 v.
4-2-66	punto 7º Comunicando el Jefe de Obras de la C. H. del G. remitiendo a la Dirección General de Obras Hidráulicas documentación de ratificación de compromiso de estudio del Proyecto de distribución de aguas -	57 v.
22-4-66	punto 3º Comunicaciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas referente a Proyectos de aguas -	67
11-7-66	punto 3º Comunicación del Sr. Jefe de Obras de la C. H. del Guadiana, referente a Estación Depuradora -	78 v.
11-7-66	punto 3º Comunicación del Sr. Jefe de Obras de la C. H. del Guadiana, referente a Estación Depuradora de aguas potables -	68

Telefonos

- 29-X-65 punto 5º Propuesta de la Alcaldia relativa a la implantacion en esta localidad del servicio automatico ----- 38
- 14-12-65 punto 12º Comunicacion del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la C.ª G. N. de España, en relacion con la peticion formulada por este Ayuntamiento, para la implantacion en esta localidad del servicio automatico ----- 45
- 8-8-66 punto 6º Se leida carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en relacion con el servicio de telefonos ----- 83
- 15-10-66 punto 7º Escrito de la C.ª G. N. de España referente a la instalacion del servicio automatico ----- 92

Terrenos

- 7-X-65 punto 5º Se acuerda ceder en principio a la Direccion G. de Sanidad 2.926 m² de solar sito en Val Leilla, para construccion Centro Secundario ----- 33 v.
- 14-12-65 punto 6º Comunicacion de la Delegacion Provincial de la Obra Social del H. y D. Arquitectura, participando que ha sido autorizada la prometa de terrenos de este Ayuntamiento, cuya escritura ha sido firmada el dia 7 del actual ----- 44 v.
- 14-12-65 punto 10º Escrito del Sr. Director del Taller Escuela Judicial de Formacion Profesional "N.ª Sr.ª de la Piedad" solicitando terrenos de la propiedad municipal, para construccion de un nuevo edificio para el citado centro ----- 44 v.
- 4-3-66 punto 10º Se acuerda ceder terrenos para la construccion de una Iglesia en la barriada de la Fuente ----- 65 v.
- punto 3º Expediente de cesion gratuita de terre -----

- nos de la propiedad municipal para construcción
de una Guardería y Centro de Alimentación Infantil - 82
- 10-9-66 punto 3º - Decreto del Sr. Obispo de la Diócesis
sometiendo a la consideración de la Corporación
Municipal, la posibilidad de enajenar
gratuita de una parcela de terreno al rto de
superficie de 3.200 m² para construir un templo - 85 v.
- 10-9-66 punto 7º - Decreto del Presidente de la Caja Rural
en el que replica la liberación de las condicio-
nes señaladas en la escritura de 23 de Julio de 1910
sobre venta de terrenos - 89 v.
- 15-X-66 punto 3º - Resolución del M. de la Gobernación
autorizando cesión de terrenos a la Delegación
de Auxilio Social para construcción de una
Guardería Infantil - 91
- 28-5-65 Centenario de Almendralizo como Ciudad Independiente
Único-Acto conmemorativo del III Centenario
de Almendralizo - Designación Benita Testas - 1

libro

10-9-66 ...
 10-9-66 ...
 15-8-66 ...
 17-5-65 ...

EDITORES
LA ADMINISTRACION
PRACTICA
BARCELONA
BAYER H^{nos} Y C^{la}

EDITORES
LA ADMINISTRACION
PRACTICA
BARCELONA
BAYER H^{ROS} Y C^{IA}

